

**Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación  
Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales**

**Informe de avance para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales  
AP.2005-00662  
Decreto 222 de 2014 y Decreto 485 de 2015**

**Secretaria Distrital de Planeación  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ**

**Septiembre 8 de 2021**



Acciones realizadas por las entidades que integran el Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto distrital 222 de 2015.

Informe de avance de cumplimiento de la sentencia al primer semestre de 2021.

Secretaría Técnica  
Secretaría Distrital de Planeación

Equipo de trabajo:

**Dirección de Ambiente y Ruralidad**

Juana Marina Hofman Quintero  
Jorge Alberto Posada García  
Doris Catalina Silva

**Subsecretaría Jurídica.**

María Mercedes Jaramillo – Secretaria de Planeación  
Gloria Edith Martínez Sierra – Subsecretaria Jurídica

**Secretaría Jurídica Distrital.**

Paola Andrea Gómez Vélez  
Luz Elena Rodríguez

Septiembre de 2021, Bogotá D.C

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. ESTADO DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR NO.25000232500020050066203.....	8
2.1. ÓRDENES DADAS COMO CUMPLIDAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 .....	8
2.2. ÓRDENES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.....	11
2.2.1. ÓRDENES CONJUNTAS AL DISTRITO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAR.....	11
2.2.1.1. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.1.....	11
2.2.1.1.1. ESTADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DE CANTERAS, VEGETACIÓN NATURAL, PASTOS, PLANTACIONES DE BOSQUES Y AGRICULTURA QUE CORRESPONDE AL ÁREA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PRIORITARIA DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN - DECRETO DISTRITAL 485 DE 2015....	12
2.2.1.1.2. PROYECTOS FINALIZADOS .....	16
2.2.1.1.3. PROYECTOS SIN AVANCES .....	18
2.2.1.1.4. REPORTE DE AVANCE DE LOS PROYECTOS.....	20
2.2.1.2. ESTRATEGIA DE CONTROL URBANO DECRETO DISTRITAL 222 DE 2014.....	110
2.2.1.2.1. ESTADO DE AVANCE EN LAS ESTRATEGIAS DEL DECRETO DISTRITAL 485 DE 2015 .....	116
2.2.2. ÓRDENES A CARGO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ.....	122
2.2.2.1. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3.....	122
2.2.2.2. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.1.....	127
2.2.2.3. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.3.....	130
3. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.....	208

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Resumen de Avance técnico del programa 1 Cerros de Todos y Para Todos .....	13
<b>Tabla 2.</b> Resumen de Avance técnico del programa 2 Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región Andina.....	14
<b>Tabla 3.</b> Resumen de Avance técnico del programa 3. Cerros patrimonio sostenible de Bogotá .....	15
<b>Tabla 4.</b> Actividades de la meta Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.....	24
<b>Tabla 5.</b> Síntesis del avance realizado por la SDA en el proyecto No 1 .....	34
<b>Tabla 6.</b> Síntesis del avance por parte de la SDA en el proyecto No 2.....	39
<b>Tabla 7.</b> Reporte Equipo de Profesionales para Cerros Orientales de Bogotá 2021 .....	40
<b>Tabla 8.</b> Predios identificados .....	42
<b>Tabla 9.</b> Predios de uso público.....	43
<b>Tabla 10.</b> Predios con restitución y saneamiento predial .....	46
<b>Tabla 11.</b> Senderos priorizados dentro del convenio marco. ....	54
<b>Tabla 12.</b> Síntesis del avance por parte de la SDA en el cumplimiento de la meta del proyecto No 6.....	56
<b>Tabla 13.</b> Síntesis de las acciones realizadas por la SDA para la ejecución del proyecto No 8 del Decreto 485 de 2015.....	62
<b>Tabla 14.</b> Síntesis de las actividades realizadas por la SDA en el desarrollo del proyecto No 11. ....	81
<b>Tabla 15.</b> Síntesis del avance del proyecto No 13 Gobernanza.....	96
<b>Tabla 16.</b> Síntesis de las acciones realizadas por la SDA. ....	100
<b>Tabla 17.</b> Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá .....	111
<b>Tabla 18.</b> Competencia .....	111
<b>Tabla 19.</b> Inventario Actuaciones por Competencia .....	111
<b>Tabla 20.</b> Desmonte de Ocupaciones 2021.....	112
<b>Tabla 21.</b> Cantidad de Operativos 2021 .....	114
<b>Tabla 22.</b> Suspensión de Obras por parte de las inspecciones de Policía de Atención Prioritaria en los Operativos 2021 .....	115
<b>Tabla 23.</b> Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá .....	124
<b>Tabla 24.</b> Competencias (Fuente Dirección para la Gestión Políciva) .....	124
<b>Tabla 25.</b> Inventario Actuaciones por Competencia .....	124
<b>Tabla 26.</b> Desmonte de Ocupaciones.....	125
<b>Tabla 27.</b> Cantidad de Operativos .....	125
<b>Tabla 28.</b> Suspensión de Obras por parte de las inspecciones de Policía de Atención Prioritaria en los Operativos .....	126
<b>Tabla 29.</b> Número de familias en la Línea base de intervención actualizada en 2017 .....	127
<b>Tabla 30.</b> Distribución por localidad de los procesos en activos a cargo de la CVP.....	128
<b>Tabla 31.</b> Estado de los procesos que tiene a cargo la CVP. ....	128
<b>Tabla 32.</b> Número de procesos por estado. Fuente: Sistema de Información Geográfico-GIS. Dirección de Reasentamientos. 29-06-2021 .....	128

## LSTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Porcentajes de avance del programa 1 Cerros de Todos y Para Todos .....	13
<b>Figura 2.</b> Porcentajes de avance del programa 2 Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región Andina.....	14
<b>Figura 3.</b> Porcentajes de avance del programa 3 Cerros patrimonio sostenible de Bogotá .....	15
<b>Figura 4.</b> Zonas seleccionadas en el Área de Ocupación Público Prioritaria para la focalización de la gestión. ....	20
<b>Figura 5.</b> Gran Aula Ambiental de Soratama. Panorámica. ....	21
<b>Figura 6.</b> Sendero en Sector Parque del Agua. ....	22
<b>Figura 7.</b> Antigua cantera del Zuque. Zona prioritaria Circuito Zuque – Corinto.....	22
<b>Figura 8</b> Sector Barrio las Violetas y Cuchilla el Gavilán. Zona prioritaria Conexión Entrenubes – Cerros Orientales. ....	23
<b>Figura 9</b> Ubicación de sitios prioritarios para el desarrollo de hitos en la franja de adecuación.....	27
<b>Figura 10.</b> Adecuación de murales ecológicos con las comunidades locales, en la localidad de Usaquén, Sector Gran aula ambiental de Soratama. ....	28
<b>Figura 11.</b> Pintura de escaleras de acceso en la franja de adecuación con participación comunitaria. ....	29
<b>Figura 12.</b> Vallas instaladas en el marco de la iniciativa “Nuestros Cerros fuente de agua fuente de vida” .	30
<b>Figura 13.</b> Murales ambientales realizados en la localidad de Candelaria y Santa Fe con las organizaciones corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA .....	31
<b>Figura 14.</b> Recorridos de reconocimiento e identificación de puntos para instalación de hitos.....	31
<b>Figura 15.</b> Actividades de sensibilización comunitaria respecto a la franja de adecuación.....	32
<b>Figura 16.</b> Análisis cartográfico de predios susceptibles de amojonar en el Área de Ocupación Público Prioritaria .....	33
<b>Figura 17.</b> Priorización de predios para adquisición en 2020 - 2024 .....	38
<b>Figura 18.</b> Predios de uso público en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales.....	45
<b>Figura 19.</b> Senderos identificados en la Franja de Adecuación en el año 2016. Fuente. SDA. ....	49
<b>Figura 20.</b> Ubicación del Sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, Barrio Soratama. ....	50
<b>Figura 21.</b> Adecuación de materas y del sendero entre luz y la piedra, Barrio Soratama en el año 2016. ....	51
<b>Figura 22.</b> Senderos seleccionados para intervenir en el marco del Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP. ....	51
<b>Figura 23.</b> Senderos con revisión preliminar para selección de intervención en el periodo 2020 – 2024. ....	53
<b>Figura 24.</b> Grupo Focal camino Santa Ana La Aguadora .....	54
<b>Figura 25.</b> Grupo Focal camino San Francisco Vicachá .....	55
<b>Figura 26.</b> Reunión virtual atención inquietudes operación camino El Delirio .....	55
<b>Figura 27.</b> Procesos de regeneración natural, en la Cantera el Zuque, en la localidad San Cristóbal.....	59
<b>Figura 28.</b> Panorámica del sector el Zuque – Corinto. Localidad San Cristóbal.....	59
<b>Figura 29.</b> Acciones de restauración ecológica en la cantera el Zuque, localidad de San Cristobal.....	60
<b>Figura 30.</b> Acciones de restauración ecológica en el Sector del Campincito – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén. ....	75
<b>Figura 31.</b> Acciones de restauración ecológica en el Sector del Parque Deslizate con Imaginación – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén. ....	75
<b>Figura 32.</b> Jornada de plantación Serrania El Zuque – Localidad de San Cristòbal. ....	76
<b>Figura 33.</b> Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2017.....	77

<b>Figura 34.</b> Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2019.....	78
<b>Figura 35.</b> <i>Proceso de restauración ecológica Predio la Serranía AOPP</i> .....	80
<b>Figura 36.</b> Actividades de restauración realizadas en el marco de la iniciativa “Recuperando el Corazón de la mariposa” en la Zona Prioritaria Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén.....	84
<b>Figura 37.</b> Tunel ambiental diseñado como herramienta pedagógica para la conservación de los Cerros Orientales.....	85
<b>Figura 38.</b> Actividades de implementación del plan formativo piloto en agricultura urbana en la Localidad de San Cristóbal.....	86
<b>Figura 39.</b> Actividades de implementación del proyecto “Las Violetas en ambiente con el ambiente”, localidad de Usme.....	87
<b>Figura 40.</b> Visitas de reconocimiento de las huertas susceptibles de intervención en el marco de la implementación de la iniciativa.....	88
<b>Figura 41.</b> Vinculación de algunos de los proponentes de la iniciativa en el proceso de monitoreo del río Fucha.....	89
<b>Figura 42.</b> Talleres en torno a temas de restauración ecológica y agroecología, Iniciativa Caminos del hijuefucha.....	90
<b>Figura 43.</b> Recorrido con los proponentes de la iniciativa, acompañados por profesionales del grupo de monitoreo, restauración, caminatas ecológicas y el Jardín Botánico de Bogotá.....	91
<b>Figura 44.</b> Intervenciones físicas instalaciones y adecuaciones establecidas para las seis (6) huertas comunitarias en el Alto Fucha.....	92
<b>Figura 45.</b> Taller Teórico-Práctico en el Vivero CERESA.....	94
<b>Figura 46.</b> Taller virtual tema de restauración y flora nativa de los Cerros Orientales de Bogotá.....	94
<b>Figura 47.</b> Predios presentados por la Iniciativa.....	95
<b>Figura 48.</b> Polígono susceptible de intervención.....	95
<b>Figura 49.</b> Predio La Serranía y zonas de intervención (10 ha) - Localidad de Usaquén.....	98
<b>Figura 50.</b> Acciones de restauración ecológica (aislamiento, instalación de perchas, establecimiento de parcelas de monitoreo y siembras) en el marco de los incentivos para la conservación implementados en el predio La Serranía.....	98
<b>Figura 51.</b> <i>Acciones de restauración ecológica en el predio Utopía</i> .....	99
<b>Figura 52.</b> Huerta en proceso de implementación.....	107
<b>Figura 53.</b> Reunión virtual Mesa Ambiental de Cerros Orientales de Bogotá.....	108
<b>Figura 54.</b> Avance del proceso de reasentamiento.....	129

## 1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, se precisa que, para dar cumplimiento a las órdenes judiciales dadas en la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, el 5 de noviembre de 2013, dentro del proceso de acción popular 25000232500020050066203 La administración Distrital cuenta con un esquema administrativo que facilita la coordinación y la agencia de la gestión interinstitucional en los cerros orientales, la cual se describe a continuación.

El Decreto Distrital 056 de 2005, creó el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C el cual tenía como objetivo principal establecer mecanismos de coordinación y recomendar la ejecución de medidas orientadas a la protección de los cerros orientales de Bogotá. Posteriormente a través del Decreto Distrital 222 de 2014 el cual se profirió para adoptar medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes de la referida sentencia, fue modificado el Comité creado mediante el Decreto Distrital 056 de 2005, tanto en su propósito, integración como funciones, asignándole a este, coordinar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la sentencia dictada en el proceso de Acción Popular número 25000232500020050066203.

El Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C, cuenta con una Secretaría Técnica asignada a la Secretaría Distrital de Planeación y a través de oficio No.2-2016-04031 del 4 de febrero de 2016 su ejercicio se encuentra delegado en la Dirección de Ambiente y Ruralidad de dicha Secretaría. Adicionalmente la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital vigila el cumplimiento de las tareas asignadas a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional y coordina con los jefes de las Oficinas Jurídicas los aspectos necesarios para la defensa jurídica del Distrito Capital. Es importante señalar que el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C, expidió su reglamento a través de la Resolución 2707 de 2019, definiendo aspectos relacionados con la operatividad de dicha instancia.

En tal sentido, a continuación, se presenta el informe de cumplimiento de las órdenes de la sentencia, construido con insumos de las entidades que integran el Comité y puesto en conocimiento de éste para su aprobación.

El presente informe está conformado por tres secciones, la primera de ellas hace una recopilación de las órdenes cumplidas del fallo, las cuales fueron reportadas como cumplidas en la audiencia pública e informe de avance del 2 de diciembre de 2020.

La segunda sección, se exponen las ordenes en desarrollo y las acciones llevadas a cabo por las entidades encargadas de su cumplimiento.

Finalmente, una tercera sección, en la cual se realiza un análisis del avance del Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al Área de Ocupación Pública Prioritaria de la franja de adecuación, adoptado por el Decreto 485 de 2015. Esta sección está compuesta, por un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos y su avance técnico y presupuestal, adicionalmente se presentan como anexos las fichas de seguimiento diseñadas e implementadas por la secretaría técnica. Este reporte de avance señala el avance porcentual de cada uno de los 24 proyectos que conforman el plan de manejo y sus tres estrategias transversales.

Se presenta además una escala tipo semáforo, en la cual se muestra en color verde en color verde los proyectos que llevan más de un 50% de ejecución y finalizados, los proyectos de llevan retrasos considerables se presentan en color rojo y los proyectos que están en ejecución y no presentan retrasos están en color amarillo.



## 2. ESTADO DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR No.25000232500020050066203.

### 2.1. ÓRDENES DADAS COMO CUMPLIDAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación, se presenta una tabla resumen contentiva de las órdenes que han sido cumplidas en su totalidad, esto es que cuentan con un 100% de ejecución de las acciones, gestiones o actividades necesarias para su cumplimiento. Es de advertir que este balance de cumplimiento ha sido presentado tanto en los informes al Despacho Judicial, como en los escenarios de seguimiento pertinentes, siendo el último la audiencia celebrada el 2 de diciembre de 2020. En donde se presentó de manera pormenorizada la información que soportan el porcentaje y que se resumen a continuación.

ÓRDEN	RESUMEN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<p><b>Orden 2.2.</b> Respetar los derechos adquiridos de las licencias de construcción obtenidas legalmente y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la "zona de recuperación ambiental" obtenidas antes de la anotación de afectación por reserva.</p>	<p>Inventario y entrega a la UAECD de las licencias Urbanísticas en la Franja de Adecuación y zona de recuperación ambiental</p> <p>Análisis de las Licencias Urbanísticas no objeto del reconocimiento de derechos adquiridos</p> <p>Análisis de las Licencias Urbanísticas en la franja de adecuación con base en los criterios y lineamientos definidos</p> <p>Análisis de las Licencias Urbanísticas no objeto del reconocimiento de derechos adquiridos</p> <p>Definición de criterios y lineamientos para determinar Derechos Adquiridos en la Franja de Adecuación y Zona de Recuperación</p> <p>Precisar el perímetro urbano</p>	<p>Secretaria Distrital de Planeación.</p> <p>Secretaria Distrital del Hábitat.</p>	<p>Cumplida Ejecución 100%</p>
<p><b>Orden 2.3.</b> No conceder nuevas licencias, autorizaciones permisos que permitan el desarrollo</p>	<p>La administración distrital a través del Decreto 222 de 2014, incluyó una disposición que advierte a los curadores</p>		<p>Cumplida Ejecución 100%</p>

<p>urbanístico de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011326 y los Decretos 2372327 y 2820328, ambos de 2010, aquellas normas que los modifiquen aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.</p>	<p>lo dispuesto por el fallo, en sus artículos 15 y 16.</p>		
<p><b>Orden 2.4.</b> Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del marco de sus competencias, un Plan que permita preservar, conservar y recuperar los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la reserva forestal protectora "Bosque Oriental de Bogotá".</p>	<p>Esta orden fue cumplida a través de la Resolución 1766 de 2016. Al respecto es importante destacar que el artículo 10 de la norma citada, establece que corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca —CAR-, realizar el seguimiento de las disposiciones establecidas en el plan de manejo, mediante los indicadores planteados en el mismo.</p>	<p>MINAMBIENTRE-CAR</p>	<p>Cumplida Ejecución 100%</p>
<p><b>Orden 4.2.</b> Presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes.</p>	<p>El actual marco reglamentario Distrito Capital, contiene los instrumentos suficientes que permiten dar cumplimiento a la sentencia sin acudir a la modificación del POT, en tanto que facultó a la Secretaría Distrital de Planeación para precisar el perímetro urbano con base en las decisiones de las autoridades nacionales con competencia, en la materia, para lo cual se expidió la Resolución 228 de 2015 "por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas en los Mapas del Decreto Distrital 190 de 2004, se</p>	<p>Distrito</p>	<p>Cumplida Ejecución 100%</p>

	precisa el límite del Perímetro Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones". Tal como fue puesto en conocimiento del Despacho Judicial y del Comité de Verificación de la sentencia.		
--	---	--	--

## 2.2. ÓRDENES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO

Una vez presentadas las órdenes de la sentencia que fueron cumplidas, a continuación, se presenta el informe detallado de las gestiones realizadas para avanzar. En primer lugar, se presentan los ordinales de cumplimiento conjunto entre entidades de los distintos niveles territoriales.

### 2.2.1. ÓRDENES CONJUNTAS AL DISTRITO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAR

A continuación, se presentan las órdenes emitidas de manera conjunta al Distrito Capital, el Ministerio de Ambiente y a la Corporación Autónoma Regional CAR, y las acciones efectuadas por el Distrito para su cumplimiento:

#### 2.2.1.1. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.1.

*2. ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá, respetando el ámbito material y funcional de sus respectivas competencias que ha sido definido en las normas jurídicas vigentes:*

*2.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación", en el área de "canteras", "vegetación natural", "pastos", "plantaciones de bosque", "agricultura", ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.*

*Esta zona de aprovechamiento ecológico deberá entrar en funcionamiento con todos los elementos recreativos que resulten de este plan, a más tardar dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este fallo.*

### Actividades para dar cumplimiento.

En acatamiento de la orden 2.1, que se refiere a la elaboración del Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la Franja de Adecuación, el Alcalde Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades, expidió el Decreto Distrital 485 de 2015, mediante el cual se adoptó el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación.

El Decreto Distrital 485 de 2015 ordenó a las diferentes entidades del Distrito ejecutar de manera coordinada veinticuatro (24) proyectos en el área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP). De los cuales al 30 de septiembre se tiene que seis (6) proyectos (25%) han finalizado su ejecución, siete

(7) proyectos (29%) se encuentran en ejecución sin retrasos, ocho (8) proyectos (33%) presentan retrasos y tres (3) proyectos (12%) no reportan actividades de avance.

Los detalles del seguimiento a estos proyectos se encuentran en la Sección Cuatro de este documento.

### **Estado de la orden: EN EJECUCIÓN**

#### **2.2.1.1.1. ESTADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DE CANTERAS, VEGETACIÓN NATURAL, PASTOS, PLANTACIONES DE BOSQUES Y AGRICULTURA QUE CORRESPONDE AL ÁREA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PRIORITARIA DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN - DECRETO DISTRITAL 485 DE 2015**

El Decreto Distrital 485 de 2015 ordena a las diferentes entidades del Distrito ejecutar de manera coordinada 24 proyectos en el área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP), de los cuales al cierre con fecha 30 de junio de 2021 se tiene que seis (25%) de los proyectos han finalizado su ejecución como fue reportado en el informe de avance del 2 de diciembre de 2020.

Otros seis (6) (25%) proyectos se encuentran en ejecución sin retrasos, ocho (8) (33%) proyectos presentan retrasos y finalmente tres (3) (12,5%) proyectos no reportan avances. Es importante aclarar que el porcentaje de avance del programa se estima con base en los avances reportado por las entidades en las fichas de seguimiento de cada proyecto, y dándole un mismo peso porcentual a cada proyecto; de esta manera, al sumar los veinticuatro (24) proyectos se obtiene el avance general en la ejecución de proyectos del Decreto 485 de 2015, en este sentido cuando un proyecto termina su ejecución, aportará 4,17% al avance general.

Para junio de 2021 se tiene un avance del 49.2% en los proyectos, lo que equivale a l aumento de 1,2% con respecto a lo reportado en diciembre de 2020.

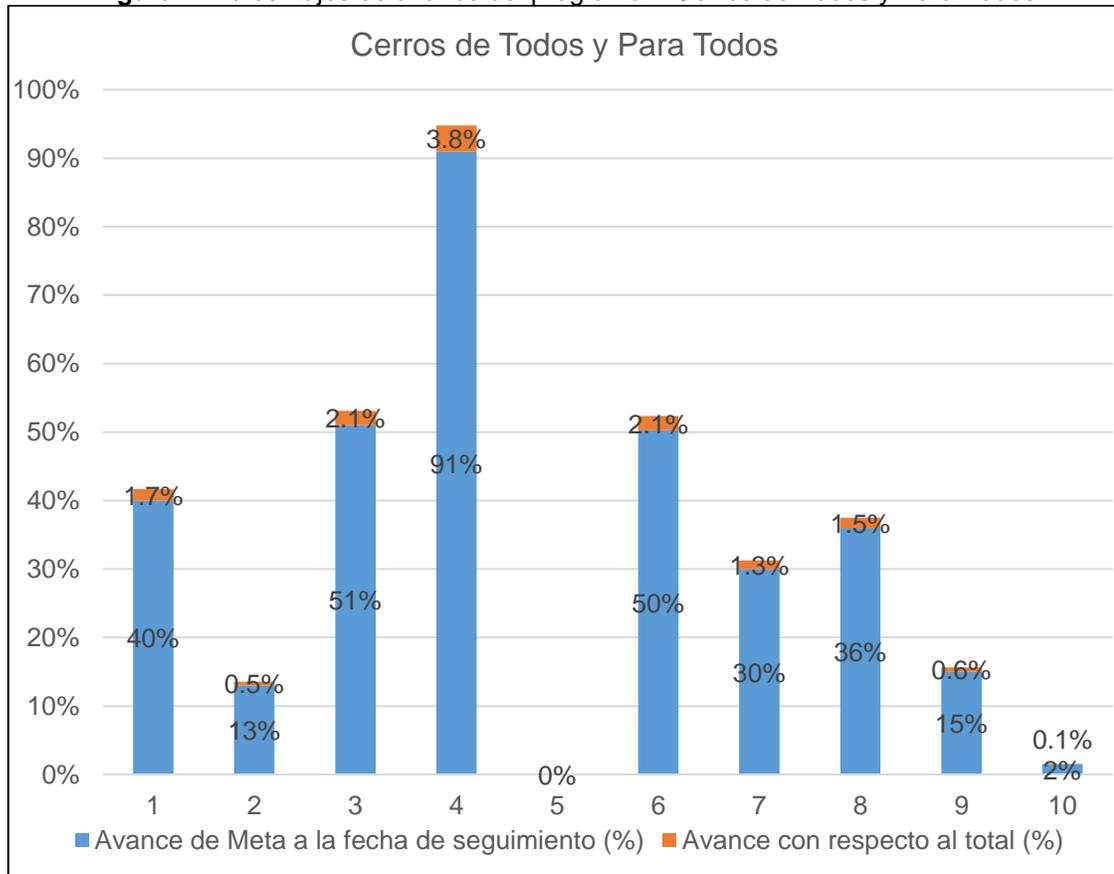
**Programa 1: Cerros de Todos y Para Todos:**

**Tabla 1.** Resumen de Avance técnico del programa 1 Cerros de Todos y Para Todos

Programa	Meta	Proyecto	Entidad	Avance (%)
Cerros de Todos y Para Todos	100% del área de ocupación pública prioritaria habilitada para el uso público	1	SDA	40%
		2	SDA	13%
		3	SDG	51%
		4	DADEP	91%
		5	SDC	0%
		6	EAAB	50%
		7	EAAB	30%
		8	SDA	36%
		9	IDRD	15%
		10	SDC	2%

Fuente SDP

**Figura 1.** Porcentajes de avance del programa 1 Cerros de Todos y Para Todos

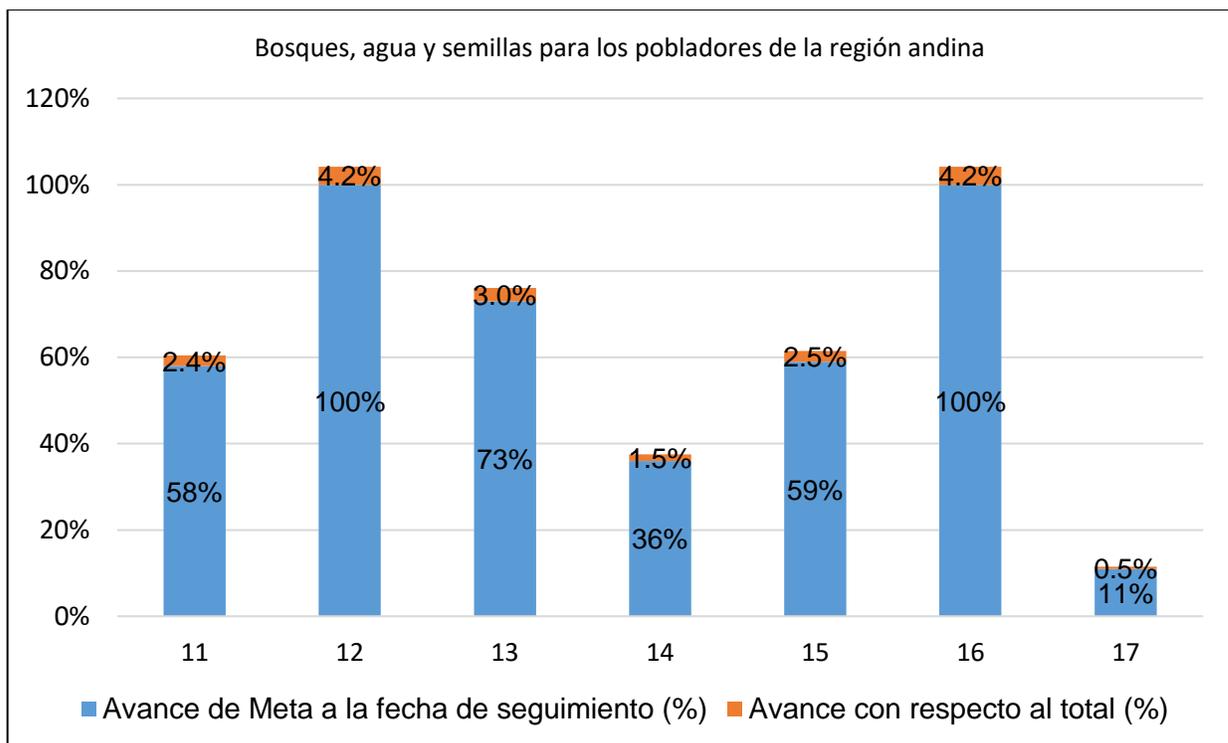


**Programa 2: Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región Andina:**

**Tabla 2.** Resumen de Avance técnico del programa 2 Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región Andina

Programa	Meta	Proyecto	Entidad	Avance (%)
Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina	305 has recuperadas de ecosistemas andinos y agro - ecosistemas	11	SDA	58%
		12	SDA	100%
		13	SDA	73%
		14	SDA	36%
		15	SDA	59%
		16	SDDE	100%
		17	JBB	11%

Fuente SDP



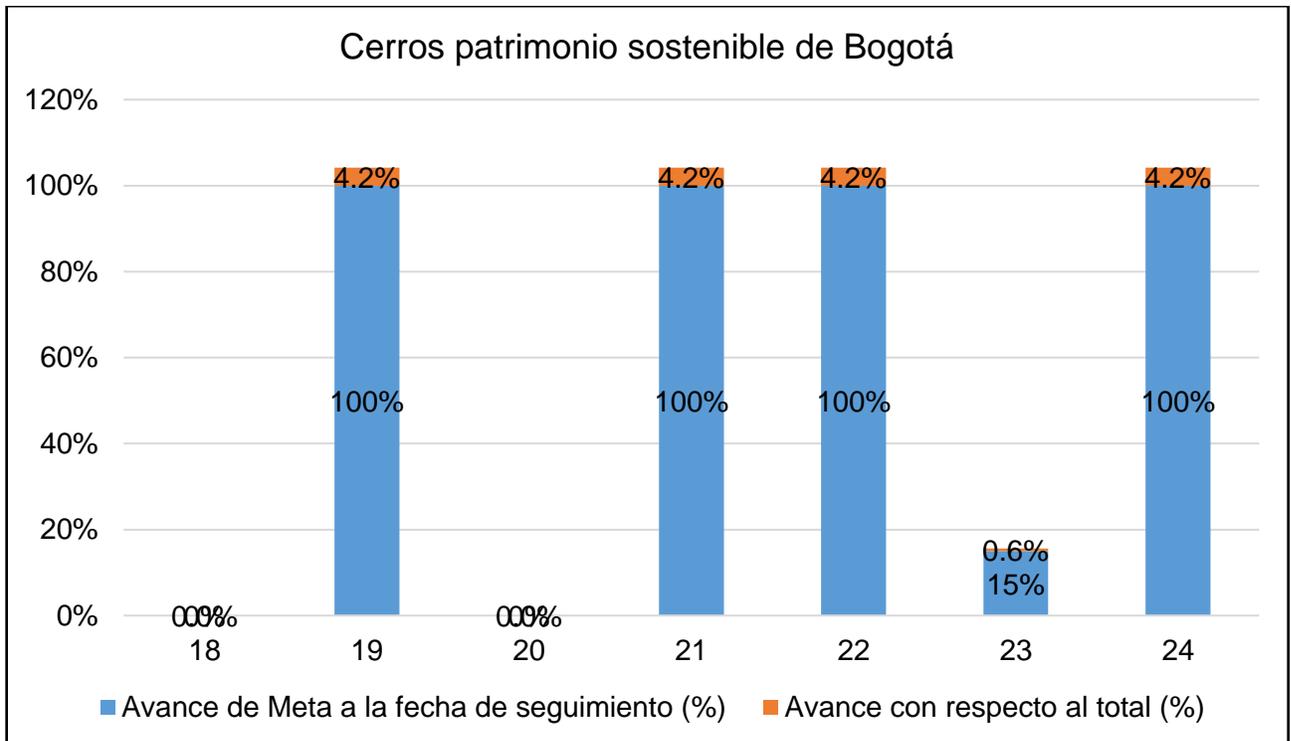
**Figura 2.** Porcentajes de avance del programa 2 Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región Andina

**Programa 3: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá**

**Tabla 3.** Resumen de Avance técnico del programa 3. Cerros patrimonio sostenible de Bogotá

Programa	Meta	Proyecto	Entidad	Avance (%)
Cerros patrimonio sostenible de Bogotá	100 % de la franja de adecuación posicionada como patrimonio cultural y ambiental, productivo para las comunidades locales	18	IDPC	0%
		19	IDPC	100%
		20	SDC	0%
		21	IDARTES	100%
		22	SDDE	100%
		23	SDDE	15%
		24	SDDE	100%

Fuente SDP



**Figura 3.** Porcentajes de avance del programa 3 Cerros patrimonio sostenible de Bogotá

## 2.2.1.1.2. PROYECTOS FINALIZADOS

A continuación, se presenta el listado de los proyectos cuya ejecución fue finalizada y sus acciones reportadas en el informe de avance del 2 de diciembre de 2020.

### **Proyecto 12: Parque del Agua**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026.

Entidad coordinadora: SDA y entidades de apoyo EAAB – SDC – SDG.

Estado: **Finalizado.**

### **Proyecto 16: Agroecosistemas campesinos**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDDE y entidad de apoyo SDA

Estado: **Finalizado**

### **Proyecto 19: Estudio histórico sobre el patrimonio cultural que incluya la prospección arqueológica para los cerros para el proceso de resignificación y oriente las intervenciones**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2018 (Finalizado)

Entidad coordinadora: IDPC y entidad de apoyo SDCRD

Estado: **Finalizado**

### **Proyecto 21: Proyecto artístico y cultural que ponga en valor sitios estratégicos de los Cerros Orientales.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021.

Entidad coordinadora: IDARTES y entidades de apoyo SDG-SDIS

Estado: **Finalizado.**

### **Proyecto 22: Estudio de emprendimientos, empleo e ingresos asociados al Área de Ocupación Público Prioritaria.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2018

Entidad coordinadora: SDDE y entidad de apoyo IPES

Estado: **Finalizado**

**Proyecto 24: Acompañamiento técnico y financiero a las propuestas comunitarias y/o generación de empleos para los habitantes de asentamientos populares**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: SDDE y IPES

Estado: **Finalizado**



2.2.1.1.3. **PROYECTOS SIN AVANCES**

**Proyecto 5. Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDCRD y entidades de apoyo SDA - IDR

Avance promedio: 0%

**Justificación:** A pesar de que, para el reporte del 2 de diciembre de 2020, se reportaron acciones encaminadas a la apropiación del espacio público en diferentes localidades, para la implementación de este proyecto, se debe contar con la definición y existencia del espacio público a generarse producto de las intervenciones físicas en el marco del Decreto, por esta razón el Avance Técnico con respecto a la ejecución de este proyecto de mediano plazo es del 0%.

**Proyecto 18: Identificación de posibles elementos de valor y prospección arqueológicos para los cerros para el proceso de resignificación que oriente las intervenciones.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: IDPC y entidad de apoyo: SDCRD

Estado: Sin avances.

**Justificación:** El IDPC ha emitido concepto técnico relacionado con la protección del patrimonio arqueológico en los proyectos que se han radicado a la fecha para los Cerros Orientales en el IDPC y que corresponden al Sendero de la Mariposas (Radicado IDPC No 20183000076161 del 30.10.2018) y a la Estructuración de diseños del cable aéreo – Parque Ecológico San Rafael (Radicado IDPC No 20183000068001 del 20.09.2018).

La Secretaría Distrital de Ambiente tiene contemplado la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva en trazado planteado para el Sendero de las Mariposas, con el cual se cumple la meta de proyecto 18 ya que los Programas de Arqueología Preventiva son "el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico" (Artículo 2.6.5.1, decreto 138 de 2019).

**Proyecto 20: Red de malocas comunitarias**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDCRD y entidad de apoyo SDG - SDIS

Estado: Sin avances.

**Justificación:** Mediante oficio N. 2017-210-000512-1 del 7 de febrero de 2017, el IDPC solicitó retirar este proyecto en la modificación del Decreto Distrital 485 de 2015, con los siguientes argumentos:

La determinación de las acciones a realizar no se fundamentan en estudios previos que determinen la presencia de las comunidades, el alcance de la ejecución de las obras a cargo del Distrito, ni la posibilidad jurídica y técnica de llevarlas a cabo; de esta manera, la estrategia de apropiación social de la zona por parte de sus habitantes debería partir inicialmente de la identificación y caracterización de la población asentada en la zona, no de la determinación de la existencia de comunidades, en este caso indígenas en la zona, sin haber verificado su existencia y permanencia en la misma, y sin determinar la conveniencia de realizar la intervención física en la zona de las infraestructuras planteadas, careciendo de los estudios específicos de su ubicación, voluntad de las comunidades de participar en el proyecto y determinación de la posibilidad de destinar recursos públicos para el tema en particular.



#### 2.2.1.1.4. REPORTE DE AVANCE DE LOS PROYECTOS

### Proyecto 1. Amojonamiento del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021  
 Entidad coordinadora: SDA  
 Entidad de apoyo: EAAB/SDC/Alcaldía Locales  
 Estado: Avance: 40%

La Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 formuló el proyecto 1150, que tiene por objetivo *Implementar desde la Secretaría de Ambiente (SDA) las acciones priorizadas del Plan de Manejo Ambiental del área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación y el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de los Cerros en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado para protección de los Cerros Orientales.*

Como estrategia para la implementación del proyecto, se identificaron y priorizaron 4 áreas piloto dentro de la franja de adecuación, con el fin de concentrar los recursos, realizar proyectos con impacto en las poblaciones asentadas en la Franja y generar pilotos para replicar a lo largo de toda el Área de Ocupación Público Prioritaria - AOPP (

Figura 4).

Las 4 áreas fueron escogidas por su ubicación estratégica en la ciudad, presencia de zonas de conservación de la biodiversidad, presencia de quebradas, instituciones educativas y de investigación, senderos, espacios de valoración y formación ambiental y zonas de recarga hídrica.



**Figura 4.** Zonas seleccionadas en el Área de Ocupación Pública Prioritaria para la focalización de la gestión.

Para delimitar los polígonos de las áreas, se realizó trabajo cartográfico, en el cual se cruzó información de la zonificación establecida en el Plan de Manejo, fuentes hídricas y en general recursos naturales presentes, adicionalmente, se tuvo en cuenta las localidades y comunidades asentadas. Una vez se obtuvo el mapa de la franja con todos estos criterios, se establecieron las cuatro zonas descritas a continuación:

### **1. Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad Usaquén:**

Se encuentra ubicada en la localidad de Usaquén y comprende cerca de 810.47 hectáreas localizadas entre las calles 147 y 180, y las carreras 5A a 1E aproximadamente (

Figura 4- I). Esta zona es de interés por su ubicación estratégica al norte de la ciudad, zonas de conservación de la biodiversidad, cuerpos de agua como las quebradas Serrezuela y Arauquita, zonas de rehabilitación paisajística que corresponde a las canteras, urbanizaciones consolidadas e instituciones educativas, entre otros (Figura 5).



**Figura 5.** Gran Aula Ambiental de Soratama. Panorámica.

### **2. Sector Parque del Agua – Localidades Santa Fe y Candelaria:**

Se encuentra ubicado entre las localidades de Santa Fe y La Candelaria y comprende cerca de 152,88 hectáreas localizadas entre las calles 10B y 22, al oriente de la Zona reconocida como el Centro de La Ciudad (

Figura 4- II). El sector se encuentra en el costado sur del Cerro de Monserrate y abarca sobre la Franja de adecuación hasta la vía que conecta a Bogotá con el municipio de Choachí (Figura 6).

Este sector es de interés por ser un espacio de valoración y formación ambiental a través de senderos ecológicos de transición entre los Cerros Orientales y el centro urbano de la Ciudad. Adicionalmente, se circunscriben las microcuencas, Roosevelt, río San Francisco, quebradas Padre de Jesús y Mochón del diablo, pertenecientes a la Cuenca del Río Fucha.

### 3. Sector Corinto – El Zuque – Localidad de San Cristóbal.

Se encuentra ubicado en la Localidad de San Cristóbal y comprende cerca de 557 hectáreas localizadas entre las calles 20B sur y 58 sur cubre una zona en la que se juntan el Predio Corinto, reconocido por el reasentamiento de todo un barrio debido a condiciones de riesgo no mitigable, con la Antigua Cantera el Zuque, ubicada cerca de unos 500 metros más al sur ( Figura 4- III).

Este sector es de interés por tener un uso de protección, ser de recarga hídrica, una cantera en recuperación, programas de restauración y la posibilidad de desarrollar una zona para el goce y disfrute de los ciudadanos (Figura 7).



Figura 6. Sendero en Sector Parque del Agua.



**Figura 7.** Antigua cantera del Zuque. Zona prioritaria Circuito Zuque – Corinto.

#### **4. Conexión Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes - Cerros Orientales:**

Se encuentra ubicada en la localidad de Usme y comprende cerca de 38,48 hectáreas, localizada entre las calles 100 sur y 90 B sur, en el extremo oriental del Parque Ecológico Distrital de Montaña PEDM Entrenubes (Figura 8). Este sector es de interés porque proyecta consolidar un corredor ecológico que permite conectar los relictos de vegetación nativa presentes en el PEDM Entrenubes y La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.



**Figura 8** Sector Barrio las Violetas y Cuchilla el Gavilán. Zona prioritaria Conexión Entrenubes – Cerros Orientales.

Para el nuevo cuatrienio, en la propuesta del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, la Secretaría Distrital de Ambiente ha planteado las siguientes acciones encaminadas a la continuidad de la ejecución del Decreto 485 de 2015. En el Logro de ciudad *Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad-región*, Programa *Bogotá protectora de sus recursos naturales* se dispusieron recursos para el cumplimiento de la meta *Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA*, el cual se materializa a través del proyecto de inversión 7769 denominado “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”. Para el cumplimiento de esta meta se tienen programadas las siguientes actividades:

**Tabla 4.** Actividades de la meta Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.

Actividades	Programado
1. Hitos de amojonamiento social 2. Apoyo a dos iniciativas de participación ciudadana en la gestión ambiental enfocadas a procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental y Fortalecimiento de procesos de participación ciudadana en la gestión ambiental.	8 hitos 2 iniciativas Fortalecimientos
Adquisición de predios con recursos proyecto de inversión	25 ha
Mantenimiento de senderos	3 km
Habilitación de cantera Zuque para parques y equipamientos (diseños Strycon)	1 zona de cantera para parques y equipamientos
Restauración	50 ha
Implementación de incentivos a la conservación	27,6 ha
<b>Total</b>	

Conforme a lo anterior, para iniciar acciones en este nuevo cuatrienio, se hizo una revisión de lo desarrollado en 2016 – 2020, identificando limitaciones en el marco del cumplimiento del decreto para continuar realizando las acciones dentro de los cuatro polígonos priorizados, por lo tanto, se tomó la decisión de continuar la implementación a lo largo de la franja de adecuación.

A continuación, se presentan los avances realizados en la ejecución de los proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Ambiente según el artículo 50 del Decreto 485 de 2015, con fecha de corte junio 30 de 2021.

En la ficha perfil proyecto 1 “Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación”, del Decreto Distrital 485 de 2015, se estableció que esta actividad consistiría en *“el Diseño y ubicación de elementos a modo de mojones que tengan un valor agregado en términos culturales, el cual se debe integrar con un diseño que tenga en cuenta la calidad escénica del paisaje y las presiones socioculturales. Entre las estrategias a implementar para lograr el objetivo de este proyecto se encuentran el establecimiento de cercas vivas con árboles nativos del ecosistema alto andino, elementos escultóricos y señales de tránsito (en todas las vías)”*.

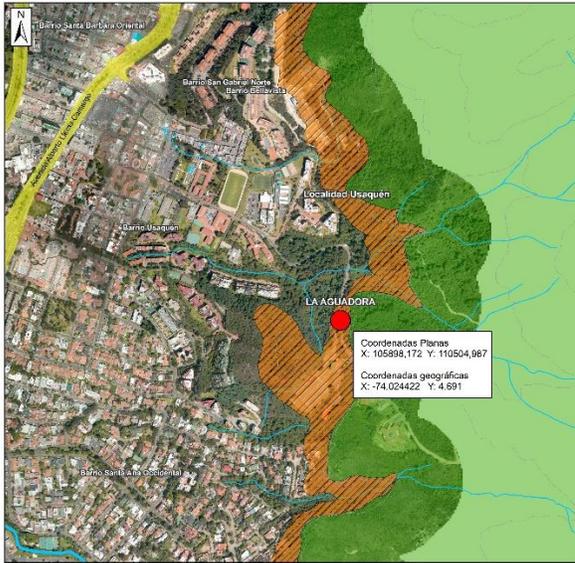
Así mismo, el propósito de este proyecto es permitir la legibilidad del límite del AOPP y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por lo tanto, se determinó que, con respecto al perímetro occidental del Área de Ocupación Pública Prioritaria, el Distrito Capital asumirá las estrategias antes mencionadas.

A partir de los hitos culturales de Bogotá<sup>1</sup>, los gestores ambientales de la Oficina de Participación Educación y Localidades- OPEL- realizaron un trabajo con comunidades ubicadas en la Franja de Adecuación, para identificar los hitos que reconocen o relacionan con los Cerros Orientales. Con base en esta información, desde la SDA se seleccionaron 11 hitos culturales que se encuentran dentro de la Franja de Adecuación y sirven como referente limítrofe entre la Franja y la Reserva Forestal o entre la Franja y la parte urbana, cuya ubicación se presenta en la Figura 9. Los hitos seleccionados son:

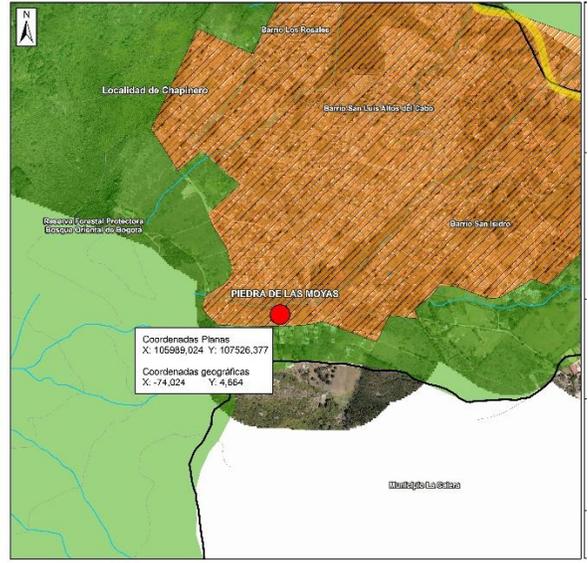
1. Hito Cultural La Aguadora
2. Hito Cultural Piedra Las Moyas
3. Hito Cultural Quebrada Las Delicias
4. Hito Cultural Quebrada La Vieja
5. Hito Cultural La Casa Del Poeta
6. Hito Cultural Río Vicachá
7. Hito Cultural Hermita De La Peña
8. Hito Cultural Planta de Vitelma
9. Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús
10. Hito Cultural Quebrada Mochón del Diablo
11. Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra, subida al Aula Ambiental Soratama

---

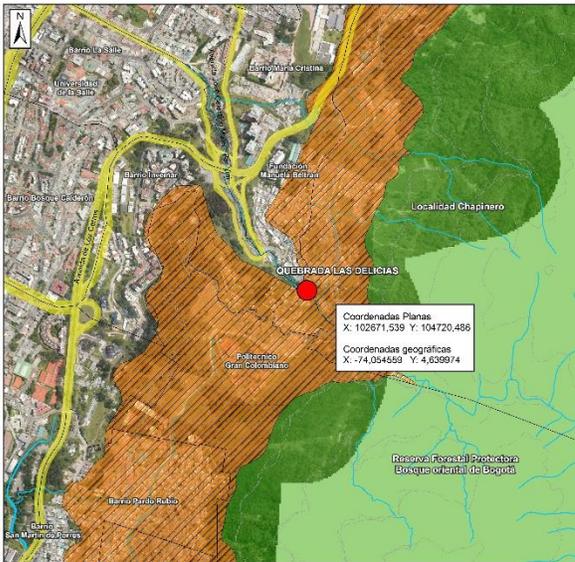
<sup>1</sup> Documentos de consulta: Libro ZUNA Pasos que no se develan Bogotá. 2015. Publicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el proyecto “Bogotá Humana” y la Secretaría Distrital de Ambiente; Folleto de Hitos y Áreas Naturales de Bogotá- Cerros Orientales. 2018. Publicado por la Fundación Cerros Orientales.



LA AGUADORA



PIEDRA LAS MOYAS



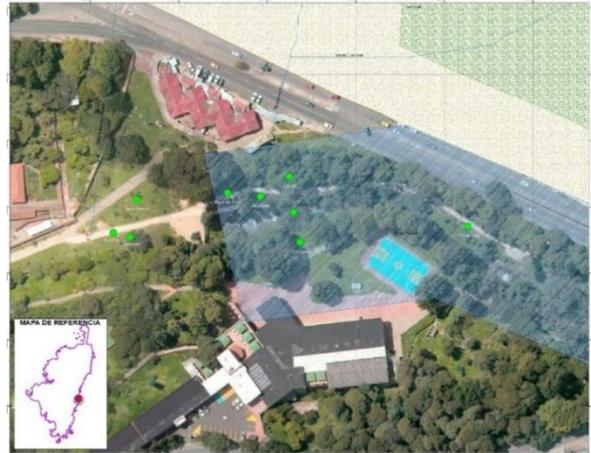
QUEBRADA LAS DELICIAS



QUEBRADA LA VIEJA



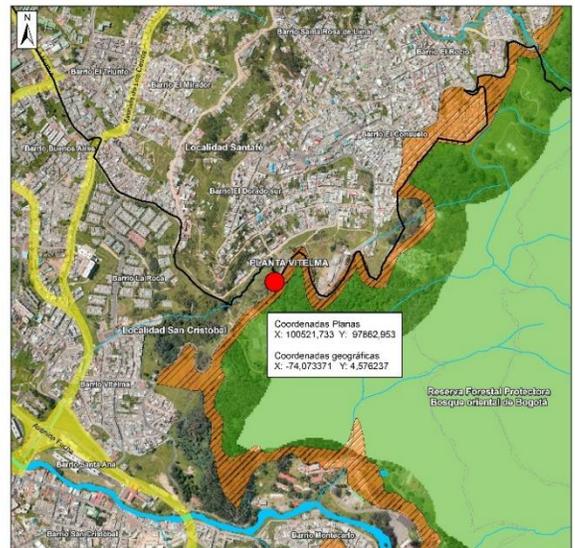
**CASA DEL POETA**



**RÍO VICACHA  
(Puntos señalética)**



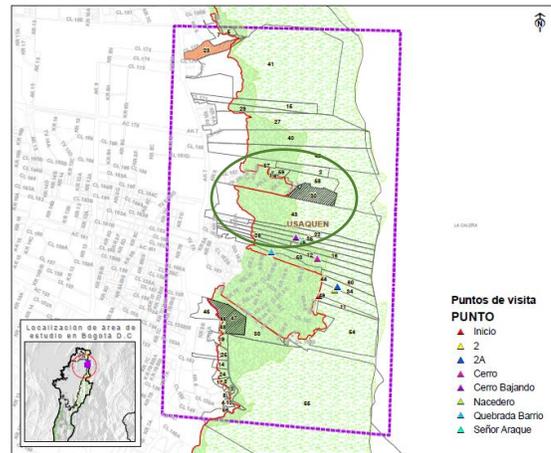
**HERMITA DE LA PEÑA**



**PLANTA DE VITELMA**



QUEBRADA PADRE DE JESÚS Y MOCHÓN DEL DIABLO



SENDERO ENTRE VERDE DE LUZ Y PIEDRA

Figura 9 Ubicación de sitios prioritarios para el desarrollo de hitos en la franja de adecuación.

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de las comunidades asentadas en las diferentes zonas, el cumplimiento de este proyecto está articulado con el **Proyecto No 13 Gobernanza de los Cerros Orientales**, que corresponde a la meta “*Vincular a 10 grupos de interés en la conservación cerros implementando 5 iniciativas ambientales para la apropiación social*”. Por lo anterior, para el cumplimiento de este proyecto, se vienen desarrollando actividades con iniciativas ciudadanas, las cuales se detallan en el capítulo 2.7.

A la fecha, en el cumplimiento de la meta de amojonamiento, se han implementado cuatro (4) hitos de los 11 identificados, con la participación de comunidades asentadas en la franja de adecuación que corresponden a:

- **Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra**, por la cual se accede al Aula Ambiental Soratama – Localidad de Usaquén. Este fue desarrollado en el año de 2016, en el marco de la “*Jornada ambiental para la revitalización de la franja de adecuación de los cerros orientales con la comunidad de Soratama*” y consistió en el desarrollo de murales con grafitis ecológicos y pintura de los accesos al aula ambiental, con el acompañamiento de las comunidades locales. (ver Figura 10 y Figura 11)
- **Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús** – Localidad de Santa Fe. Este hito se realizó entre los años 2017 y 2018 en el marco de la iniciativa comunitaria “**Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida**”, la cual está orientada al fortalecimiento cultural y la señalización de un sector del río Vicachá, la quebrada Mochón del Diablo y la Quebrada Padre Jesús, por medio de la instalación de señalización informativa y un mural cultural en los puntos estratégicos de las citadas quebradas. Adicionalmente, como apoyo de la Secretaría a esta iniciativa, se instaló señalética en esta quebrada a través del Contrato de Suministro No. SDA-SECOP II-192018 (ver Figura 12).



**Figura 10.** Adecuación de murales ecológicos con las comunidades locales, en la localidad de Usaquén, Sector Gran aula ambiental de Soratama.



**Figura 11.** Pintura de escaleras de acceso en la franja de adecuación con participación comunitaria.

- **Quebrada Mochón del Diablo** – Localidad de Santa Fe. Este hito complementa al hito Cultural Padre Jesús, el cual estuvo ejecutado con las organizaciones comunitarias locales dentro de la iniciativa comunitaria **“Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida”** (Figura 12), con el fin de ofertar información sobre la diversidad de flora y fauna presente en esta microcuenca a través de la señalética instalada.



**VALLAS DE IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA**



**VALLAS INFORMATIVAS**

**Figura 12.** Vallas instaladas en el marco de la iniciativa “Nuestros Cerros fuente de agua fuente de vida”.

- Río Vicachá.** En el marco de la implementación de la iniciativa ciudadana “Nuestros Cerros, Fuente de Agua-Fuente de Vida”, en un trabajo conjunto con jóvenes pertenecientes a la corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA, se elaboró un mural ambiental con el que se busca identificar a través de la pintura, un hito de amojonamiento cultural del comienzo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, con el fin de establecer un punto estratégico que sirva como referente de ubicación para los ciudadanos. El mural ubicado en el límite entre las localidades de Santa Fe y la Candelaria, da una bienvenida a la Franja de Adecuación, a través dibujos de diferentes especies de Flora y Fauna Silvestre representativas de los Cerros Orientales, e invita a conocer para conservar y proteger (ver Figura 13).



**Figura 13.** Murales ambientales realizados en la localidad de Candelaria y Santa Fe con las organizaciones corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA

Para continuar avanzando en la implementación del proyecto, desde el IV trimestre de 2020 y lo avanzado de 2021, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Mesas de trabajo con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), encaminadas a planificar las actividades susceptibles a ser desarrolladas para dar cumplimiento al amojonamiento.
- Con el apoyo de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la SDA – OPEL, se hizo la construcción de una Matriz de caracterización social de las zonas susceptibles a ser amojonadas.
- Salidas de campo de exploración, identificación y georreferenciación de puntos susceptibles de intervención (Figura 14).



**Figura 14.** Recorridos de reconocimiento e identificación de puntos para instalación de hitos

- Actividades de sensibilización comunitaria en el tema de Amojonamiento de la Franja de Adecuación a través de hitos culturales y socio-ambientales, resaltando la importancia de la Franja de Adecuación en los barrios La Selva y Santa Rosa en la localidad de San Cristóbal (ver Figura 15).

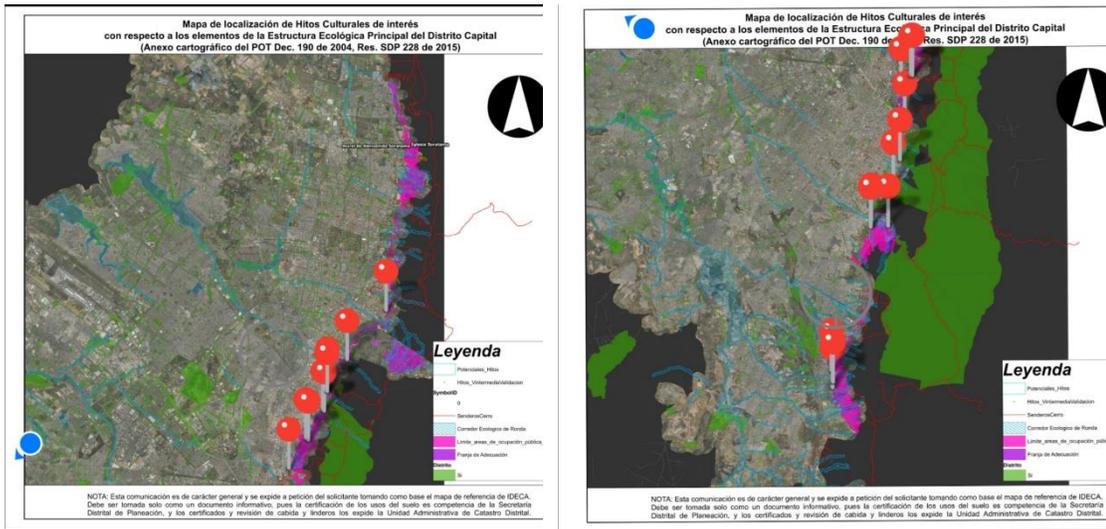




**Figura 15.** Actividades de sensibilización comunitaria respecto a la franja de adecuación

Teniendo en cuenta que desde la SDA, se plantea señalar o resaltar algunos sitios con hitos o referentes ambientales de la zona, que sirvan como límites de Área de Ocupación Público Prioritaria en su borde occidental, en este período se han desarrollado las siguientes actividades:

- Análisis cartográfico de predios susceptibles de amojonar en el Área de Ocupación Público Prioritaria (ver *Figura 16*).
- Recorridos y visita a diferentes predios, encaminados a la identificación de referentes y/o hitos representativos de la franja de adecuación y el Área de Ocupación Público prioritaria
- Mesas de trabajo con diferentes entidades e instituciones, encaminadas a aunar esfuerzos para desarrollar las actividades establecidas.
- Visitas de campo a Zonas Priorizadas para revisar viabilidad.
- Elaboración de documentos de especificaciones técnicas de hitos a establecer.



**Figura 16.** Análisis cartográfico de predios susceptibles de amojonar en el Área de Ocupación Público Prioritaria

A continuación, se presenta una tabla de síntesis del avance de la meta del proyecto No 1.

**Tabla 5.** Síntesis del avance realizado por la SDA en el proyecto No 1

Hito	Estado de avance		
	Programado	En ejecución	Terminado
1. Hito Cultural La Aguadora.	X		
2. Hito Cultural Piedra Las Moyas.	X		
3. Hito Cultural Quebrada Las Delicias.	X		
4. Hito Cultural Quebrada La Vieja.	X		
5. Hito Cultural La Casa Del Poeta	X		
6. Hito Cultural Río Vicachá			X

7.	Hito Cultural Hermita De La Peña	X		
8.	Hito Cultural Planta de Vitelma	X		
9.	Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús			X
10.	Hito Cultural Quebrada Mochón del Diablo			X
11.	Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra, subida al Aula Ambiental Soratama.			X
<b>TOTAL</b>		7		4

Todos los hitos de amojonamiento son en la Franja de adecuación.

## Proyecto 2. Adquisición predial

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: CVP/IDIGER/IDRD/EAAB

Estado de avance: 13%

En el cumplimiento del fallo, en el periodo 2016-2020 la SDA inicia con la identificación de los predios a adquirir, los cuales se seleccionaron al interior de las 4 zonas priorizadas por la SDA, como los predios de importancia estratégica para la conservación y disfrute de la comunidad, dentro de la AOPP.

Para este ejercicio se realizó el análisis cartográfico, se seleccionaron 44 predios (25 del Gran Aula Ambiental de Soratama, 3 del Parque del Agua, 10 del Circuito Zuque – Corinto y 6 de la Conexión Entrenubes – Cerros Orientales), con potencial para ser adquiridos.

Se realizaron los estudios de títulos con tradición a veinte (20) años sobre los 44 predios priorizados, junto con un análisis de la información de viabilidad ambiental y como conclusión de este ejercicio, se seleccionaron cuatro (4) predios, que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos y las áreas a adquirir, así como los recursos financieros disponibles.

Sobre los predios priorizados, se realizaron los levantamientos topográficos y se concluyó que tres (3) eran los predios a adquirir por recursos propios de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual se declararon de utilidad pública mediante el Decreto Distrital 798 del 2018.

Se realizaron los avalúos de referencia según lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo cual se da inicio a la expropiación vía judicial con resolución No. 03694 del 2019 del predio identificado RT 10 con área de 19,53 ha. A pesar de lo anterior, el 03 de agosto del 2020 la propietaria del predio allegó carta de aceptación de la oferta de compra mediante radicado No 2020ER130194, sin embargo, una vez verificada la documentación aportada se determinó que se debía continuar adelantando la compra del predio a través de expropiación por vía judicial, por lo tanto, el 02 de octubre del 2020 se notificó por aviso la Resolución 3694 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se ordena expropiación por vía judicial; de otra parte, continúa el proceso por resolución administrativa de expropiación por vía judicial del predio identificado como RT 17 con área parcial equivalente a 4,28 ha.

El proceso para el predio RT 10 se encuentra en que se presentó la demanda de expropiación y se constituyó el título ejecutivo, y para el predio RT 17 está en revisión jurídica la resolución de expropiación.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente en articulación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la CAR, mediante Acta de fecha 4 de abril de 2018, concertaron las Áreas

de Importancia Estratégica para la conservación de los recursos hídricos de Bogotá, incorporando entre otras, el total de la franja de adecuación, para dar cumplimiento a la orden No. 4.25 de la sentencia del Río Bogotá (AP 2001-90479 de Gustavo Moya Ángel), dictada por el Consejo de Estado.

Con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (CECH), se incluyó la totalidad del AOPP como área de importancia de recurso hídrico, con el fin de poder adquirir predios con recursos del 1% de los ingresos corrientes del Distrito Capital. Esta decisión quedó plasmada en la Resolución 2332 de 2018 emitida por la SDA.

En este contexto, a través del convenio suscrito entre la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- con la EAAB-ESP (Convenio No. 20171240 de 21 de julio de 2017) con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación del recurso hídrico conforme con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y lo reglamentado mediante el Decreto 953 de mayo de 2013” se realizó la adquisición de 159,6 ha del predio denominado La Serranía, el cual tiene aproximadamente un 12% de su extensión en el área de ocupación público prioritaria y el resto en la zona de reserva forestal del Bosque Oriental.

Frente a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024, se hizo una revisión al interior de las 4 zonas priorizadas en el cuatrienio 2016 – 2020 en donde se encontraron limitaciones para la priorización de nuevos predios que fueran sujetos a adquisición por parte de la SDA. Por lo anterior, se decidió hacer la revisión de predios por fuera de estas zonas, sobre los cuales se estableció un primer listado de predios a los cuales se les revisó algunas características básicas para definir la viabilidad para adelantar estudios previos. Este listado de predios fue presentado en reunión del Comité de Adquisición de Predios de la SDA para obtener el aval para realización de visitas y con ello la elaboración de los conceptos técnicos, que permitan establecer el interés ambiental de los mismos y sirvan de soporte para la elaboración y expedición de la declaratoria de utilidad pública.

Para el desarrollo de este ejercicio se tuvieron en cuenta elementos como el área, el tipo de propiedad, si corresponden a predios públicos o privados, la condición jurídica de estos, la colindancia con zonas públicas o en proceso de adquisición por parte del Distrito Capital, el estado de desarrollo ocupación urbanística, así como la categorización definida en el Decreto 485 de 2015.

Con base en esta revisión preliminar, se descartaron aquellos predios que presentan alguna de las siguientes condiciones:

- Adquiridos por la SDA
- En proceso de adquisición
- Priorizados para adquisición por parte de la EAAB
- Área de terreno menor a 5.000 m<sup>2</sup>
- Públicos
- Uso dotacional (universidades, colegios, clubes, religiosos)
- Posibles zonas de cesión

- Predios con mejoras
- Mejoras (ocupaciones en predio ajeno)
- Construidos en propiedad horizontal
- Construidos en estrato socioeconómico alto
- Sin matrícula inmobiliaria
- No Identificados cartográficamente

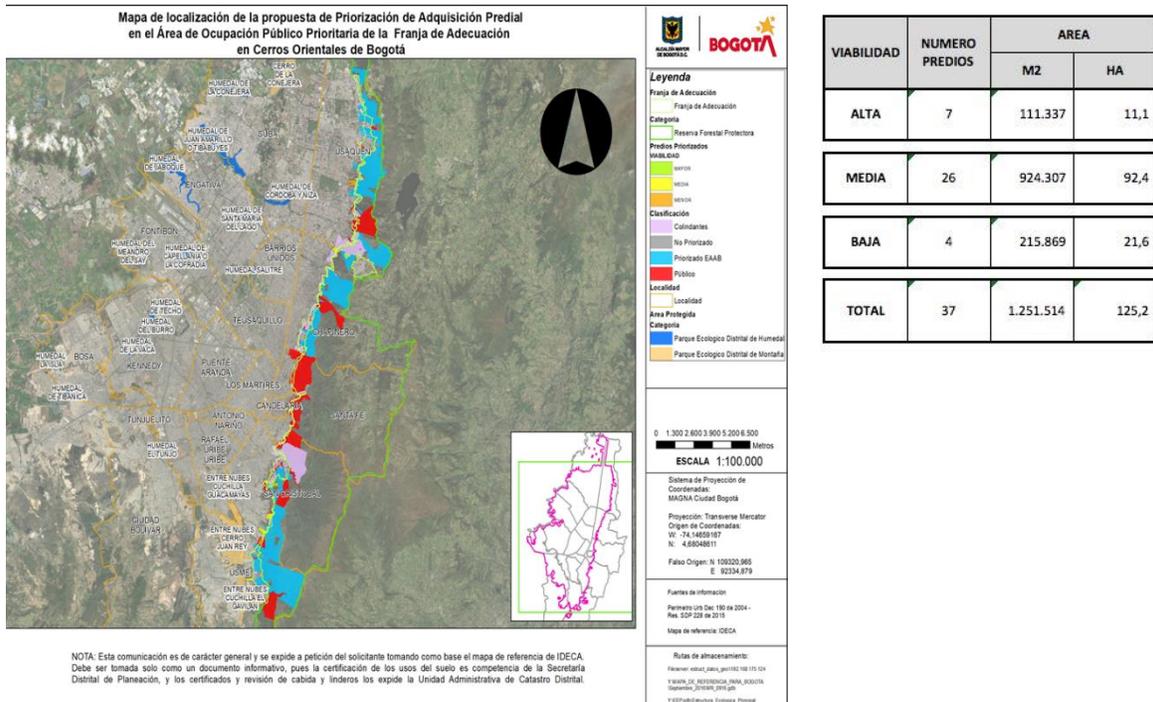
Teniendo en cuenta estos criterios de exclusión y con los predios resultantes, se procedió a adelantar una revisión preliminar de la condición jurídica de los mismos, identificando posibles afectaciones, gravámenes o limitaciones al dominio que pudieran interferir en el proceso de adquisición predial estableciendo el grado de dificultad para resolver dicha condición.

Posteriormente se escogieron aquellos elementos que son representativos dentro del proceso de adquisición predial, y sobre los cuales se estableció la asignación de un puntaje para medir su relevancia dentro en el proceso de gestión predial. Dichos criterios se relacionan a continuación:

- Número de propietarios
- Área de terreno
- Ocupación informal
- Viabilidad jurídica
- Colindancia con predios públicos
- Colindancia con prioridad de adquisición
- Colindancia con prioridad de adquisición EAAB
- Área dentro del límite del AOPP o en Cerros Orientales

Finalmente, se asignó un puntaje a cada uno de los mencionados criterios, estableciendo un puntaje total para cada uno de aquellos predios que cuentan con mayores posibilidades de adquisición; y conforme al puntaje total obtenido, se estableció un rango de prioridad entre alta, media y baja para su viabilidad.

Resultado de este ejercicio, se obtuvo un listado de predios con viabilidad alta, media y baja para su posible adquisición, y proceder a adelantar los estudios de títulos y levantamientos topográficos que permitan establecer la condición real de los mismos y su viabilidad real de adquisición (Figura 17).



**Figura 17.** Priorización de predios para adquisición en 2020 - 2024

Para continuar avanzando en la implementación del proyecto, desde el IV trimestre de 2020 y lo avanzado de 2021, se presentó la labor adelantada de análisis, revisión y caracterización preliminar de los predios localizados en el área de ocupación público prioritaria ante el Comité de Adquisición de Predios de la SDA celebrado el día 7 de septiembre de 2020 recibiendo la aprobación para proceder a elaborar el cronograma para adelantar las visitas en los cuatro trimestres del año.

Posteriormente, se realizó reunión de seguimiento del Convenio 1240 de 2017 con la Empresa de Acueducto de Bogotá, en la cual se planteó la posibilidad de realizar una adición de recursos al convenio por parte de la SDA para adelantar los procesos de adquisición de los predios priorizados en el área de ocupación público prioritaria en el marco de este y por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Para ello, se obtuvo concepto de viabilidad para adición de recursos al convenio y se procedió a elaborar la justificación para su modificación; así mismo, se remitió a la EAAB la información de los predios priorizados por la SDA, para su revisión y análisis, y proceder a su inclusión en el convenio. A la fecha de este informe, el proceso de adición no se ha logrado realizar por dificultades en la definición de los recursos a adicionar, ya que involucra revisión de temas de las áreas previamente priorizadas en dicho convenio que se deben aclarar.

En dicho marco, se han llevado a cabo varias reuniones con personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB en el marco del convenio 1240 de 2017, a fin de verificar el avance de los procesos de adquisición de 653 predios que se localizan en Cerros Orientales, de los cuales

116 presentan saldos comprometidos y con ello establecer su estado para identificar acciones tempranas frente a aquellos procesos que presenten retrasos. Producto de esta reunión, la EAAB remite la matriz con el avance de los 762 predios objeto de adquisición con corte a septiembre de 2020, de los cuales 653 corresponden a aquellos localizados en Cerros Orientales. Dicha matriz será actualizada trimestralmente y será entregada como anexo a los informes de gestión del convenio.

Así mismo, en el marco del cumplimiento de dicho convenio, se realizó revisión de los predios con procesos de adquisición los cuales abarcan áreas en el área de ocupación pública prioritaria, identificando 92 predios cuya área total es de 2551 ha, que involucran la franja de adecuación, donde 87 de estos cruzan con el área de la AOPP abarcando un área de 278,4 ha, de los cuales solo 1 ha sido adquirido (predio La Serranía) y el resto están en diversas etapas del proceso, mayoritariamente en consecución y revisión de información.

Se presentaron los resultados del ejercicio de revisión de los criterios definidos en el Decreto 953 de 2013, a fin de verificar el listado de los predios que serán priorizados para ser incluidos en la adición del convenio, y con ello llevar a cabo la modificación de la Resolución de Áreas de Importancia Estratégica y de utilidad pública.

De forma paralela, se realizó reunión con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Empresa de Acueducto de Bogotá para revisar los avances en la ejecución del contrato suscrito entre estas, para la realización de avalúos comerciales y certificaciones de cabida y linderos, como soporte a los procesos de adquisición predial en cerros orientales. Se han realizado mesas de trabajo los días 3, 7, 18 y 24 de mayo de 2021. A la fecha se tienen 9 predios en gestión para ser adquiridos en el año 2021, de los cuales 2 se encuentran en proceso de registro en la ORIP, 6 en proceso de notificación y 1 en trámite de pago.

A continuación, se presenta la síntesis del avance a la fecha por parte de la SDA al proyecto No 2.

**Tabla 6.** Síntesis del avance por parte de la SDA en el proyecto No 2.

Predio	Extensión (ha)	Estado de la adquisición		Cerros (ha)	Franja de adecuación (ha)	AOPP (ha)
		En proceso	Adquirido			
La Serranía – Usaquén	159,6		X	138,1		21,5
El Cedro (RT10)	19,53	X		19,32		0,21
LT H El Cedro Las Arene Barrancas Oriental (RT17)	4,28	X		0,4		3,88

**Proyecto 3. Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control urbanístico.**

**Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026**

**Entidad coordinadora: SDG**

**Entidad de apoyo: Alcaldías Locales/SDHT/EAAB**

**Avance promedio: 51%**

Frente al Proyecto No. 3 la Secretaría verifica que las Alcaldías Locales contraten un equipo técnico-jurídico encargado de la puesta en marcha de la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Actualmente los equipos están conformados así:

**Tabla 7.** Reporte Equipo de Profesionales para Cerros Orientales de Bogotá 2021

LOCALIDADES	ABOGADO	TECNICO	AUXILIAR	TOTAL	OTROS
Usaquén	2	1	0	3	Vehículo
Chapinero	1	1	0	2	Vehículo
Santa Fe	1	1	0	2	Vehículo
San Cristóbal	1	1	1	3	Vehículo
Usme	2	2	0	4	Vehículo
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	

**Fuente:** Información consolidada a partir de los reportes de las Alcaldías Locales Año 2021

Las acciones en el marco de este proyecto se encuentran articuladas con las acciones realizadas en el marco de la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

#### Proyecto 4. Saneamiento y restitución de espacio público.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: DADEP y entidad de apoyo SDG - Alcaldías Locales

Avance promedio: 91

Uno de los programas establecidos en el Decreto 485 de 2015 es “Cerros de Todos y para Todos” el cual “...contempla un conjunto de acciones tendientes a consolidar una zona de aprovechamiento ecológico para disfrute de los habitantes de la ciudad, conformada como una **red de uso público eficientemente articulada**, con los mecanismos de sostenibilidad y de vocación ecológica. Se dispondrá como una **red de espacio público** en la cual se conjuguen altos valores naturales con un alto disfrute social”.

El programa a su vez establece una línea de acción denominada Recuperación y Sostenibilidad del Espacio Público que, a su vez define el Proyecto No. 4 “**Saneamiento y Restitución de Espacio Público**” cuya coordinación quedó en cabeza del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y como entidades de apoyo y corresponsables la Secretaría Distrital de Gobierno y alcaldías locales correspondientes. El objetivo del mismo es dar total dominio y propiedad al Distrito de los bienes de uso público en el Área de Ocupación Pública Prioritaria (AOPP) de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, derivados de las zonas de cesión en los urbanismos legales y desarrollos urbanísticos legalizados, que contribuyan a la constitución del AOPP como una gran zona de uso público para uso y disfrute de todos los ciudadanos. Es un proyecto planteado para ser ejecutado en el mediano plazo con finalización en noviembre de 2021.

#### Acciones Adelantadas Proyecto 4

En cumplimiento de la responsabilidad asignada a esta Defensoría sobre el proyecto 4 del Decreto 485 de 2015, se adelantó inicialmente durante los años 2016 y 2017 y con el objetivo de contar con un panorama global de la situación en TODA la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales (incluidas el AOPP y el Área de Consolidación de Borde urbano) un diagnóstico diferenciado para las cinco localidades presentes en dicha Franja.

El diagnóstico elaborado permitió identificar los desarrollos y predios de uso público del Distrito, incorporados en el Inventario General de Espacio Público del sector central del Distrito Capital a cargo del Dadep y derivados de cesiones de urbanismos legalmente constituidos, desarrollos legalizados, así como bienes fiscales y bienes públicos de no cesión, específicamente ubicados en esta franja. Ese diagnóstico además determinó de manera preliminar el estado de saneamiento de los predios de uso público identificados. El resultado del total de desarrollos y predios identificados

y evaluados se resume en los siguientes cuadros para las cinco localidades presentes en toda la Franja de Adecuación:

**Tabla 8. Predios identificados**

<b>PREDIOS DE USO PUBLICO IDENTIFICADOS Y DIAGNOSTICADOS EN FRANJA DE ADECUACION</b>	
Total predios en franja Usaquén	278
Total predios en franja Chapinero	157
Total predios en franja Santafe	66
Total predios en franja San Cristóbal	216
Total predios en franja Usme	118
<b>TOTAL PREDIOS USO PUBLICO EN FRANJA</b>	<b>835</b>

Fuente: Elaboración DADEP.

Sin embargo, y como se mencionó antes, este diagnóstico inicial se realizó para toda la Franja de Adecuación y no hizo distinción entre las dos áreas que la componen y definidas claramente en la Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que acogió el Fallo del Consejo de Estado del año 2013, citadas anteriormente.

Con base en este trabajo inicial, pero entendiendo que el objeto del Decreto 485 de 2015 en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado es la intervención y manejo en específico del **Área de Ocupación Pública Prioritaria de los Cerros Orientales** y NO de toda la Franja de Adecuación, las acciones a partir del año 2018 por parte de la Defensoría, como entidad coordinadora del proyecto se han centrado en precisar y actuar sobre el real universo territorial en cumplimiento del proyecto 4 del citado Decreto para concretar sus acciones, las de la Secretaría de Gobierno y las de las alcaldías locales en torno a este objetivo.

### **Acciones estratégicas Proyecto 4 durante el período año 2018 - 2021**

- Se abordó la identificación y depuración en el Inventario de bienes de uso público del Distrito, de los predios de cesión derivados de urbanismos legalmente constituidos, desarrollos legalizados, bienes fiscales y bienes públicos de no cesión, específicamente ubicados total o parcialmente en el AOPP, con base en la cartografía de soporte del decreto 485/15, elaborada en su momento por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Se estudió y evaluó urbanística y cartográficamente los predios de uso público identificados ubicados en el AOPP de manera parcial o totalmente incluidos en la misma.
- Se precisó con lo anterior el universo de intervención para el Proyecto 4 “Saneamiento y Restitución de Espacio Público” y con ello se definió la **línea base** de trabajo para el proyecto.
- Se revisaron e identificaron los predios que ya cuentan con la titularidad a nombre del Distrito Capital y por consiguiente aquellos que no la tienen.
- Se avanza en la determinación de las acciones específicas de saneamiento para lograr la titularidad de los mismos sobre los predios identificados en el AOPP que aún no han terminado el proceso de titulación y escrituración a nombre del Distrito Capital.

- Se avanza en la implementación de las acciones de saneamiento determinadas para cada predio identificado para su titularidad y tenencia efectiva a nombre del Distrito.
- Se remitió en su momento, a la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad de apoyo corresponsable y enlace con las alcaldías locales, la línea base de trabajo con los predios identificados en el AOPP, para adelantar el trabajo y acciones de verificación y restitución que fueran pertinentes.
- A partir de la definición de la línea base y dado lo establecido en el Decreto 485/15, se coordinó con la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales pertinentes como entidades de apoyo al proyecto y corresponsables del mismo, las acciones en torno a la verificación en terreno de la situación real de los predios identificados en el AOPP de la franja de adecuación, fruto de lo cual se deriven eventuales procesos de restitución de los predios de uso público allí identificados. Toda esta coordinación se viene realizando a través de mesas de trabajo conjuntas, específicamente definidas para este objetivo.
- Las alcaldías locales bajo supervisión y coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno, realizan las visitas de verificación correspondientes y producen informes que evidencian la situación de los predios.
- Se avanza en definir un plan de acción para establecer e implementar las acciones necesarias que conduzcan a la restitución de los predios de uso público en el AOPP que fueron identificados en las visitas.
- Durante el 2021 se inició trabajo interinstitucional mediante mesas de trabajo técnicas específicas para evaluar la posibilidad de intervención sobre los predios identificados, por parte de entidades como IDRD, SDA o Jardín Botánico, para su sostenibilidad y administración futuros.

### Avance, resultados y logros

El Área de Ocupación Pública Prioritaria está compuesta por parte de las siguientes 5 localidades de la ciudad: Usme, San Cristóbal, Santafé, Chapinero y Usaquén. En cada una de estas localidades se identificaron urbanismos y predios total o en parte incluidos en el AOPP y que determinaron la línea base de trabajo del proyecto.

Como resultado de la identificación de urbanismos legales o legalizados, bienes fiscales o predios públicos de no cesión, realizada en las plataformas y mapas digitales de la entidad con base en la cartografía elaborada en su momento por la SDP, el siguiente cuadro sintetiza por localidad los predios de uso público identificados en el AOPP.

**Tabla 9.** Predios de uso público

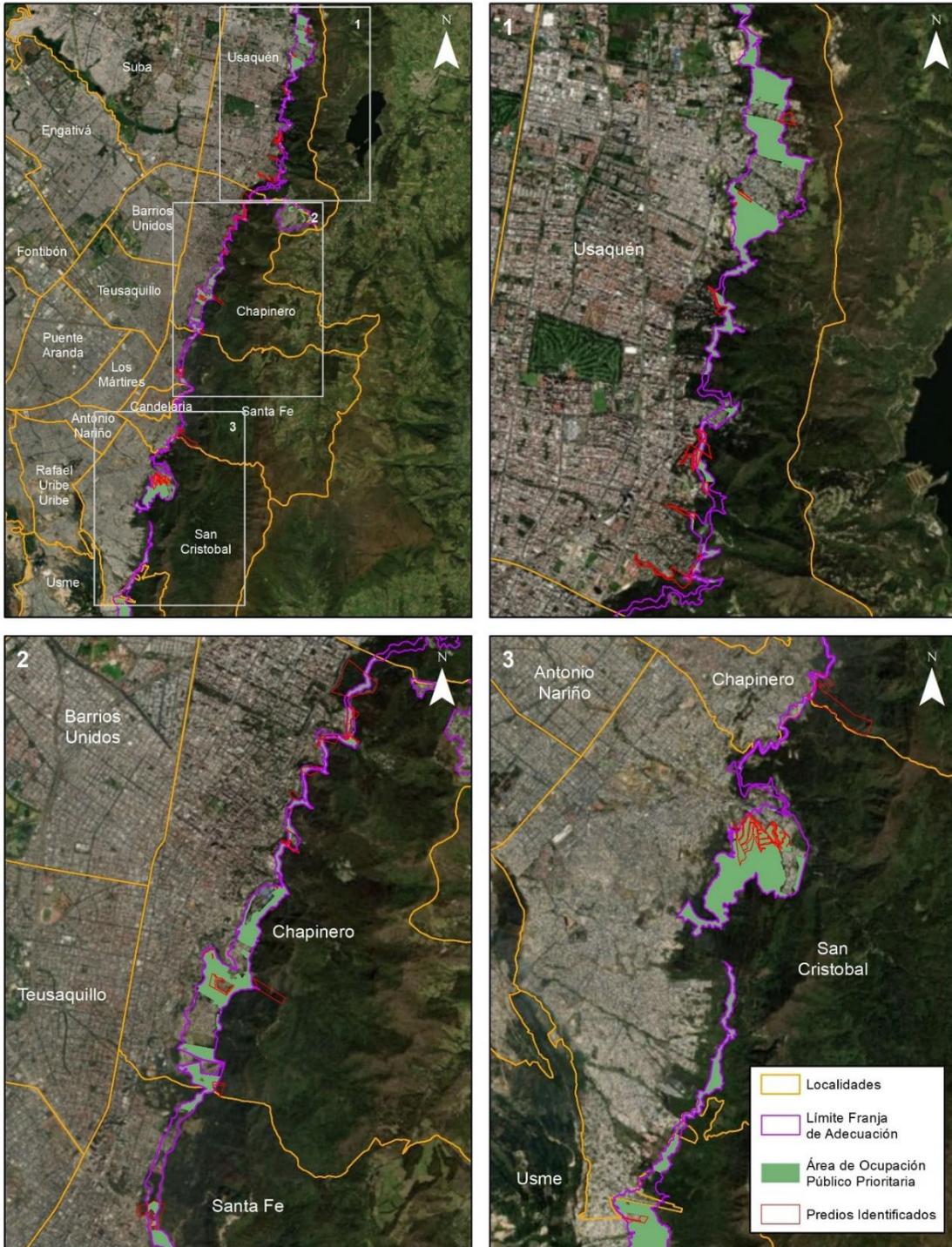
PREDIOS DE USO PUBLICO EN EL AREA DE OCUPACION PUBLICO PRIORITARIA	
Predios en AOPP Usaquén	16
Predios en AOPP Chapinero	27
Predios en AOPP Santafe	5
Predios en AOPP San Cristóbal	35

Predios en AOPP Usme	2
TOTAL PREDIOS USO PUBLICO EN AREA DE OCUPACION PUBLICA PRIORITARIA	85

Fuente: Elaboración DADEP.

Son entonces, estos 85 predios que suman aproximadamente 100 has. la línea base sobre la cual está trabajando la Defensoría del Espacio Público en conjunto con la Secretaría Distrital de Gobierno/Alcaldías Locales y que son el ámbito de acción para el Proyecto 4 “Saneamiento y Restitución de Espacio Público”.

En total se tiene identificados un total de 85 predios, que corresponde a un área aproximada de 100 ha. los cuales ya están georreferenciados y espacializados en relación con la delimitación de la Franja de Adecuación y en particular el Área de Ocupación Pública Prioritaria determinada y acogida en los planos anexos del Decreto 485 de 2015 y de ellos, se generaron los archivos tipo shape correspondientes que se han compartido con la gerencia de cerros en SDP y las entidades con las que se vienen trabajando las mesas técnicas mencionadas.



**Figura 18.** Predios de uso público en el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales

Es importante resaltar que los predios saneados y restituidos mediante este proyecto, deberán ser intervenidos en cumplimiento de los otros proyectos del Decreto que comportan actuación territorial en el AOPP en el marco de los objetivos del Decreto 485 y del fallo, en cuanto a consolidar en esta AOPP una red de espacio público eficientemente articulada y con vocación ecológica, para disfrute de todos los habitantes de Bogotá.

Por lo mismo se convierten en un insumo para concretar otros proyectos contemplados en el Decreto 485. En este escenario, durante el primer semestre del año 2021 se inició trabajo interinstitucional mediante mesas técnicas de trabajo específico con el IDR, la SDA y el Jardín Botánico para evaluar su posible intervención sobre estos predios de Dadep, en cumplimiento de sus respectivos proyectos a cargo.

### Avance en Saneamiento y Restitución para predios en el AOPP a junio de 2021

La situación por localidad en cuanto a titularidad de los predios en el AOPP y su estado de ocupación o uso se discrimina en el siguiente cuadro por localidad:

**Tabla 10.** Predios con restitución y saneamiento predial

RESTITUCION	Chapinero	San Cristóbal	Santafé	Usaquén	Usme	TOTAL
No presentan ocupación o uso indebido	14	35	3	5	2	59
No presentan ocupación pero si uso/acceso restringido	5	0	0	11	0	16
Presentan ocupaciones indebidas	0	0	2	0	0	2
Pendientes por visitar	8	0	0	0	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>85</b>
				<b>Avance %</b>		<b>67,05</b>
SANEAMIENTO	Chapinero	San Cristóbal	Santafé	Usaquén	Usme	TOTAL
Propiedad del Distrito Capital	22	35	4	12	2	75
Pendientes por trámite de titularidad para el Distrito	5	0	1	4	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>85</b>
				<b>Avance %</b>		<b>88,24</b>

### Conclusiones y tareas pendientes

- El proyecto 4 “Saneamiento y Restitución de Espacio Público” presenta un avance, ponderadas diferencialmente las actividades descritas en este informe, por encima del 80 % y se espera cumplir la meta del mismo en el tiempo previsto en el Decreto 485/15.
- En avance por parte de SDG/Alcaldías locales, respecto a los predios visitados definir e implementar el plan de acción a emprender sobre aquellos que en definitiva requieran algún proceso para asegurar su uso, tenencia y apropiación efectiva por parte del Distrito.
- El Dadep continuará realizando los estudios técnicos/jurídicos y a partir de ellos, las acciones que aseguren la titulación y escrituración a nombre del Distrito capital de aquellos predios pendientes por concluir este proceso.
- Las dificultades que puedan presentarse en lo que queda y eventuales complejidades que puedan surgir hacia adelante solo podrán establecerse en la medida en que se vayan

ejecutando las actuaciones de saneamiento/titulación y/o restitución particulares para cada predio pendiente, entendiendo que para muchas de estas acciones puede llegar a requerirse la participación de otras instancias y entidades y por lo mismo no está totalmente en manos de Dadep/SDG determinar los tiempos para los procesos pendientes descritos.

- Sin embargo, se insiste en que el tema de Fondo que se ha planteado en el seno del Comité de cerros es la necesaria actuación interinstitucional para que los predios saneados y restituidos, puedan ser intervenidos en el marco de los objetivos del Decreto 485 y del fallo, en cuanto a consolidar en esta AOPP una red de espacio público eficientemente articulada y con vocación ecológica, para disfrute de todos los habitantes de Bogotá. Y tengan una entidad doliente según sus competencias que pueda asumir su cuidado, mantenimiento y sostenibilidad futuras. Esto, en razón a que no está dentro de la misionalidad y capacidad del Dadep, la administración y mantenimiento futuro de dichos predios. Por lo mismo y como se indicó arriba, se ha iniciado el trabajo interinstitucional en principio con SDA, IDR y Jardín Botánico de Bogotá.



**Proyecto 5. Desarrollo de actividades para la revitalización y apropiación del espacio público.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDCRD

Entidades de apoyo: SDA/IDRD

Avance promedio: 50%

El proyecto no reporta avances con respecto al informe de avance presentado el 2 de diciembre de 2020



**Proyecto 6. Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

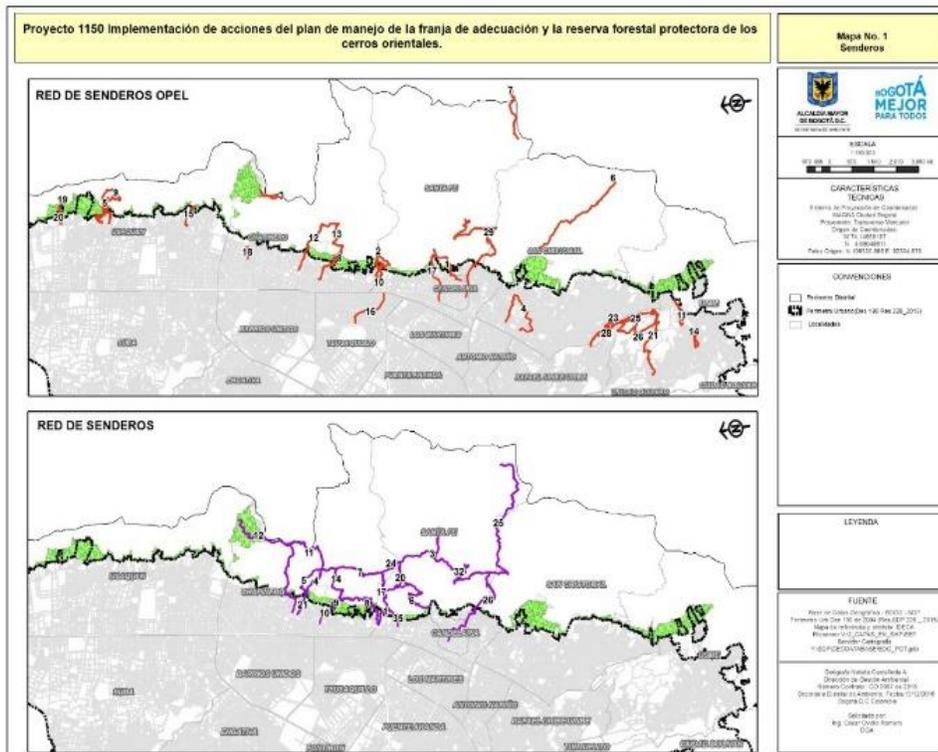
Entidad coordinadora: EAAB

Entidades de apoyo: IDRD/SDA/Alcaldía locales/JBB

Avance promedio: 50%

Este proyecto es liderado por EAB según los lineamientos del Decreto 485 de 2015 y la SDA es la entidad de apoyo. El Decreto plantea como meta **la recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes.**

Desde el año 2016, la SDA previo a las intervenciones para el mantenimiento de los senderos, realizó la identificación de 26 senderos que están relacionados con la Franja de Adecuación y que conducen hasta la Reserva Forestal, principalmente los asociados a las cuatro zonas priorizadas como ejes de intervención en la Franja (Figura 19).



**Figura 19.** Senderos identificados en la Franja de Adecuación en el año 2016. Fuente. SDA.

En el año 2016, dentro del sector del Gran Aula Ambiental de Soratama (Localidad de Usaquén) se realizó la intervención del sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, que conduce desde la carrera séptima con calle 166, hasta el aula ambiental de Soratama (Figura 20). Esta actividad se desarrolló bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Ambiente y vinculó a la Alcaldía Local de Usaquén, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Jardín Botánico de Bogotá y la comunidad del Barrio Soratama. En la actividad, entre otras acciones, se realizó el mantenimiento de las escaleras que conforman el sendero, así como a las jardinerías del entorno (Figura 21). Con este ejercicio se intervinieron 1,3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas).



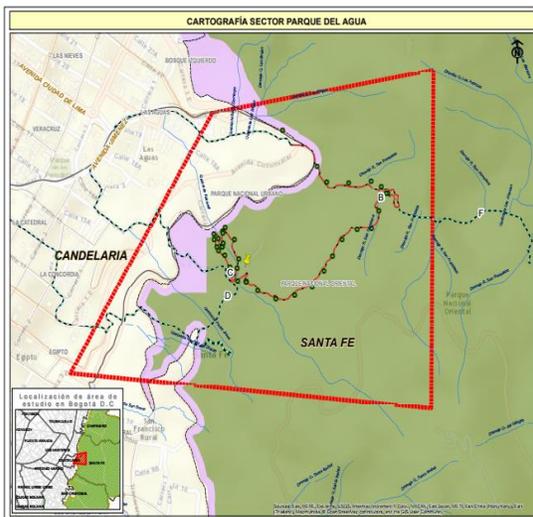
**Figura 20.** Ubicación del Sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, Barrio Soratama.



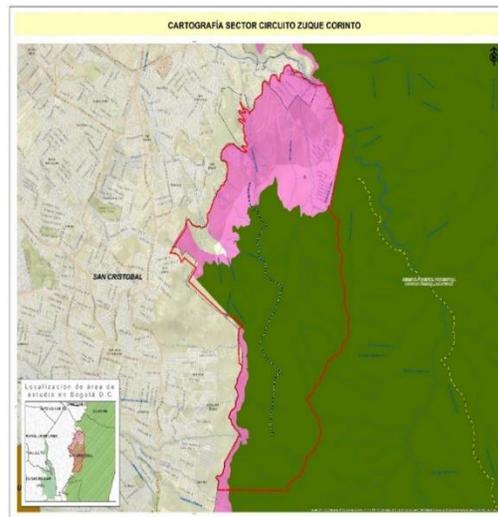


**Figura 21.** Adecuación de materas y del sendero entre luz y la piedra, Barrio Soratama en el año 2016.

En el año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP, cerros orientales y en la franja de adecuación en el distrito capital”* por un valor de \$6.172.452.596. En este convenio se realizaron visitas de campo y se priorizó la intervención en los senderos San Francisco – Vicachá – La Leona en la localidad de Santa Fe y el sendero Zuque – Corinto en la localidad de San Cristóbal (ver Figura 22).



Sendero San Francisco – Vicachá – La Leona al lado de Monserrate



Sendero Zuque - Corinto

**Figura 22.** Senderos seleccionados para intervenir en el marco del Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP.

Las acciones relacionadas con el sendero San Francisco – Vicachá se encuentran relacionadas con el proyecto No 12 Parque del Agua, por lo cual su avance se reporta en ese proyecto. En cuanto al sendero Zuque – Corinto se realizó diversas reuniones de trabajo con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB en las cuales se compartió información de revisiones realizadas por cada entidad para aclarar la situación de propiedad de los predios por donde transita el sendero, finalmente, se aclaró la situación y el DADEP emitió la certificación sobre el predio entregado a la SDA para administración. Se ajustó el trazado del sendero de manera definitiva y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Uso Público de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá para trazado de senderos pre existentes y de esta manera iniciar el proceso de contratación de los diseños definitivos por parte de la EAAB.

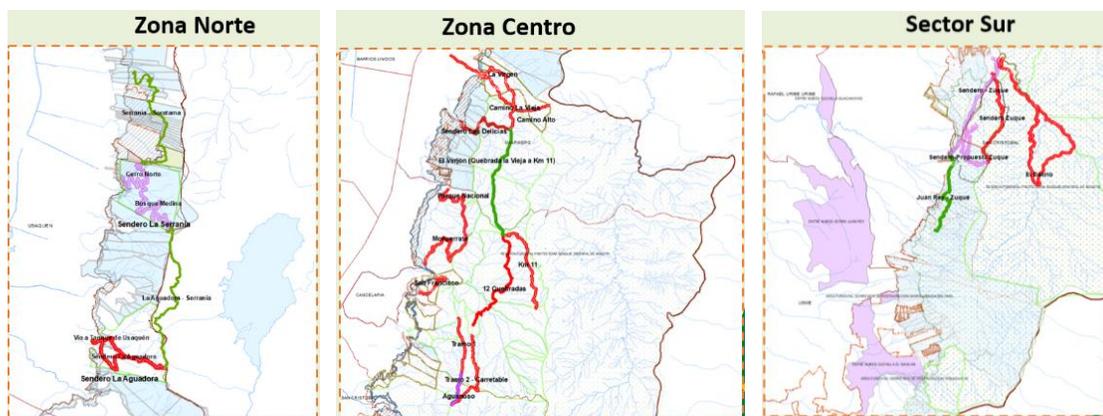
En el año 2018 se suscribió el Convenio No. SDA-CV-20181473 entre la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, Aguas de Bogotá SA ESP – AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP; y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la habilitación y planificación ecoturística en senderos ecológicos secundarios ubicados en Cerros Orientales y Franja de Adecuación en el Distrito Capital entre la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –, Aguas de Bogotá SA ESP – AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP – y el Instituto Distrital de Turismo – IDT”*. Se realizó el reconocimiento de 5,47 km (1,6 Ha) de senderos existentes, de los cuales 4,33 km (1,29 Ha) corresponden al sendero Guadalupe – Aguanoso ubicado en la localidad de Santa Fe y 1,14 km corresponden al sendero Las Delicias (0,34 Ha), este ejercicio se realiza con el fin de orientar acciones necesarias para la adecuación de estos senderos en función del cumplimiento de la meta establecida en el Decreto 485 de 2015.

En el marco del Convenio Interadministrativo EAAB-SDA-IDT No. SDA-CV-20181473, durante el año 2019 se realizaron los diseños definitivos y los presupuestos para la adecuación de los senderos a intervenir, los cuales fueron aprobados por los supervisores. Mediante Informes Técnicos DGOAT No. 061 de 22 de abril de 2020 y 065 de 14 de mayo de 2020, la CAR emitió la viabilidad para adelantar actividades de mantenimiento a la infraestructura existente en los senderos Las Delicias y Guadalupe – Aguanoso respectivamente. Igualmente fue radicado ante la CAR la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal para las intervenciones en el sendero Guadalupe – Aguanoso, el cual está otorgado por parte de esa Corporación, en donde se autorizó la tala de 11 árboles que presentan condiciones de riesgo para el sendero y los caminantes, y se determinó la obligación de realizar una compensación de 55 árboles en la zona de influencia. Se adelantaron actividades preliminares (ubicación de campamento, almacenaje de materiales y equipos, localización y replanteo del sendero, entre otros) para la intervención en campo del sendero Cerro Guadalupe - Cerro Aguanoso y se realizaron las labores de implementación física para la habilitación del sendero entre las que se encuentra la etapa de excavaciones y de estructuras. Entre el cuarto trimestre de

2020 y el 30 de Junio de 2021, se culminaron las actividades de adecuación física del sendero y se está trabajando en torno a los diseños e instalación de la señalética. Adicionalmente, se gestionó una nueva prórroga del Convenio dada la necesidad de realizar una actividad de socialización de los resultados; se tiene un avance aproximado del 98%. Es de aclarar que las intervenciones planteadas para el sendero Las Delicias no se lograron ejecutar debido a las limitaciones de propiedad del predio.

Frente a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2024, se realizó de manera conjunta con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá una revisión preliminar de los senderos que podrán ser objeto de mantenimiento y de adecuación en cumplimiento de la meta trazadora establecida en dicho plan. Se hizo la revisión de información de los senderos preseleccionados frente al plan de uso público de la Reserva Bosque Oriental de Bogotá y se determinaron requerimientos de orden normativo a cumplir para poder llegar a ser implementadas las acciones planteadas. Se realizó visita de reconocimiento del sendero Quebrada Los Pinos (en el predio La Serranía) y los senderos Kilómetro 11 y Doce Quebradas del Río San Francisco en la Localidad de Usaquén, con el fin de conocer las condiciones actuales del sendero.

Así mismo, se realizaron reuniones con EAAB, el IDT y el IDRD para la identificación de 4 propuestas de senderos de interconexión, a los cuales se les hizo revisión cartográfica de algunas características e identificación de requerimientos a tener en cuenta para toma de decisiones. Esta priorización actualmente se encuentra en revisión para determinar el esquema de costos y de operación. (Ver Figura 23)



**Figura 23.** Senderos con revisión preliminar para selección de intervención en el periodo 2020 – 2024.

Se continuó con la realización de mesas de trabajo interinstitucionales entre SDA, EAAB, IDT, JBB e IDRD, avanzando en la articulación y concertación de las acciones que cada entidad realizará en torno a la operación de los senderos priorizados (ver tabla 4), lo cual se consolida en la firma de la minuta del Convenio Interadministrativo No. SDA-20211323 el 24 de mayo de 2021. Así mismo, se

avanza en la formulación de los planes de recreación pasiva de los caminos San Francisco Vicachá, El Delirio, Santa Ana La Aguadora, Pico del Águila y Guadalupe Aguanoso.

**Tabla 11.** Senderos priorizados dentro del convenio marco.

Nombre	Operador Propuesto
Santa Ana - La Aguadora	EAAB
Quebrada La Vieja	EAAB
San Francisco - Vicachá	JBB
El Delirio	JBB
Pico del Águila	IDRD
Guadalupe - Aguanoso	SDA
Km 11	EAAB
12 Quebradas	EAAB
Interconexión Quebrada La Vieja - Verjón	EAAB
La Aguadora - Serranía (Camino del Meta)	EAAB

Se continúan realizando reuniones interinstitucionales de avance frente a diversos temas como participación, seguridad, alternativas de generación de empleos verdes, con las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Económico, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, la Corporación Autónoma Regional-CAR, entre otros, en torno al proyecto de senderos.

Se han realizado 3 grupos focales y 1 reunión virtual con comunidad de los senderos San Francisco Vicachá, El Delirio y Santa Ana La Aguadora (ver Figura 24, Figura 25 y Figura 26). Se realizó un primer comité técnico del convenio marco, donde se aprobó el concepto de viabilidad del Convenio derivado a ser suscrito entre IDT e IDRD.



**Figura 24.** Grupo Focal camino Santa Ana La Aguadora



**Figura 25.** Grupo Focal camino San Francisco Vicachá



**Figura 26.** Reunión virtual atención inquietudes operación camino El Delirio

A continuación, se presenta el estado de avance y los aportes de la SDA para esta meta:

**Tabla 12.** Síntesis del avance por parte de la SDA en el cumplimiento de la meta del proyecto No 6.

Sendero	Extensión	Estado de ejecución		Cerros (km)	Franja de adecuación (km)	AOPP (km)	Margen ciudad (km)
		Diseños	Adecuación				
<i>Entre verde de luz y piedra</i> – Usaquén	1,3 km		X		0,7	0,2	0,4
Zuque – Corinto – San Cristobal	2,7 km	X		2,7			
Sendero Guadalupe – Aguanoso – Santa Fe	4,33 km		X	4,33			
Las Delicias	1,14 km	X		0,51		0,06	0,57
<b>Total</b>	9,47 km	3,84 km	5,63 km				

**Proyecto 7. Construcción de nuevos senderos.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: EAAB

Entidades de apoyo: IDRD/SDA/Alcaldía locales/JBB

Avance promedio: 30%

No presenta avances con respecto al informe de avance del 2 diciembre de 2020



## **Proyecto 8 Adecuación de canteras para parques y equipamientos.**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: SDA

Entidades de apoyo: IDR/IDIGER/JBB

Avance promedio: 36%

Según lo establecido en la ficha perfil proyecto, este consiste en la habilitación de las áreas de canteras existentes en las áreas de ocupación pública prioritarias, para la localización y fomento de las actividades relacionadas con el disfrute del espacio público.

La meta establecida en el Decreto No. 485 de 2015, para los 10 años de vigencia del Plan de Manejo fue de 20 hectáreas de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos. Para dar cumplimiento a esta meta, la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras.

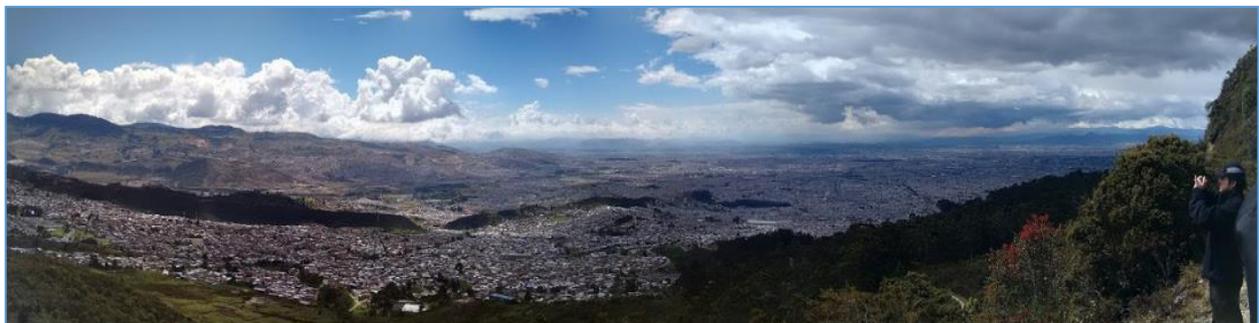
Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la Cantera el Zuque, en la localidad de San Cristóbal, la cual fue una antigua cantera que utilizó el Distrito Capital para extracción de materiales para construcción. Con el tiempo el Distrito Capital formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental para esta cantera, el cual fue aprobado por la CAR a través del Auto OBLC No 0661 de 2012.

En este espacio hasta hace pocos años se trabajó en procesos de restauración ecológica pasiva (favoreciendo los procesos de regeneración natural (Figura 27), pero ha sido necesario implementar tratamientos de restauración ecológica activa (con intervenciones antrópicas) para agilizar su recuperación y puesta al servicio de la comunidad, información que se presenta en el proyecto No 11.



**Figura 27.** Procesos de regeneración natural, en la Cantera el Zuque, en la localidad San Cristóbal.

Con el objeto de acondicionar la Cantera el Zuque como área para disfrute del espacio público, se articuló este espacio con el sector de Corinto (predio en condición de alto riesgo en la que se encontraba el barrio Corinto) con el fin de constituir un circuito ambiental y de contemplación para la comunidad del suroriente de Bogotá (Figura 28).



**Figura 28.** Panorámica del sector el Zuque – Corinto. Localidad San Cristóbal.

En la Cantera el Zuque, en el año 2016 se realizó la identificación de los senderos existentes aptos para su adecuación y los sitios estratégicos para la restauración ecológica. Adicionalmente, se realizó la intervención en el Sendero de Zuque que conduce a la antigua planta de asfalto y se sembraron 600 individuos de diferentes especies, con el fin de restaurar y adecuar para el disfrute ciudadano (Figura 29).



**Figura 29.** Acciones de restauración ecológica en la cantera el Zuque, localidad de San Cristobal.

En el año 2017, y como se indicó en el proyecto 6, la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-EEP, cerros orientales y en la franja de adecuación en el distrito capital”*, en el cual dentro de sus productos a principios de 2020 se obtuvo los diseños para la habilitación de una (1) hectárea de cantera en el Zuque con acciones de restauración ecológica, implementación de acciones de estabilización de taludes y actividades de paisajismo, los cuales a la fecha de este informe están aprobados por parte de la CAR. La implementación de los diseños continúa en la etapa de maduración del proceso precontractual en la EAAB. Se espera iniciar el proceso de contratación para implementación en el primer trimestre de 2020.

Así mismo, en 2018, se suscribió Convenio 031 de 2018 entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la continuidad y sostenibilidad del Centro de Restauración Ambiental (CERESA - IDIPRON) para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios de IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de san Cristóbal y otras áreas del Distrito Capital”*, como uno de los productos del convenio, se intervinieron 3 ha de cantera con control de especies exóticas invasoras, adecuaciones biomecánicas y plantación de 1608 individuos.

En el año 2019 se suscribió el Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, donde se adelantó la identificación del área a intervenir y se cuenta con el diseño de habilitación ecológica elaborado por la consultoría de STRYCON los cuales contemplan acciones

de control de especies exóticas invasoras y establecimiento de material vegetal para restauración ecológica de 1 ha de cantera. La pandemia ocasionada por el covid-19, generó medidas aislamiento obligatorio decretado por el gobierno Nacional, lo cual retrasó las acciones en campo en más de tres meses, toda vez que la restauración ecológica no es una actividad exenta del aislamiento obligatorio. Una vez terminó la suspensión se inició con acciones de revisión e implementación de protocolos de bioseguridad, e implementación de las labores en campo requeridas, culminando con ello la intervención propuesta.

Por otra parte, para la adecuación de la cantera, se realizó la contratación del estudio de consultoría SDA-CM-2017-SECOP II-E-0009 (92017), el cual tiene por objeto "*contratar los estudios y diseños para el plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la Zona Prioritaria Circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales*" con la firma consultora Ingeniería Strycon SAS por un valor de \$ 835.215.553.00, el cual ya fue terminado y generó el siguiente producto: Diseño del Plan Estratégico de la Serranía de El Zuque, compuesto por los componentes: arquitectónico, geotécnico, restauración, social y administrativo para realizar acciones de adecuación de senderos, estabilización de taludes, adecuación de construcciones existentes, procesos de restauración activa y pasiva.

Ya finalizó la fase de diseños en el año 2019 y se cuenta con el concepto de viabilidad de la CAR conforme al Plan de Manejo para la implementación del proyecto, se realizó la revisión final de los diseños, se solicitó ajustes que fueron entregados y se recibió a satisfacción, se encuentra en etapa de liquidación del contrato. Se realizó revisión de información de los predios que hacen parte del área de influencia del proyecto y de los estudios presentados como el de la Universidad de Cundinamarca. En el proceso de aclaración de información predios con DADEP, se adelantaron reuniones de intercambio de información, en la última realizada en mayo el DADEP confirmó el esclarecimiento de la información de los predios y en junio entregaron la certificación, pero deben seguir trámite de actualización de la información en catastro.

En junio se adelantó la consolidación de los estudios previos y anexos técnicos para el proceso de contratación de las obras Fase I en la Serranía El Zuque, las cuales incluyen la adecuación geotécnica y el área emblemática conocida como "Área administrativa". Se planificó la actividad de socialización con actores claves de la zona, proyectada para julio.

A continuación, se presenta la síntesis de los avances realizados en este proyecto por parte de la SDA:

**Tabla 13.** Síntesis de las acciones realizadas por la SDA para la ejecución del proyecto No 8 del Decreto 485 de 2015.

Actividad	Diseños (ha)	Ejecución (ha)	Cerros (km)	Franja de adecuación (km)	AOPP (km)	Margen ciudad (km)
Actividades de restauración ecológica para recuperación de la cantera El Zuque	1	4	2,22		0,42	1,36
Formulación del Plan Estratégico de la Serranía de El Zuque	1 Plan					

## Proyecto 9: Diseño, construcción y mantenimiento de Zonas de Uso Público con vocación ecológica

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: IDRDR

Entidad de apoyo: IDIGER/JBB

Avance 15%

En el marco del cumplimiento del Fallo del Consejo de Estado sobre la Acción Popular 0662-2005, y según lo ordenado por el Decreto N° 222 de 2014 y el Decreto N° 485 de 2015; nos permitimos informar las actividades y los avances que ha realizado el IDRDR de conformidad con el **Proyecto 9: Diseño, construcción y mantenimiento Zonas de Uso Público con vocación ecológica** y la **Meta: 138 has del AOPP habilitada como parques urbanos con vocación ecológica**.

**A continuación, presentamos las Actividades realizadas por el IDRDR en Estudios y Diseños de zonas de Uso público:**

- **Parque Metropolitano Nacional Enrique Olaya Herrera**  
Código IDRDR 03-035  
Calle 39 -26 Carrera 7 - 1  
Área total = 403.105,59 m<sup>2</sup>

### **PEMP- DEL PARQUE NACIONAL OLAYA HERRERA:**

Intervenido por Subdirección Técnica de Construcciones, bajo el Convenio Interadministrativo IDRDR e IDPC 3192 de 2019 cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Parque Nacional Olaya Herrera, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, localizado en la ciudad de Bogotá D.C.”*.

### **FASE I – ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:**

Bajo este mismo convenio, el IDRDR e IDPC suscribe el Convenio Derivado 3193 de 2019 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la Fase I correspondiente al análisis y diagnóstico, como insumo para la formulación del Plan Especial de

Manejo y Protección -PEMP- del Parque Nacional Olaya Herrera, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, localizado en la ciudad de Bogotá D.C”, convenio con valor de cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 499.660.347).

Para Julio de 2020 el IDPC hace entrega de la Fase I, correspondiente al Análisis y Diagnóstico, documento que se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://idpc.gov.co/pemp-plan-especial-de-manejo-y-proteccion-del-parque-nacional-olaya-herrera-de-bogota/>

Este documento se encuentra construido en 4 volúmenes: Volumen I, Nivel Simbólico; Volumen II, Nivel Ambiental; Volumen III, Nivel Funcional; Volumen IV, Participación y Síntesis.

## **FASE II – FORMULACIÓN:**

Teniendo como insumo el análisis y diagnóstico de la primera fase de este convenio, a partir del mes de agosto de 2020 el IDPC se encuentra en la elaboración del documento correspondiente a la propuesta integral o formulación del PEMP del Parque Nacional.

Actualmente el IDPC Se encuentra en etapa de compilación del documento para ser radicado para revisión por parte del Ministerio de Cultura para su Adopción a mediados de agosto aproximadamente.



Parque Nacional – PEMP – Diagnóstico  
Fuente: Propia IDPC, Año 2019

- **Parque Metropolitano Nacional Enrique Olaya Herrera**  
Código IDR 03-035  
Calle 39 -26 Carrera 7 - 1  
Área total = 403.105,59 m<sup>2</sup>

Intervenido por Subdirección Técnica de Construcciones bajo el **contrato de consultoría 3211 de 2017** cuyo objeto consistió en “Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá”

Fecha de inicio: 14 de febrero de 2018

Fecha de finalización: 26 de diciembre de 2019

Valor contrato: \$1.816.140.320

Valor por parque: \$ 132.270.200 + 120.008.030,35 + 17.742.866,52: **\$270.021.097**

y **Contrato de Interventoría 3263 de 2017** cuyo objeto consistió “Realizar por el. Sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura e parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá.”

Fecha de inicio: 14 de febrero de 2018.

Fecha de finalización: 26 de diciembre de 2019

Valor contrato: \$ 594.325.500

Valor por parque: 54.339.800 + 54.053.238+ 6.866.257: **115.259.295**

El proyecto se encuentra en el 100% de ejecución y ya se encuentra liquidado.

- **Parque Metropolitano Arboleda Santa Teresita**

Código IDRDR 04-128

TV 15 E No. 61 A -10

Área total = 277.130,53 m<sup>2</sup>

Intervenido por Subdirección Técnica de Construcciones bajo el **contrato de consultoría 3211 de 2017** cuyo objeto consistió en “Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá”

Fecha de inicio: 14 de febrero de 2018

Fecha de finalización: 26 de diciembre de 2019

Valor contrato: \$1.816.140.320

Valor por parque: \$ 176.392.972 + 219.057.264,01 + 15.765.748,56: \$ **411. 215.985**

y **Contrato de Interventoría 3263 de 2017 (2018800200700005E)**, cuyo objeto consistió “Realizar por el Sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura e parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá.”

Fecha de inicio: 14 de febrero de 2018.

Fecha de finalización: 26 de diciembre de 2019

Valor contrato: \$ 594.325.500

Valor por parque: 72.224.232+ 98.666.352+ 6.101.138: **176.991.722**

El proyecto se encuentra en el 100% de ejecución y ya se encuentra liquidado.

Se remitió la formulación del Plan Director con el radicado 20214100020111 del 8 de febrero de 2021.

Llegaron los requerimientos con radicado SDP 2-2021-56738, y radicados IDRD 20212100131802 y 20212100132172 del 14 de julio de 2021, y 20212100132532 del 15 de julio de 2021. Los cuales se están revisando para realizar ajustes.

### Actividades realizadas por el IDRD en Construcción:

- **Parque Vecinal Cerros Norte**

Código IDRD 01-102

Carrera 1B N° 160A-39

Área total = 34.729 m<sup>2</sup>

Intervenido por Subdirección Técnica de Construcciones bajo el **contrato de consultoría 3877 de 2018** cuyo objeto consistió en “Realizar Estudios y Diseños Técnicos de Ingeniería y Arquitectura, y las Obras de Construcción y Adecuación de los Parques Vecinales con Desarrollo en los Cerros Norte, Localidad Usaquén” y **Contrato de Interventoría 3899 de 2018**, cuyo objeto es “GRUPO II “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y las obras de construcción y adecuación de los parques vecinales con desarrollo en los cerros norte, localidad de Usaquén”.

#### **Contrato de consultoría 3877 de 2018**

Fecha de inicio: 4 de febrero de 2018

Fecha de finalización: 6 de marzo de 2020

Valor inicial: \$ 4.540.326.650

Valor final: \$ 2.298.727.975

Valor pago a la fecha: \$ 2.068.742.321

#### **Contrato de Interventoría 3899 de 2018**

Fecha de inicio: 4 de febrero de 2018

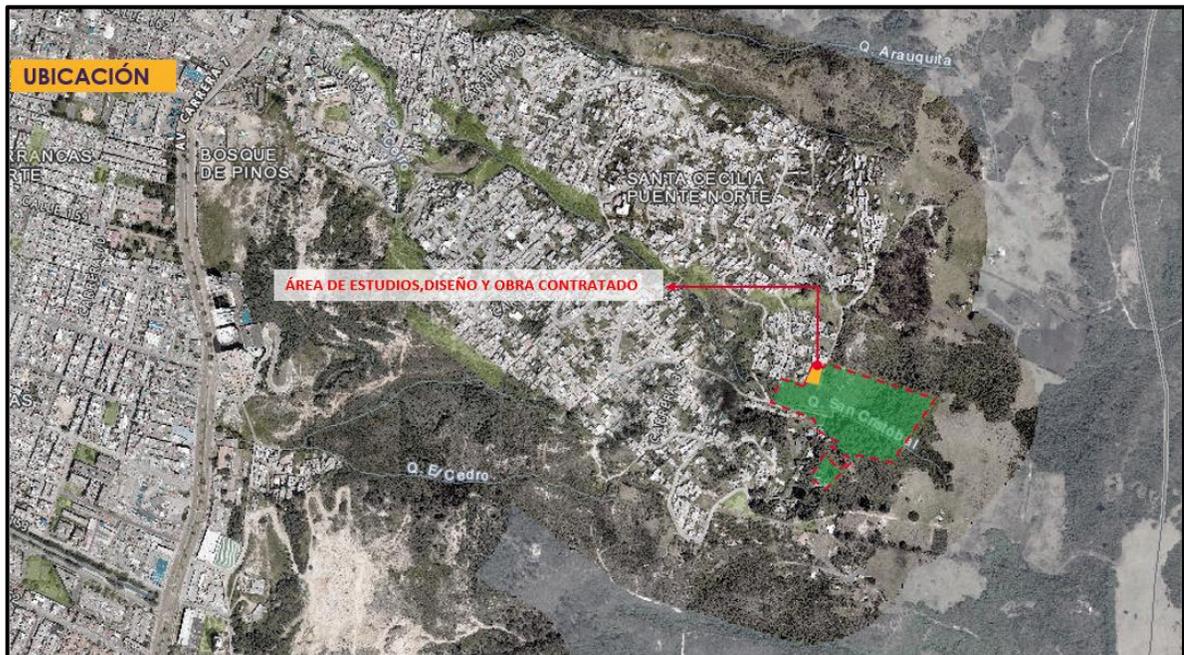
Fecha de finalización: 6 de abril de 2020

Valor inicial: \$ 358.472.704

Valor final: \$ 264.635.799

Valor pago a la fecha: \$ 166.619.632

El proyecto finalizó su etapa constructiva y en este momento se encuentra en etapa de liquidación.



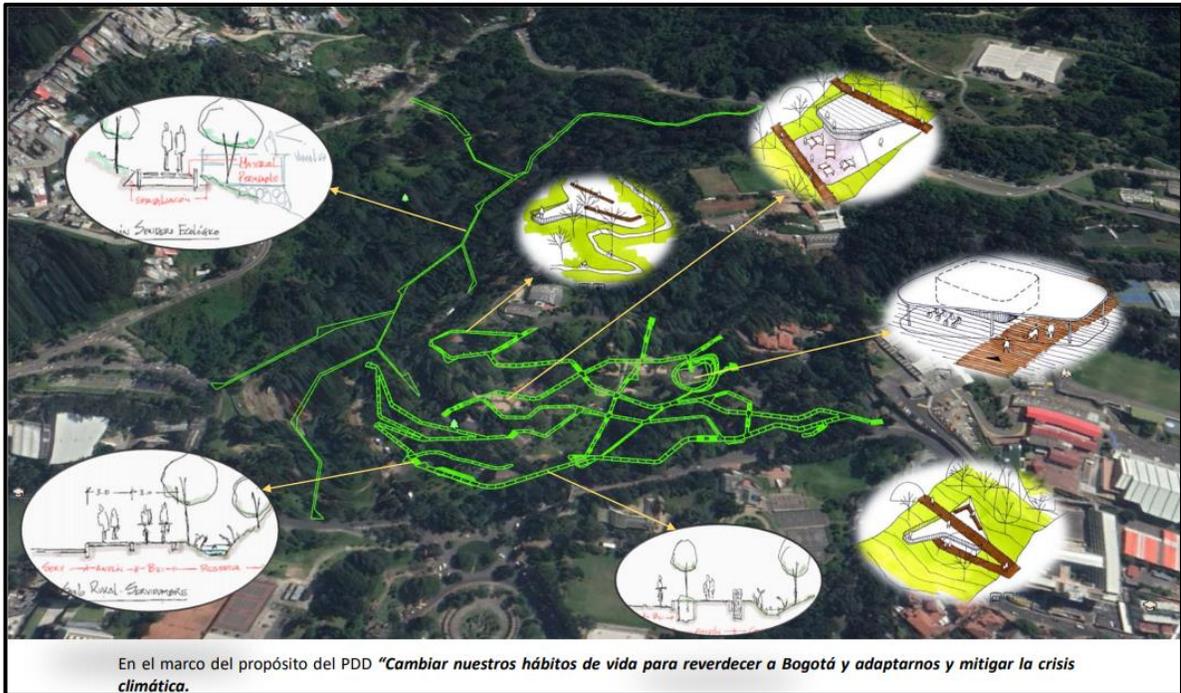
Parque Vecinal Cerros Norte - Ubicación  
Fuente: Propia IDR D, Año 2020



Parque Vecinal Cerros Norte - Ejecución  
Fuente: Propia IDR, Año 2020

- **Propuesta de Senderos en AOPP Parque Nacional y Arboleda Santa Teresita**

Actualmente el IDRD está diseñando para el Parque Nacional y el Parque Arboleda de Santa Teresita los Esquemas Básicos de los senderos con vocación ecológica en el Área de Ocupación Pública Prioritaria –AOPP de Cerros Orientales, que garantizaran la amortización y articulación de los Cerros Orientales con las dinámicas urbanas, controlando la expansión urbana y generando la apropiación del sector, contribuyendo de esta manera con la consolidación del borde urbano oriental de la ciudad.



Parque Nacional – Esquema básico – Año 2020  
Fuente: Propia IDRDR, Año 2020



Parque Arboleda Santa Teresita – Esquema básico – Año 2020  
Fuente: Propia IDRDR, Año 2020

**A continuación, presentamos las Actividades realizadas por el IDRD en Mantenimiento:**

- **Parque Metropolitano Nacional Enrique Olaya Herrera**  
 Código IDRD 03-035  
 Calle 39 -26 Carrera 7 - 1  
 Área total = 403.105,59 m<sup>2</sup>

La Subdirección Técnica de Parques del IDRD invirtió durante el año 2018 y 2019 en Mantenimiento de Zonas Duras, mobiliario, infraestructura, aseo, pago de servicios públicos, empedramiento, tratamiento silvicultural, fumigación, infraestructura, canchas, fuentes y cerramientos el valor de trescientos veintiún millones novecientos cuarenta y unos mil trescientos veinte pesos (\$ 321.941.320) para dicho Parque. Para los meses comprendidos entre diciembre 2020 y julio 2021 se promedió el valor de cincuenta y tres millones de pesos (\$53.000.000) invertidos al mes.

**A continuación, presentamos las Actividades realizadas por el IDRD para la apertura y operación del Sendero Pico del Águila:**

Con el fin de lograr una intervención integral y armonizada del AOPP, se celebró un Convenio Interadministrativo con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA para aunar esfuerzos teniendo en cuenta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 (Acuerdo N° 761 de 2020), que en el Artículo 12. Metas trazadoras señala en el Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, la meta N° 31 en la línea base destaca el diseño de tres (3) parques, en el marco del cumplimiento de la sentencia de los Cerros Orientales y el Decreto 485 de 2015 y la meta para el 2024 es habilitar las tres (3) zonas de uso público.

Nº	Metas Trazadoras	Indicador	Línea Base	Fuente y año	Meta 2024
31	En cumplimiento de la sentencia de los cerros orientales y el Decreto 485 de 2015 poner en marcha de forma participativa senderos y zonas de uso público con vocación ecológica en la franja de adecuación de los cerros orientales	Numero de km en senderos en operación/ Numero de zonas de uso público con vocación ecológica	50 km de senderos existentes parque del agua (0,39ha) diseño de tres parques (Zuque, Parque Nacional Arboleda Teresita)	SDP 2020	Asegurar que los 50km de senderos estén en operación y habilitar 10 km nuevos de senderos y tres zonas de uso público, con vocación de aprovechamiento

Adicionalmente en el Artículo 20. Proyectos vinculados a la Estructura Ecológica Principal, Sistemas de Áreas Protegidas, Humedales, Saneamiento Río Bogotá, Espacio Público Verde, señala en el Plan de manejo de los Cerros Orientales del Proyecto POT, el estado es de implementación, con un costo estimado de 35.000 millones de pesos, siendo los responsables los sectores de Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Cultura y Secretaría de Hábitat.

Proyecto POT	Estado actual	Costo Total estimado Millones de pesos 2020	Sector responsable
Plan de manejo de los Cerros Orientales en el marco de competencia de la <b>Secretaría Distrital de Ambiente</b>	Implementación	35000	Ambiente Movilidad Cultura Hábitat

Adicionalmente, también se celebra el convenio 282 de 2021 el 29 de junio de 2021 con el Instituto Distrital de Turismo- IDT cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo -IDT y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, para ejecutar actividades relacionadas con el funcionamiento y operación del camino pico del águila ubicado en los cerros orientales de la ciudad de Bogotá “.

Plazo: 6 meses

Valor: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$385.000.000)

Resultado de las mesas de trabajo, se han realizado varios recorridos al sendero, de los cuales el IDRD ha participado en diciembre de 2020, dos en marzo de 2021y una en abril de 2021.

A la fecha se elaboró el primer documento de recreación pasiva, el cual se encuentra en revisión informal desde finales de junio.

El día 19 de julio se realizó la socialización con la comunidad de forma presencial en las instalaciones del IDRD.

El 27 de junio de 2021 se elabora mesa interinstitucional presencial en el salón comunal del barrio la Perseverancia para escuchar las observaciones de la comunidad al documento que se socializó previamente.

**Proyecto 10: Equipamiento Culturales, Recreación Pasiva y Educación Ambiental**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDCRD

Entidad de apoyo: SDA/IDRD/Alcaldías Locales

Programa: Cerros de Todos y Para Todos

Avance promedio: 2%

No presenta avances con respecto al informe de avance del 2 diciembre de 2020



## Proyecto 11: Corredores de bosques y agua para los Bogotano

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: JBB/EAAB

Avance promedio: 58%

Dentro de las metas establecidas en este proyecto en un periodo de 10 años, se encuentra la implementación de 60 Ha en proceso de restauración ecológica de bosque ripario, 60 Ha en proceso de restauración ecológica con el fin de aumentar las áreas bajo Bosques, Matorrales y Arbustos Nativos en la AOPP, 70 Ha en proceso de restauración ecológica en áreas afectadas por Plantaciones Forestales de especies Exóticas e invasoras, para lo cual la SDA ha avanzado en las siguientes actividades:

Desde el 2016, se verificaron en campo los sitios con opciones de intervención para la restauración ecológica en la Serranía El Zuque y el Sector Corinto, en localidad de San Cristóbal, a fin de consolidar escenarios de conectividad ecológica entre la franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Por otro lado, la SDA ha avanzado en acciones de restauración ecológica con el apoyo de otros actores vinculados al proceso de recuperación de los Cerros Orientales, realizando intervenciones en 6 puntos de la Franja de Adecuación, ubicados dentro de las 4 zonas prioritarias como se indicó anteriormente, las que se describen a continuación:

- **Parque Campincito, en el barrio Soratama, Localidad Usaquén.**

Con el apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la comunidad del Barrio Soratama, la SDA diseñó y sembró 88 árboles de diferentes especies y bajo un diseño de restauración, con el fin de rehabilitar las áreas verdes de esta zona. Con esta actividad se pretendió recuperar las fuentes de alimento y refugio de la avifauna, el embellecimiento del paisaje y la apropiación por parte de la comunidad. La intervención abarcó una extensión de 0,6 ha (Figura 30).



**Figura 30.** Acciones de restauración ecológica en el Sector del Campincito – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén.

- **Parque Deslízate con Imaginación, Barrio Soratama, Localidad de Usaquén**

Al igual que en el Campincito, y teniendo en cuenta los diseños de restauración, se plantaron en el parque Deslízate con Imaginación (Parte del sendero que lleva al Aula Ambiental de Soratama), 49 individuos de diferentes especies. Lo anterior con el fin de mitigar el riesgo de erosión y a la vez aportar alimento y refugio para la fauna, entre otras funciones ecológicas. El proceso intervino una extensión de 0.2 ha (Figura 31).



**Figura 31.** Acciones de restauración ecológica en el Sector del Parque Deslízate con Imaginación – Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén.

- **Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.**

En un ejercicio de restauración ecológica de una zona alterada por un proceso de invasión de especies exóticas en la localidad Santa fe, se realizaron los diseños de restauración y se implementaron obras biomecánicas, tales como zanjas y estabilización de taludes en el área incendiada del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera - sector tanques del silencio, con el objeto

de disminuir la inestabilidad del suelo y pérdida de este por erosión. Adicionalmente, se realizó control de especies invasoras en 0,1 ha del total del área propuesta para la intervención.

- **Quebrada Seca, San Cristóbal**

En la ronda de la Quebrada Seca en la Localidad San Cristóbal se intervino 0,5 ha, realizando una reintroducción de 200 individuos vegetales nativos.

- **Serranía el Zuque, San Cristóbal.**

En la Serranía El Zuque predio que se encuentra en la localidad San Cristóbal se intervino 0,5 ha, se realizó control de retamo espinoso y se plantaron 600 árboles (Figura 32).



**Figura 32.** Jornada de plantación Serranía El Zuque – Localidad de San Cristóbal.

Desde el Convenio Interadministrativo SDA 20161268 suscrito entre la SDA, el JBB, el IDR, el IDIGER y FUNDASET, se realizaron acciones para la restauración ecológica de los cerros orientales, desde estrategias de mitigación de incendios forestales que se resumen así:

- Control inicial de retamo en 4 hectáreas (ha) del futuro Parque Metropolitano La Arboleda y 2,24 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez.
- Mantenimiento a áreas en control de retamo: 18,5 ha en La Arboleda, 24,47 ha en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, 2,93 ha en el predio del Ministerio de Defensa, 0,64 ha en

Altos del Virrey, 6,74 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 0,13 ha en el predio del Seminario de los Padres Píos.

En el 2017, como se indicó en los proyectos 6 y 8, se suscribió del convenio No. 20171328 entre CAR, EAB y SDA y dentro de sus productos se encuentra consolidar procesos de restauración ecológica en 54 Ha de los Cerros Orientales de Bogotá y en la franja de adecuación, a fin de dar conectividad ecológica entre los 2 territorios.

Adicionalmente, con el Convenio 1295 de 2017 suscrito entre Fondo de desarrollo Local de San Cristóbal, IDIPRON y SDA cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la implementación de un centro de restauración ambiental (CERESA-IDIPRON) para la formación vocacional de población vulnerable vinculada al IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de San Cristóbal y otras áreas el distrito capital”*, se intervino un total de 12 ha ubicadas en la localidad San Cristóbal, todas ellas en franja de adecuación, en sectores de influencia de la Quebrada La Pilar y la Quebrada Aguas Claras. Así como en el aula ambiental de Soratama en 0,6 ha.

En este proceso, fue necesario retirar las áreas invadidas con retamo espinoso (*Ulex europeaus*) y retamo liso, inicialmente el retiro de toda la ZMPA, para luego continuar el destoconado y el posterior ahoyado para la plantación (Figura 33).



**Figura 33.** Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2017.

En el 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo 20171342 entre IDRD, IDIGER y JBB cuyo objeto es *Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para desarrollar acciones de prevención y mitigación de incendios forestales, manejo adaptativo e investigación en áreas invadidas por retamo y recuperación de áreas afectadas por incendio forestal en el Distrito Capital*, del cual se obtuvieron los siguientes en Cerros Orientales:

- Se inició el proceso de restauración ecológica y el manejo adaptativo de 4,5 hectáreas afectadas por el incendio forestal sucedido en febrero de 2016 en el sector denominado La Cascada, localizado en el predio San Dionisio de la localidad de San Cristóbal. Como parte del proceso se plantaron 4685 individuos, según los módulos de restauración diseñados.

- Control inicial de 11,5 hectáreas en áreas invadidas por el complejo de retamo en el Futuro Parque Metropolitano La Arboleda de la localidad de Usme.
- Mantenimiento de 33,74 ha en zonas en recuperación por la invasión de retamo así: 6,74 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 0,64 ha en Altos del Virrey de la Localidad de San Cristóbal, 2,68 ha en el Predio del Ministerio de Defensa y 0,13 ha en el Predio del Seminario Padres Píos de la Localidad de Chapinero y 23,55 ha en el Futuro Parque Metropolitano La Arboleda de la Localidad de Usme y San Cristóbal. Como parte de las labores de manejo adaptativo, se plantaron 11168 individuos, según los módulos de restauración diseñados.

En el año 2018, se suscribe el convenio 0312018, entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal y el IDIPRON, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a la continuidad y sostenibilidad del Centro de Restauración Ambiental (CERESA-IDIPRON) para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios de IDIPRON, mediante la realización de actividades de restauración, mantenimiento y rehabilitación o recuperación ecológica en la localidad de San Cristóbal y otras áreas del Distrito Capital.”* Con el cual se intervienen con procesos de restauración 50 hectáreas en la Serranía del Zuque, estableciéndose 16091 individuos vegetales nativos, al igual que se intervino la quebrada Toches en 10,2 ha.

Así mismo, se realizó acción de restauración con la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador, el Ejército Nacional y la SDA.

En 2019, se suscribió el convenio Convenio 12952019 entre la SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, el cual realizó los diagnósticos, diseños e intervención en 20 ha del predio Monserrate La Calera, en relación a la zona de bosque ripario (Figura 34).



**Figura 34.** Intervención con acciones de restauración a través del Convenio 1295 de 2019.

Por último, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20191283 entre la SDA, el IDRD, el IDIGER, el IDU y el JBB desde el cual se realizó control inicial de retamo en 32 ha en cerros orientales (2,78 ha en el futuro Parque Metropolitano La Arboleda y control de esa especie en 0,42 ha en un tramo de la Avenida Circunvalar). Por otra parte, se hizo el mantenimiento de 23,29 ha que

habían sido intervenidas anteriormente por control de retamo (13,29 ha en La Arboleda, 6 ha en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez y 4 ha en el Parque Nacional II Sector).

Los predios La Primavera (5 ha) y La Serranía (10 ha) se intervinieron en el marco de la meta Incentivos a la conservación, en los cuales se realizaron acciones de restauración.

Frente a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2024, se realizaron acciones para la identificación y priorización de áreas con potencial de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica en el área de ocupación público prioritaria (AOPP) y franja de adecuación; lo anterior, mediante el cruce de las bases de datos y capas georreferenciadas de predios públicos, zonas de ronda hídrica, zonificación del AOPP y franja de adecuación, obteniendo un listado de predios priorizados sobre los cuales se les debe revisar en campo su estado actual para continuar con el proceso de selección de áreas para intervención.

Preliminarmente se seleccionó el predio "La Serranía", en el cual se adelantó una visita para establecer el tipo de ecosistema, nivel de disturbio y tensionantes presentes, a fin de establecer la metodología a emplear en el proceso de restauración, se hace la elaboración de los documentos técnicos de diagnóstico y diseño de restauración, y se finalizó la intervención de 3 ha en este predio, con plantación y enriquecimiento ecológico, sembrando las especies: tomatillo, pegamosco, cucharo punta de lanza, laurel de cera hoja grande, encenillo hoja grande, salvio negro, pagoda, mortiño, mano de oso, cucharo blanco, cordoncillo entre otras especies nativas características del ecosistema. Con esta intervención se aceleró el cambio de coberturas de plantaciones forestales de especies exóticas e invasoras, a representación de ecosistema andinos colombianos (Figura 35).

De igual modo se incluyeron 5 tratamientos para fauna silvestre como son perchas para aves y refugios para herpetos y pequeños mamíferos, tratamientos que pueden influenciar la dispersión de semillas, favorecer la sucesión vegetal y aumentar los hábitats para la acogida y paso de fauna silvestre.

Las actividades se realizaron en dos escenarios, Matorral alto cerrado con Bosque y Plantación de Eucalipto.



**Figura 35.** Proceso de restauración ecológica Predio la Serranía AOPP.

Así mismo, se firmó el acta de inicio del contrato de consultoría No. SDA-20202488 entre la SDA y Valoración Económica Ambiental S.A.S. cuyo objeto es: “contratar los estudios y diseños de 200 hectáreas, para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica en la franja de adecuación - Cerros Orientales, Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental del Distrito Capital” de las cuales 29,51 hectáreas corresponden a diseños en áreas de la franja de adecuación. A la fecha de este informe, la consultora presentó el producto diagnóstico biofísico y socioeconómico de las áreas priorizadas en la franja de adecuación, se trabaja en la formulación de los documentos técnicos de diseños de restauración en cerros orientales.

En conclusión, para el cumplimiento de las metas del Decreto 485 de 2015 para este proyecto, los avances han sido los siguientes:

**Tabla 14.** Síntesis de las actividades realizadas por la SDA en el desarrollo del proyecto No 11.

Sitio	Extensión (ha)	Estado de ejecución		Cerros	Franja de Adecuación	AOPP	Margen Ciudad
		Diseño	Implementación				
<b>Meta: 60 ha de Bosque ripario en procesos de restauración ecológica</b>							
Q. la Seca	0,5		X	0,5			
Convenio No. 20191295	20		X	20			
Convenio 20171328	10	X			10	SD	
Q. La Pilar y la Q. Aguas Claras (12 ha), Barrio El Mirador (0,5 ha)	12,5		X		11,5	1	
Q. Toches	10,2		X	1,8		1,2	7,2
<b>Total meta</b>	<b>53,2</b>						
<b>Meta: 60 Ha en área de Bosques, Matorrales y Arbustos Nativos</b>							
Convenio No. 20171328	44,5	X		44,5			
Parque Campincito	0,6		X			0,6	
Parque deslízate con imaginación	0,2		X		0,2		
Aula Soratama	0,6		X	0,6			
La Primavera	5		X	1,6		1,3	2,1
Predio La Serranía	10		X			10	
Parque Nacional	1		X	1			
La Cascada	5,58		X	5,58			
<b>Total meta</b>	<b>67,48</b>						
<b>Meta: 70 Ha en proceso de restauración ecológica en áreas afectadas por Plantaciones Forestales de especies Exóticas e invasoras</b>							
Serranía El Zuque	51,06		X	45,66		3,6	1,8
Colegio Monseñor	6,74		X		6,74		

Sitio	Extensión (ha)	Estado de ejecución		Cerros	Franja de Adecuación	AOPP	Margen Ciudad
		Diseño	Implementación				
Bernardo Sánchez							
Parque La Arboldeda	37,13		X	31,03	6,1		
Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	24,47		X	24,47	-	-	-
Ministerio de Defensa	2,93		X		2,93		
Seminario de los Padres Píos	0,13		X		0,13		
<b>Total</b>	<b>122,46</b>						
<b>Meta: 14 Ha adecuadas como representaciones de los ecosistemas andinos colombianos</b>							
Predio La Serranía	3		X			3	
<b>Total meta</b>	<b>3</b>						

SD: sin dato, debido a que no se ha ejecutado la intervención y aún no se puede contabilizar cuanta área abarcará el AOPP, por lo tanto se colocó el valor completo en franja.

Los datos presentados son susceptibles de ser ajustados posteriormente debido a posibles imprecisiones en aspectos cartográficos. Así mismo, se hace la aclaración que la columna de franja de adecuación son las intervenciones que no están dentro del área de ocupación pública prioritaria (AOPP) pero si en área de franja de adecuación.

### Proyecto 13: Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales

Plazo de ejecución: 31/12/2026

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: SDE

Avance: 73%

La ficha perfil del proyecto 13 del Decreto 485 de 2015, indica que este propende mediante proyectos comunitarios potencializar en las comunidades el conocimiento de su entorno natural y con ello propiciar ejercicios de planificación de microcuencas abastecedoras de servicios ambientales entre ello el recurso hídrico.

Este proyecto propuso como meta Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales.

En el año 2016, desde la Oficina Participación Educación y Localidades - OPEL de la SDA, se realizó un inventario inicial de 16 iniciativas comunitarias a lo largo de la Franja de Adecuación. Este inventario se obtuvo de la información recolectada por los Gestores Sociales en campo, las Alcaldías Locales y los líderes sociales de las diferentes localidades.

A través de un proceso de selección con criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, se seleccionó la iniciativa "*Acciones de recuperación y mantenimiento de las quebradas San Cristóbal y Cerro Norte promoviendo la recuperación de la flora nativa de los Cerros Orientales*" para poder realizar el acompañamiento institucional. Esta iniciativa fue denominada por los actores locales como "**Recuperando el Corazón de la Mariposa**", vinculó a 4 Juntas de Acción Comunal de los barrios Santa Cecilia, Villa Nidia, Cerro Norte y la Perla y cuenta con dos componentes:

- Desarrollo de actividades de restauración en un predio de la zona de ronda de la quebrada San Cristóbal, Ubicado en el barrio Villa Nidia, localidad de Usaquén, dentro de la zona del Gran Aula Ambiental de Soratama
- Capacitación, dirigido a las comunidades aledañas a la zona de ronda de la quebrada y estudiantes del Colegio Agustín Fernández sede A. En este punto se realizaron tres (3) talleres en temas de Restauración Ecológica, Manejo y conservación de Recurso Hídrico y Manejo de Residuos y separación en la fuente, a los que asistieron un total de 100 personas.

Adicionalmente, para apoyar la iniciativa, la Secretaría mediante el contrato No. SDA-SAM-039-2017 suscrito con Luis Ángel Barrera Ochoa, cuyo objeto fue "*Suministro, cerramiento, siembra y mantenimiento para la conservación de coberturas vegetales en la implementación de incentivos, la*

*implementación de iniciativas sociales y la recuperación de suelo de protección por riesgo, en la estructura ecológica principal (EEP), en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado que obliga la conservación de los cerros orientales”, se realizó la plantación de 300 árboles con propósito de restauración ecológica, cerramiento para aislamiento, adopción de árboles por la comunidad y un mantenimiento de los mismos, en la ronda de la quebrada San Cristóbal, localidad de Usaquén (Figura 36).*



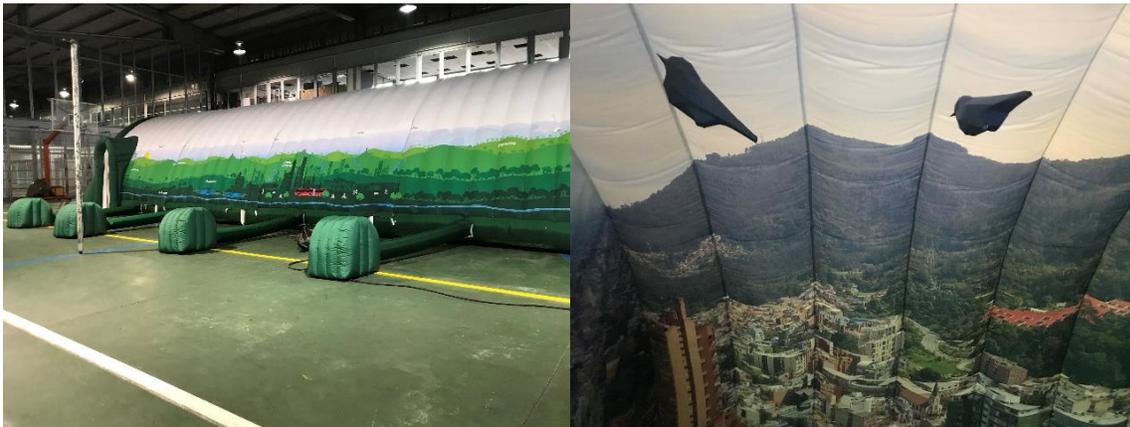
**Figura 36.** Actividades de restauración realizadas en el marco de la iniciativa “Recuperando el Corazón de la mariposa” en la Zona Prioritaria Gran Aula Ambiental de Soratama – Localidad de Usaquén.

En el año 2017, se realizó por convocatoria pública en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente la selección de iniciativas comunitarias, donde se invitó a las organizaciones a presentar iniciativas en dos temáticas: restauración ecológica y reconocimiento y delimitación del territorio en las zonas prioritarias sector Parque del Agua y Circuito Zuque-Corinto, ubicadas en las localidades de Santa Fe y San Cristóbal respectivamente. Como resultado de esta convocatoria se seleccionaron dos (2) iniciativas:

- **“Corintos Retazos de Amor”**, su implementación comenzó en la vigencia 2017, en la zona prioritaria Zuque-Corinto, vinculando a los grupos corporación Con-ciencia y comunidad de los barrios Triángulo Alto, Triangulo bajo y Manantial; esta iniciativa está orientada a desarrollar acciones de restauración en la zona de ronda de la quebrada El Chuscal y contempla un proceso de formación en temas de emprendimiento, restauración e interpretación ambiental, el cual ya se implementó. Teniendo en cuenta que como acción previa a la siembra de las especies nativas en la zona seleccionada se requiere realizar la adecuación del terreno, se desarrolló una primera etapa de erradicación de la especie invasora retamo espinoso, realizando la eliminación de las plantas de esta especie, que se encontraba en el área, evidenciando un avance aproximado de un 70% de erradicación. Adicionalmente, a la fecha (30 de junio del 2020), se encuentran en elaboración el diagnóstico y los diseños de restauración para la zona.

- **“Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida”**, vinculó un (1) grupo interesado en la conservación de los Cerros Orientales, su implementación comenzó en el 2018 y continuó en 2019 y 2020. Esta iniciativa estuvo encaminada a la consolidación de hitos dentro de la Franja de adecuación a través de la señalización de senderos ecológicos y la realización de un mural representativo de la franja. Se realizó la instalación de dos (2) vallas tipo II y diez (10) paneles de información tipo atril; adicionalmente se elaboró un mural ambiental para la delimitación socio-cultural de la Franja, esto con el fin de establecer un punto estratégico que sirva como referente de ubicación para los ciudadanos. Es importante resaltar que la iniciativa planteó un evento de cierre, como actividad de finalización del proceso de implementación, el cual fue desarrollado el 01 de junio del 2021, con el que se dan por finalizadas las actividades de implementación establecidas y se abre el espacio para continuar apoyando actividades de fortalecimiento desarrolladas por el grupo vinculado.

Adicionalmente, en el año 2018 se trabajó en el diseño y puesta en marcha del proyecto Túnel ambiental como estrategia pedagógica para la conservación de los Cerros Orientales, dentro del mismo se implementó una herramienta pedagógica a fin de sensibilizar a sus visitantes sobre la importancia ambiental de los Cerros. Esta herramienta se lleva a los eventos culturales que realiza la Secretaría y fue presentada en la Feria Internacional del Medio Ambiente – FIMA (Figura 37).



**Figura 37.** Tunel ambiental diseñado como herramienta pedagógica para la conservación de los Cerros Orientales.

Igualmente, desde el año 2017 y hasta el 2019, se formuló el **plan formativo piloto de agricultura urbana** con el fin de generar apropiación del territorio desde las acciones formativas en Agricultura urbana en el marco de los instrumentos de gestión de los Cerros Orientales de Bogotá (incluyendo el Decreto 485 de 2015), generando alternativas de desarrollo sostenible.

Dentro de esta actividad se realizó el diseño del plan formativo (Figura 38), que identificó la población objeto del plan, los contenidos temáticos y las estrategias de implementación. Este plan se implementó como un piloto en los colegios Pantaleón Gaitán Pérez y Altamira Sur Oriental, (localidad de San Cristóbal), a través de talleres, recorridos y ejercicios prácticos de agricultura urbana. Con los resultados de esta implementación, se ajustó el diseño del Plan Formativo y se encuentra listo para ser replicado en las demás áreas prioritarias.



**Figura 38.** Actividades de implementación del plan formativo piloto en agricultura urbana en la Localidad de San Cristóbal.

**"Las Violetas en Ambiente con el Ambiente":** Comenzó su proceso de implementación a finales de 2019. Esta iniciativa fue presentada por la JAC del barrio Las Violetas (Localidad de Usme) para ser realizada en la Conexión Entrenubes – Cerros Orientales. Se encuentra encaminada a la implementación de huertas agroecológicas - urbanas, como una estrategia de educación ambiental. En el marco de esta, se realizó la implementación de dos (2) huertas agroecológicas con todo lo que implica: camas de cultivo, invernadero, lombricultivo, sistema de riego entre otros (una comunitaria en zona rural del barrio Las Violetas y otra escolar en el colegio Gabriel García Márquez-Las Violetas). Este proceso fue acompañado de dos talleres de capacitación teórico- prácticos y una jornada de siembra comunitaria, para el caso de la huerta comunitaria del barrio; sin embargo, debido al estado de emergencia del COVID-19, los talleres para la comunidad educativa del colegio Las Violetas, se realizó de manera virtual y se realizaron las gestiones con el Jardín Botánico de Bogotá, para que estas capacitaciones y todo el apoyo y acompañamiento técnico que se requiera, sea realizado por esa entidad, teniendo en cuenta los protocolos y las nuevas reglamentaciones establecidas por el gobierno. Es importante resaltar que ambas huertas fueron entregadas a la comunidad y al colegio a finales de 2020 y adicionalmente, fueron dotadas de herramientas e insumos para su mantenimiento. Actualmente la SDA, se encuentra realizando el fortalecimiento de las huertas a través del apoyo obtenido con el JBB. (Figura 39)



**Figura 39.** Actividades de implementación del proyecto “Las Violetas en ambiente con el ambiente”, localidad de Usme.

Así mismo, dada la relevancia de la participación en los procesos de conservación, y por iniciativa de la comunidad, se propone la iniciativa “**Caminos del Hijuefuchas**”: se realizó la selección de esta iniciativa en la Zona Prioritaria Circuito Zuque-Corinto en la localidad de San Cristóbal. Su objetivo es el fortalecimiento de la red de huertas agroecológicas urbanas de la zona, realizar procesos de formación en temas de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica y apoyar procesos de formación en el tema de caminatas ecológicas en la ronda del río Fucha.

En el primer trimestre de 2020 se desarrollaron las visitas a las huertas susceptibles de ser intervenidas, se establecieron las actividades a desarrollar y se están realizando las gestiones previas para comenzar su implementación. Ya para el segundo y tercer trimestre, debido al tiempo transcurrido de aislamiento por Covid 19, fue necesario realizar nuevamente salidas de campo que arrojaron la necesidad de realizar ajustes en algunos requerimientos y zonas susceptibles a ser intervenidas. Se prepararon y presentaron los documentos requeridos para adelantar el proceso contractual encaminado a la implementación de la huerta agroecológica comunitaria de la iniciativa, logrando celebrar a finales del año 2020 el contrato SDA No. 20202383, con el objeto de “Realizar el fortalecimiento de huertas comunitarias, incluyendo adquisición de materiales, instalación,

*adecuación, mantenimiento y proceso de formación, en el marco de la implementación de iniciativas socioambientales en la localidad de San Cristóbal”; a través de este, se desarrollaron las siguientes actividades:*

- Se realizaron visitas de reconocimiento de las huertas susceptibles de intervención en el marco de la implementación de la iniciativa; a partir de ello, se elaboraron los diseños para las intervenciones y la metodología encaminada al desarrollo de los talleres (Figura 40).



**Figura 40.** Visitas de reconocimiento de las huertas susceptibles de intervención en el marco de la implementación de la iniciativa.

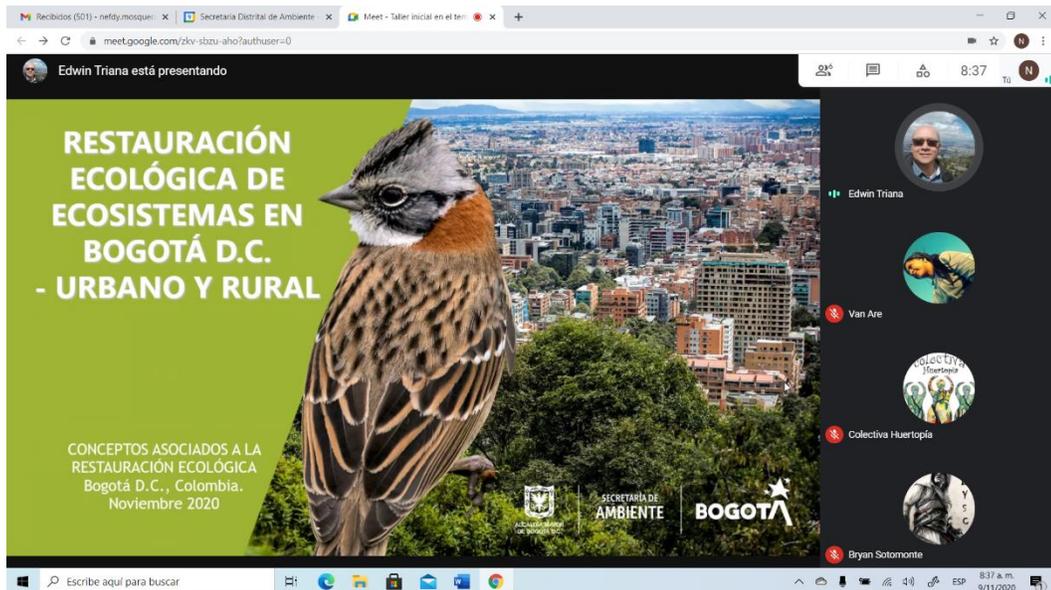
En relación con el componente de Restauración ecológica se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizó la vinculación de algunos de los proponentes de la iniciativa en el proceso de monitoreo del río Fucha, en el marco de la implementación de medidas de mitigación al cambio climático (Figura 41).



**Figura 41.** Vinculación de algunos de los proponentes de la iniciativa en el proceso de monitoreo del río Fucha.

- Se realizó 1 taller en temas de Restauración Ecológica de Ecosistemas desarrollado de manera virtual debido a la emergencia sanitaria y las recomendaciones de distanciamiento físico, como medida de prevención al contagio por el COVID 19; y 5 talleres en agroecología encaminados a la tecnificación de huertas urbanas (Figura 42).





**Figura 42.** Talleres en torno a temas de restauración ecológica y agroecología, Iniciativa Caminos del hijuefucha

- Adicionalmente, se desarrolló una actividad transversal a todos los componentes, esta consistió en un recorrido con los proponentes de la iniciativa, acompañados por profesionales del grupo de monitoreo, restauración, caminatas ecológicas y el Jardín Botánico de Bogotá, encaminado a la planificación de la implementación de los componentes de Restauración, Monitoreo hídrico, Flora, Fauna y Caminatas ecológicas (Figura 43).





**Figura 43.** Recorrido con los proponentes de la iniciativa, acompañados por profesionales del grupo de monitoreo, restauración, caminatas ecológicas y el Jardín Botánico de Bogotá

- Se desarrollan las intervenciones físicas concertadas en el marco de la implementación de la iniciativa, realizando las instalaciones y adecuaciones establecidas para las seis (6) huertas comunitarias en el Alto Fucha (ver Figura 44). Adicionalmente se realiza un recorrido, encaminado a que las comunidades involucradas conozcan las adecuaciones e instalaciones de las huertas.
- Entrega simbólica de las huertas a los líderes comunitarios y proponentes de la iniciativa, entregando elementos insumos y herramientas requeridas para que la comunidad continúe con el aprovechamiento y mantenimiento de las mismas.





**Figura 44.** Intervenciones físicas instalaciones y adecuaciones establecidas para las seis (6) huertas comunitarias en el Alto Fucha

- Taller Teórico-Práctico en el Vivero CERESA, encaminado a comenzar con el conocimiento de ecosistemas de bosque de alta montaña y páramo. De este taller se resaltan las siguientes temáticas y/o acciones desarrolladas: reseña histórica del vivero CERESA, las actividades que se desarrollan en los viveros de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, haciendo un énfasis especial en la diferenciación de la ejecución de estas actividades con relación a los viveros comerciales, recorrido por los diferentes espacios del vivero, comenzando por los árboles que susceptibles de siembra para la iniciativa, resaltando los nombres de la especie, características generales y como pueden ser utilizadas dentro de un diseño de restauración de acuerdo a su uso o funcionalidad dentro de los ecosistema, se resaltan los sustratos utilizados para el trasplante de las plantas, el trasplante a los tubetes una vez son sacadas del micro invernadero y los sistemas de riego utilizados, se ingresa al micro invernadero, donde se explican los proceso desarrollados en este y los sistemas de riego utilizados en el mismo y se visita la zona de manejo del retamo, resaltando su proceso de extracción, transporte y manejo en el vivero para convertirlo en abono en los procesos de restauración (ver Figura 45).





Figura 45. Taller Teórico-Práctico en el Vivero CERESA

- Se realiza un taller virtual complementario, en relación con el tema de restauración y Flora Nativa de Los Cerros Orientales de Bogotá, resaltando temas importantes como: Biodiversidad, Especies Endémicas, Ecosistemas de Colombia y de Bogotá, Bosque Andino, Páramo, Tipos de vegetación sobre el gradiente altitudinal, Servicios ecosistémicos, Degradación de ecosistemas, Sucesión ecológica, Profundización en la Restauración ecológica, sus conceptos y componentes fundamentales, entre otros (ver Figura 46).

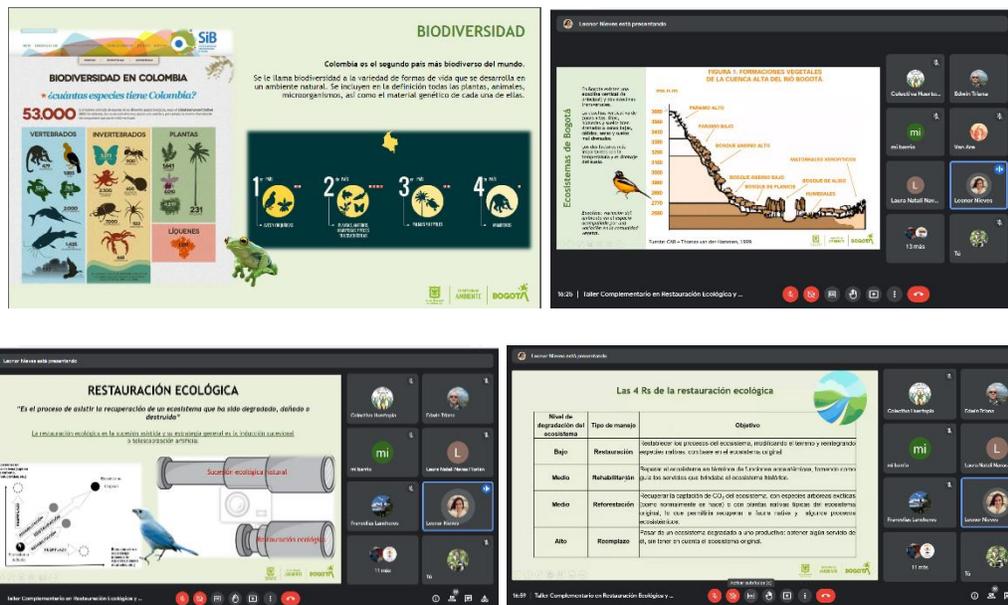


Figura 46. Taller virtual tema de restauración y flora nativa de los Cerros Orientales de Bogotá

- Se realizan recorridos por los predios propuestos en la iniciativa, los cuales podrían ser utilizados para realizar acciones de restauración; el primer predio, ubicado en el barrio

Manila, detrás del parqueadero, cuenta con una pequeña zona desprovista de vegetación y otra donde existen algunas plantas nativas, por lo que esta zona es susceptible de enriquecimiento; sin embargo, el acceso al mismo dificulta su uso para el primer ejercicio. El segundo predio visitado, corresponde a predios producto de reasentamientos ubicados en el barrio Laureles; esto también dificulta la realización de acciones de Restauración, ya que en gran parte de este polígono hay placas de cemento enterradas a muy poca profundidad (ver Figura 47); sin embargo, al recorrer otra zona muy cercana a estos predios, justo en el borde del río Fucha, se pudo identificar un polígono apto para realizar las acciones de restauración que se requieren para comenzar con el ejercicio planteado en la iniciativa, siendo este polígono ahora nuestro principal objetivo o interés de restauración (ver Figura 48).



**Figura 47.** Predios presentados por la Iniciativa



**Figura 48.** Polígono susceptible de intervención

- Con el fin de comenzar con el proceso de formación encaminado al monitoreo de Fauna, Flora e Hídrico, con el apoyo y acompañamiento de la Oficina de Participación a Localidades - OPEL de la SDA, se elabora, presenta y concerta con el grupo y la comunidad, la matriz de formación y las fechas tentativas para comenzar con el proceso.

A continuación, se presenta una síntesis del estado de avance del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente:

**Tabla 15.** Síntesis del avance del proyecto No 13 Gobernanza.

Iniciativa ciudadana	Estado de ejecución			Cerros	Franja de Adecuación	AOPP	Margen Ciudad
	En Formulación	En Implementación	Terminado				
Recuperando el corazón de la mariposa (Usaquén)			X		X		
Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida (Santa Fe)			X			X	
Las Violetas en Ambiente con el Ambiente (Usme)			X			X	
Corinto Retazos de Amor (San Cristóbal)		X				X	
Caminos del Hijuefuchas (San Cristóbal)		X				X	

## Proyecto 14 Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026

Entidad coordinadora: SDA

Entidad de apoyo: SDDE

Avance promedio: 36%

Según la ficha perfil del proyecto No 14, se estableció como meta a 10 años la protección de 50 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos y la protección de 13,6 Ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH) para contribuir a la generación de servicios ambientales hídricos que benefician acueductos abastecedores de la ciudad de Bogotá.

Desde el año 2016, en el área el Gran Aula Ambiental de Soratama, se visitaron 33 predios con potencial para la implementación, en los que se realizaron la caracterización biológica, social y económica, con el fin de identificar los escenarios de valor ambiental, debilidades y fortalezas, necesidades de la comunidad.

De este ejercicio se seleccionó el predio La Serranía ubicado en la localidad de Usaquén, se firmó Acta de Concertación y Acuerdo de Voluntades con los propietarios para implementar incentivos de conservación en un total de 10 ha. Este incentivo estuvo orientado a la implementación de estrategias de restauración ecológica, cuyo apoyo económico está dado por la Secretaría de Ambiente a través de los diseños técnicos, aporte de material vegetal y demás elementos necesarios como aislamientos, perchas para las aves, puntos de observación, junto con el acompañamiento técnico por parte de los profesionales de la Secretaría y la capacitación a los propietarios del predio para mantener los parches de vegetación nativa existentes y el mantenimiento de los tratamientos de restauración ejecutados.

La implementación del incentivo en el predio la Serranía (

Figura 49), se realizó con las siguientes actividades: aislamiento de las zonas intervenidas (400 metros lineales), plantaciones con propósitos de restauración activa (siembra de 2.280 árboles), establecimiento de 8 parcelas de monitoreo de la restauración pasiva, la instalación de 10 nidos, 40 perchas para aves, 40 comederos y 40 refugios para mamíferos (Ver Figura 50).



**Figura 49.** Predio La Serranía y zonas de intervención (10 ha) - Localidad de Usaquén.



**Figura 50.** Acciones de restauración ecológica (aislamiento, instalación de perchas, establecimiento de parcelas de monitoreo y siembras) en el marco de los incentivos para la conservación implementados en el predio La Serranía.

Durante el 2017 y 2018 se realizó la caracterización biológica, social y económica de las zonas prioritarias Sector Parque del Agua, Circuito Zuque – Corinto y Conexión Entrenubes – Cerros

Orientales. Se realizaron dos talleres de trabajo con las comunidades de Fátima y de la localidad de San Cristóbal para establecer actividades realizadas en las zonas, impactos y expectativas.

La implementación de incentivos realizada en San Cristóbal, se realizó en marco del Convenio 031 de 2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON. Para ello, en el circuito Zuque – Corinto, se identificaron 15 predios con potencial y se logró contactar con 3 propietarios. Finalmente, se suscribió Acta de Acuerdo de Voluntades con el propietario del predio La Primavera para implementación en 5 ha en control de retamo, restauración con la plantación de 2200 árboles y capacitación. Así mismo, dentro de este mismo convenio, se implementaron incentivos a la conservación con la siembra de 20.000 árboles de diferentes especies en 10 ha del predio Quebrada Honda de la localidad de Santa Fé.

Se trabajó con Carabineros del Fuerte de Villa Nidia (Localidad Usaquén), se plantaron 696 árboles de diferentes especies (1 ha) como parte de implementación de incentivos para la recuperación del cuerpo de agua presente en el predio. Se realizó los diseños, restauración activa, pasiva y manejo de fauna, así como control de rebrotes de exótica.

Por último, a través del Convenio 12952019 SDA, IDIPRON y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se presentó suspensión del convenio por la situación de aislamiento por Covid 19, se reiniciaron actividades de campo el día 27 de julio de 2020 y se finalizó la intervención con control de especies exóticas y siembra de especies en 10 ha en el predio Utopía (Figura 51).



**Figura 51.** Acciones de restauración ecológica en el predio Utopía

En torno al plan de desarrollo 2020 – 2024, en el cuarto trimestre de 2020 se avanzó en la firma del convenio interinstitucional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema programa de Pago por servicios ambientales - PSA vinculados a los acuerdos de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos hacia el fortalecimiento de comunidades rurales sostenibles en el Distrito Capital*"; avanzando en su ejecución con la identificación de áreas y ecosistemas estratégicos que serán tomadas como piloto para el desarrollo

de esquemas de PSA con criterio de regulación y calidad hídrica; así mismo, se obtuvo las Bases Técnicas de la Zonificación Ambiental para las Áreas Rurales de Bogotá, Distrito Capital, a partir de la Identificación de Áreas de Especial Interés Ambiental 1:25.000, la caracterización socio económica de la zona rural de Bogotá D.C y la propuesta del valor del incentivo económico, sobre las cuales se realizaron observaciones que están a la espera de ser atendidas en los documentos finales.

A continuación, se presenta la síntesis de las acciones realizadas por la SDA para la ejecución del proyecto No 14.

**Tabla 16.** Síntesis de las acciones realizadas por la SDA.

Predio	Extensión (ha)	Estado de ejecución		Cerros	Franja de Adecuación	AOPP	Margen Ciudad
		En Ejecución	Terminado				
La Serranía (Usaquén)	10		X			10	
Estación Carabineros	1		X	1			
La Primavera (San Cristóbal)	5		X	1,6		1,3	2,1
Quebrada Honda (Santa Fé)	10		X	10			
Utopía o El Verjón (San Cristóbal)	10		X	10			

**Proyecto 15: Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en cantera**

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: SDA

Avance: 59%

De acuerdo con el Decreto 485 de 2015, para este proyecto se planteó como meta a los 10 años el 100% de acciones de los PMRRA de canteras finalizada. Desde la Secretaría Distrital de Ambiente, como parte de su misión, se realiza el seguimiento permanente a las canteras presentes dentro de la franja de adecuación y que son jurisdicción de esta entidad, al igual que la coordinación con la CAR de Cundinamarca en los casos que se requiere la colaboración en el tema.

Al interior de la franja de adecuación se encuentra la siguiente situación en cuanto a canteras:

- **Tres (3) cuentan con PMRRA**

Predios mineros	Localidad	Estado
Cantera El Cedro – San Carlos	Usaquén UPZ 13 El Cedro	<b>En ejecución</b> Resoluciones Nos. 01905 del 29/07/2019, 00198 de 25/02/2016 y 7772 de 22/12/2010
Cantera El Milagro	Usaquén UPZ 10 La Uribe	<b>En ejecución</b> Resoluciones Nos. 03360 de 27/1/2017 y 00702 del 04/03/2014
Cantera Cerro E Ibiza	Usaquén UPZ 11 San Cristóbal Norte	<b>En ejecución</b> Resolución No. 02711 del 04/10/2019 – Proceso 4597388.

- **Siete (7) con Requerimiento de PRR**

Predio minero	Localidad	Estado
Cantera Servitá Asociados S.A.	Usaquén UPZ 11 San Cristóbal Norte	<b>Inactiva</b> No realizan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción y arcillas
Cantera La Esperanza		
Cantera La Roca	Usaquén UPZ 10 La Uribe	
Ladrillera Tejares del Oriente Ltda. PAC	San Cristóbal UPZ 32 San Blas	

Chircal El Triunfo		
Chircal Chavocar o Ladrillera Chavocar en Liquidación		
Chircal Los Pinos – Los Pinitos		

- Actuaciones técnicas y jurídicas de evaluación, control y seguimiento a las 10 canteras dentro de la franja de adecuación de los cerros orientales de Bogotá vigencia: 2016 a 04 de agosto de 2021

Predio minero	Localidad	Concepto técnico	Acto administrativo
Cantera El Cedro – San Carlos	Usaquén	<p>CT. 00634 del 18/03/2016. Evaluación Prórroga PMRRA</p> <p>CT. 04330 del 17/06/2016 – Proceso 3454720. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 02461 del 26/12/2016 – Proceso 3611179. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 07650 del 11/12/2017 – Proceso 3890269. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 03228 de 21/03/2018 – Proceso 4005274. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT. 04250 del 13/05/2019 – Proceso 4300732. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 07833 del 25/07/2019 - Proceso 4518617. Seguimiento y evaluación de la actualización y prórroga del PMRRA</p> <p>CT. 06993 del 30/06/2020 – Proceso 4804148. Seguimiento del PMRRA</p>	<p>Resolución 00198 del 25/02/2016. Se actualiza y se prórroga el PMRRA establecido</p> <p>Auto No. 01485 del 23/06/2017 – Proceso 3301442. Requerimiento a lo determinado en el CT 04330 del 17/06/2016</p> <p>Auto No. 00312 del 17/02/2018. Formula un pliego de cargos</p> <p>Proceso 4481668. Requerimiento conforme al CT. 04250 del 13/05/2019</p> <p>Auto No. 01727 del 06/06/2019 – Proceso 4481674. Requerimiento conforme al CT. 04250 del 13/05/2019</p> <p>Resolución No. 01905 del 29/07/2019. – Proceso 4518617. Se actualiza y prórroga el PMRRA.</p> <p>Resolución Proceso 4083742. Se realiza requerimiento conforme al</p>

		<p>CT. 00277 del 25/01/2021 – Proceso 4998371. Seguimiento del PMRRA</p> <p>CT Proceso 5169766. Seguimiento del PMRRA. Se anexa acta de visita</p>	<p>CT. 03228 del 21/03/2018 - Proceso 4005274.</p> <p><u>Auto No. 02692 del 23/07/2020 – Proceso 4821541. Se requiere información de acuerdo con el CT. 06993 del 30/06/2020 - Radicado 2020IE106748:</u></p> <p><u>Resolución No. 01493 del 27/07/2020 – Proceso 4817478. Se requiere el pago por concepto de seguimiento del PMRRA, de acuerdo con el CT. 06993 del 30/06/2020 - Radicado 2020IE106748:</u></p> <p><u>Resolución No. 00743 del 31/03/2021 – Proceso 5043842. Se requiere el pago por concepto de seguimiento ambiental de los informes de avance Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo Noveno y Décimo.</u></p>
Cantera Milagro	El Usaquén	<p>CT. 08466 del 22/11/2016 – Proceso 3575767. Informe de seguimiento PMRRA - 3575767</p> <p>CT. 02691 14/06/2017 – Proceso 3665985. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 04353 del 12/09/2017 – Proceso 3846775 y CT. 05421 del 30/10/2017 – Proceso 3883262 Evaluación Prórroga PMRRA</p>	<p>Resolución No. 00344 del 13/02/2017 – Proceso 3325010. Se ordena el pago por concepto de seguimiento ambiental.</p> <p>Auto No. 01508 del 27/06/2017 - Proceso 3665985. Se requiere a los responsables de la ejecución del PMRRA impuesto a través de la Resolución No. 00702 del 04/03/2014, presentar un</p>

		<p>CT. 12535 del 26/09/2018 – Proceso 4206223. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 04249 del 13/05/2019 - Proceso 4300774. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT.13383 del 18/11/2019 - Proceso 4633213. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 15232 del 10/12/2019 - Proceso 4655045. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 06932 del 25/06/2020 – Proceso 4798761. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 09487 del 29/09/2020 – Proceso 4887143. Seguimiento del PMRRA.</p> <p>CT. 09789 del 27/10/2020 – Proceso 4915627. Evaluación de la solicitud de prórroga del PMRRA.</p>	<p>documento técnico con la actualización del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 01623 del 19/07/2017 - Proceso 3788648. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 02313 del 13/09/2017 - Proceso 3848068. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del PMRRA.</p> <p>Resolución No. 03360 del 27/11/2017 - Proceso 3846775. Se actualiza y prorroga el PMRRA establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04/03/2014.</p> <p>Auto No. 03304 del 26/06/2019 - Proceso 4481660. Se efectúa requerimiento en ejecución del PMRRA</p> <p>Auto No. 02134 del 20/06/2019 - Proceso 4481661. Se efectúa requerimiento relacionado con los pagos por seguimientos del PMRRA</p> <p>Auto No. 05299 del 23/12/2019 - Proceso 4633213. Se requiere presentar en el próximo informe de avance las observaciones consignadas en el CT. 13383 del</p>
--	--	---	---

			<p>18/11/2019 radicado - 2019IE267775.</p> <p>Resolución No. 03777 del 23/12/2019 - Proceso 4659076. Se ordena el pago por servicio de seguimiento del segundo semestre del año 2018, acogiendo el CT 13383 del 18/11/25019.</p> <p>Auto No. 02689 del 23/07/2020 – Proceso 4798761. Por el cual se hace un requerimiento de acuerdo al CT. 06932 del 25/06/2020 – Proceso 4798761</p>
--	--	--	--

## Proyecto 17: Redes de huertas comunitarias

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2021

Entidad coordinadora: JBB

Entidad de apoyo: SDA/SDDE

Avance promedio: 11%

## Convenio Universidad Nacional y Jardín Botánico JBB -c-008-2020

Se formuló y se firmó el Convenio de la Universidad Nacional y el Jardín Botánico -c-008-2020, con acta de inicio del 31 de diciembre del año 2020, con el objetivo de *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia (sede Bogotá), para el diseño e implementación de acciones que promuevan el fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana agroecológica en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo convenio social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* con un plazo de (6) seis meses y (15) quince días y valor total de \$343.132.000. La articulación interinstitucional desarrollará diferentes productos, pero en el cumplimiento del Decreto contribuirá a:

- La identificación y ubicación de áreas potenciales y viables con criterios social y técnicos para la implementación de huertas en las zonas determinadas por el JBB, en el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación de los Cerros Orientales (100 áreas para la implementación de huertas).
- y el establecimiento [y/o fortalecimiento] de una (1) huerta comunitaria en zonificación determinada por el JBB en el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación de los Cerros Orientales.

Actualmente la universidad Nacional se encuentra en la identificación y ubicación de áreas potenciales y viables con criterios social y técnicos para la implementación de huertas en las zonas de Manejo Paisajístico, Zona de manejo silvicultural y zona de recuperación paisajística y ambiental del AOPP de la Franja de Adecuación, recorriendo el 80% aproximadamente de las áreas determinadas; no obstante, la Universidad solicito teniendo en cuenta la meta prevista en el convenio (100 áreas para la implementación de huertas) y los limitantes técnicos y sociales identificados en los recorrido como la presencia de cobertura con vegetación exótica, relictos de vegetación nativa, vías, canteras, pendientes elevadas, zonas de difícil acceso, nula población

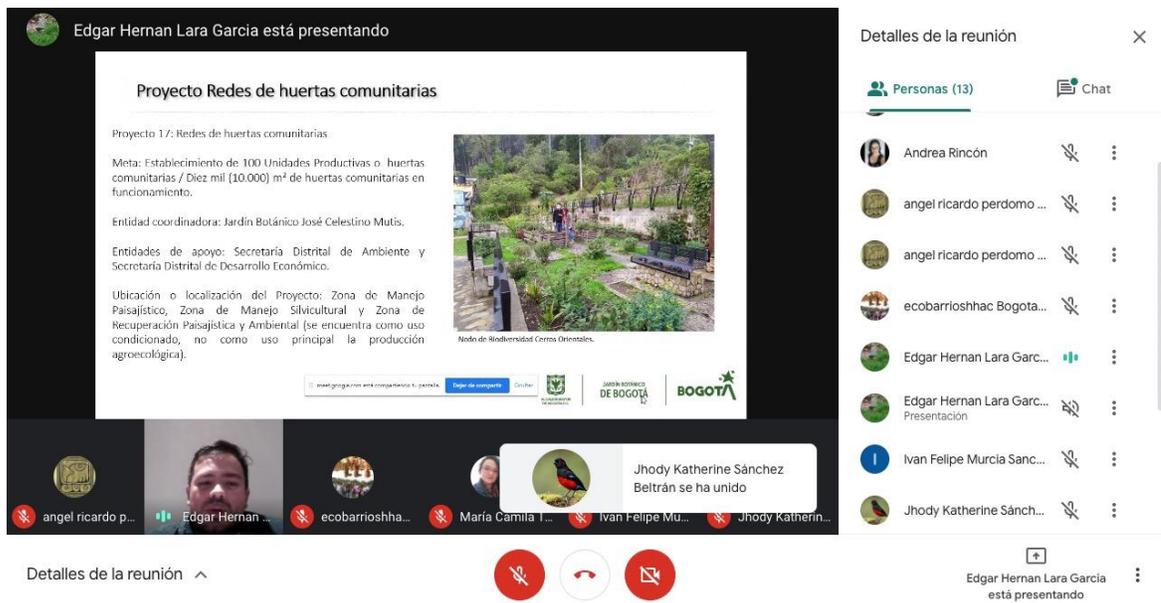
asentada o aledaña y comunidad sin interés de realizar las prácticas de agricultura, la inclusión del Área de Consolidación del Borde Urbano por la potencialidad de esta zona para la identificación de nuevas áreas y las posibilidades para el desarrollo de agricultura urbana y periurbana.

Asimismo, se empezó junto a la comunidad la implementación de la huerta comunitaria en el barrio San Luis de la localidad de Chapinero, huerta de 23 m<sup>2</sup> en espacio privado con coordenadas: 4.670815530180457, -74.01411181935663.



**Figura 52.** Huerta en proceso de implementación.

## Socialización del proyecto 17 “Redes de Huertas Comunitarias”, Mesa Ambiental de Cerros Orientales de Bogotá.



**Figura 53.** Reunión virtual Mesa Ambiental de Cerros Orientales de Bogotá.

El miércoles 14 de abril del 2021, se socializó en la Mesa Ambiental de Cerros Orientales de Bogotá conformada por diferentes actores sociales con incidencia en el territorio, el proyecto 17 “Redes de Huertas Comunitarias” del Decreto 485 de 2015 y las actividades adelantadas a la fecha. En la socialización se invitó además a los diferentes asistentes de la reunión, a participar en el proyecto 17, identificando diferentes espacios para la realización de prácticas agrícolas para articularlas con el Jardín Botánico, según los criterios del proyecto y la gestión con las entidades administradoras del espacio público que diera lugar.

**Proyecto 23: Formación y generación de capacidades entorno a las actividades productivas compatibles con el uso del suelo definido en los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial.**

**Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2026**

**Entidad de apoyo: IPES**

**Programa: Cerros patrimonio sostenible de Bogotá**

**Avance: 15%**

El 14 de enero de 2021 se realizó un Taller de Emprendimiento para identificar las necesidades de la comunidad de los Cerros Orientales para trabajar proyectos productivos acordes a las necesidades identificadas por los representantes de la región y según normativas y acuerdos vigentes. El taller fue participativo y se realizó de forma virtual debido a las medidas de bioseguridad puestas en marcha por la emergencia sanitaria. En este taller participaron 25 personas, entre las que se encontraban integrantes de ONGs, defensores de los cerros, comunidad originaria y residentes de la zona. Se ha avanzado en la meta, teniendo en cuenta la misionalidad de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo a través de la oferta de servicios de la ruta de emprendimiento (Formalización e Intermediación de mercados - Emprendimiento y Negocios - Financiamiento e Inclusión financiera). Específicamente en el barrio La Cecilia, localidad San Cristóbal perteneciente a la franja de adecuación de los Cerros Orientales, en el mes de abril de 2019 donde se llevó a cabo una intervención por parte de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de dar cumplimiento al proyecto en mención donde se tuvo una alta participación de la comunidad, también es importante informar que para dicha acción se realizó previa convocatoria vía call center a toda la población que entregó sus datos en el estudio del proyecto 22, de igual manera se realizó la convocatoria a través de la entrega de volantes y perifoneo en el sector intervenido, con ayuda de los líderes del sector. Se ha realizado asesoría en temas de educación financiera a la población de este sector, a través de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera ha capacitado a 45 ciudadanos residentes en los barrios de influencia en educación financiera a las unidades productivas y a las personas

## 2.2.1.2. ESTRATEGIA DE CONTROL URBANO DECRETO DISTRITAL 222 DE 2014

**Secretaría Distrital de Gobierno: Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.**

### **Dirección para la Gestión Políciva.**

La Dirección para la Gestión Políciva estructuró la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Decreto 222 de 2015, artículo 16 y el Proyecto 3 Decreto 485 de 2015). Estrategia articulada y desarrollada por un equipo de profesionales de la Dirección, las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, el objetivo es mejorar el impacto y fortalecimiento del ejercicio de prevención y control urbanístico de las acciones de inspección, vigilancia y control en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora, además de los actores mencionados, se convoca a la Policía Nacional, la Autoridad Ambiental CAR y las Personerías Locales.

La Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá comprende las siguientes fases/componentes, a través de los cuales se abordan los aspectos para el mejoramiento de los resultados de control urbano en los Cerros Orientales:

### **Ocupaciones Ilegales tramitadas por Actuaciones Administrativas en Alcaldías Locales.**

En cada una de las Alcaldías Locales hay un equipo encargado de la temática de Cerros Orientales, una de sus funciones es llevar un reporte actualizado en el cual vincula el número de expediente o actuación administrativa, con el número o ID de cada ocupación de las reportadas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SHDT.

**Tabla 17.. Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá**

Localidad	Ocupaciones reportadas por SDHT	Procesos Jurídicos en Cerros Orientales
Usaquén	1790	1597
Chapinero	796	952
Santa Fe	374	106
San Cristóbal	287	294
Usme	154	158
TOTAL	3401	3107

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2021

*Nota: A la SDHT fue requerida la información sobre el inventario de ocupaciones reportadas con corte al año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 463 de 2005, con el fin de evidenciar el número de ocupaciones preexistentes en la Reserva Forestal y en la Franja de Adecuación, así como también, conocer si había ocupaciones en sectores legalizados, con el fin de incorporar esta información a la matriz de seguimiento que diligencia cada una de las Alcaldías Locales.*

#### **Definición de competencia de las actuaciones frente a ocupaciones ilegales**

Una vez avanzada la fase anterior, las Alcaldías Locales identifican cuales procesos son competencia de las Inspecciones de Policía, cuyo procedimiento aplicable será el correspondiente a la Ley 1801 de 2016; adicionalmente, en qué estado se encuentran las actuaciones administrativas de su competencia; y finalmente, identificar que ocupaciones no tienen expediente y proceder de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

**Tabla 18. Competencia**

Normatividad Control Urbanístico	Período correspondiente	Responsable del Proceso Jurídico
- Ley 1437 de 2011 - Decreto 01 de 1984	Antes de 31 de enero de 2017	a. Equipo Jurídico Alcaldía Local
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	Entre 01 de febrero 2017 y 16 enero de 2018	b. Inspectores de Policía de la Localidad
	Del 17 de enero de 2018 en adelante	c. Inspectores de Atención Prioritaria (Res 019 de 2018)

Fuente: Dirección para la Gestión Policiva

**Tabla 19. Inventario Actuaciones por Competencia**

LOCALIDAD	Antes de 31 de enero de 2017 a. Equipo Jurídico Alcaldía Local	Entre el 01 de febrero y 16 enero de 2018 b. Inspecciones de Policía Local	Del 17 de enero de 2018 en adelante c. Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria	TOTAL
Usaquén	1095	196	306	1597
Chapinero	675	75	202	952
Santa Fe	44	44	18	106
San Cristóbal	134	17	143	294
Usme	140	11	7	158
TOTAL	2088	343	676	3107

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2021

### Priorización de acciones de control para ocupaciones tipo provisional sin ocupantes.

Frente a las ocupaciones de tipo provisional, nuevas o recientes, evidenciadas en los operativos de IVC, que se encuentran deshabitadas y donde no hay lugar al inicio de una actuación administrativa o policiva, se adelantará su desmonte de manera inmediata por parte de la Policía Nacional en el marco del Art. 81 de la Ley 1801 de 2016, con el apoyo de las Alcaldías Locales cuando sea posible.

**Tabla 20.** Desmonte de Ocupaciones 2021

LOCALIDAD	Desmonte de Ocupaciones Provisionales
Usaquén	4
Santa Fe	3
San Cristóbal	13
Total	20

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva 2021



### Control Urbanístico con Inspectores de Policía de Atención Prioritaria

Con el grupo de Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, la Dirección para la Gestión Policiva viene adelantando acciones conjuntas con las Alcaldías Locales y la Policía, aplicando en estos eventos la actuación policiva a través de la suspensión de obras a las ocupaciones nuevas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016, relacionado con los comportamientos contrarios a la integridad urbanística en concordancia con lo dispuesto en el artículo 223 que hace mención al trámite del proceso verbal abreviado.

La articulación para el desarrollo de los operativos de inspección, control y vigilancia se realiza a partir de la programación elaborada por las Alcaldías Locales, con este insumo la Dirección adelanta la articulación e informa a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (Autoridad Ambiental de la Franja y la Reserva), la Policía Metropolitana de Bogotá – Especialidad Carabineros, la Secretaria Distrital del Hábitat y las Inspecciones de Atención Prioritaria, de tal forma se realiza un cronograma consolidado con el fin de hacer una cobertura significativa en la Franja de Adecuación y Reserva Forestal incluyendo todos los Polígonos de Monitoreo de la SDHT afectados por estas áreas; por su parte las Alcaldías convocan a la Personería Local y a los Comandantes de las Estaciones de Policía.

Es así como todas las entidades tienen conocimiento de la programación de inspección, vigilancia y control para toda la vigencia 2021.



**Tabla 21. Cantidad de Operativos 2021**

MES	LOCALIDAD	OPERATIVOS
1.ENERO	2.CHAPINERO	1
2.FEBRERO	1.USAQUÉN	3
	2.CHAPINERO	5
3.MARZO	1.USAQUÉN	2
	2.CHAPINERO	4
	3.SANTA FE	4
	4.SAN CRISTOBAL	4
	5.USME	4
4.ABRIL	1.USAQUÉN	4
	2.CHAPINERO	3
	3.SANTA FE	3
	4.SAN CRISTOBAL	3

MES	LOCALIDAD	OPERATIVOS
	5.USME	1
5.MAYO	1.USAQUÉN	2
	2.CHAPINERO	1
	3.SANTA FE	1
	4.SAN CRISTOBAL	3
	5.USME	2
6.JUNIO	1.USAQUÉN	3
	2.CHAPINERO	4
	3.SANTA FE	4
	4.SAN CRISTOBAL	5
	5.USME	3
Total general	69	

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva 2021

**Tabla 22.** Suspensión de Obras por parte de las inspecciones de Policía de Atención Prioritaria en los Operativos 2021

MES / LOCALIDAD	CANTIDAD SUSPENSIONES DE OBRA
1.ENERO	1
2.CHAPINERO	1
2.FEBRERO	18
1.USAQUÉN	15
2.CHAPINERO	3
3.MARZO	7
2.CHAPINERO	7
4.ABRIL	5
1.USAQUÉN	2
2.CHAPINERO	1
4.SAN CRISTOBAL	2
5.MAYO	4
1.USAQUÉN	2
5.USME	1
4.SAN CRISTOBAL	1
6.JUNIO	6
1.USAQUÉN	2
2.CHAPINERO	3
4.SAN CRISTOBAL	1
<b>Total general</b>	<b>41</b>

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva 2021

## 2.2.1.2.1. ESTADO DE AVANCE EN LAS ESTRATEGIAS DEL DECRETO DISTRITAL 485 DE 2015

### **ESTRATEGIA DE GOBERNANZA**

La Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento al Fallo de la Acción Popular No. 25000232500020050066203, el Decreto 222 de 2014 y el Decreto 485 de 2015, desarrolla dos estrategias junto con las Alcaldías Locales del Borde Oriental, de una parte la Dirección para la Gestión Policiva articula la Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá; y de otra la Dirección de Convivencia y Diálogo Social la Estrategia de Gobernanza, Participación y Pactos de Borde de los Cerros Orientales.

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PACTOS DE BORDES**

#### **Dirección de Convivencia y Diálogo Social DCDS**

En el marco del Decreto 485 de 2015, de los artículos 35° “componentes de la estrategia de gobernanza: participación social y pactos de borde y 36° definición y acciones de cada componente de la estrategia de gobernanza.

Presentamos aquí los avances de la DCDS en desarrollo del componente 1 de la estrategia de Gobernanza: Participación y Pactos de borde y el desarrollo de las funciones de secretaria técnica del Comité de Interlocución de Cerros Orientales en el periodo de noviembre 2020 a marzo de 2021

Sesiones ordinarias y extraordinarias.

No se programaron sesiones del Comité de Interlocución según la normativa teniendo en cuenta el cambio directivo en la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, así como las manifestaciones presentadas por el Paro Nacional convocado desde el 28 de abril, dando prioridad a las mesas temáticas. Se realizaron dos sesiones correspondientes a las mesas temáticas programadas: temas Inspección Vigilancia y Control (IVC) y sobre la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

#### **Seguimiento al plan de acción**

El Comité de Interlocución avanza en el desarrollo de las mesas temáticas aprobadas en la sesión de diciembre de 2020, para lo cual en el trimestre entre abril y junio de 2021 se logró la apertura de los espacios correspondientes a Inspección, Vigilancia y Control (mayo 13) y Plan de Ordenamiento Territorial (mayo 14)

Debido a la coyuntura distrital y nacional (paro nacional desde el 28 de abril) que ha demandado tiempo tanto de las entidades como de las organizaciones sociales, no ha sido posible avanzar en otras funciones del Comité como el seguimiento y evaluación de los pactos existentes, si bien estos se han mencionado tangencialmente en las sesiones desarrolladas en este trimestre. Está pendiente avanzar en una propuesta de evaluación

### **Análisis del funcionamiento de la Instancia**

El Comité de Interlocución logra parcialmente el cumplimiento los objetivos enmarcados en la resolución 443 de 2014. Sin embargo, se requiere de apoyo institucional y humano para el logro de las metas establecidas, mejorar constancia en las citaciones a sesiones y abordar los objetivos que a hoy posee el Comité: discusión de las mesas temáticas, evaluación de pactos, creación de nuevos pactos y discusión de temas álgidos como la implementación de senderos en los Cerros Orientales, tema que ocupó la agenda de varias entidades involucradas con el Comité durante este trimestre. Igualmente, si bien se destaca la apertura al diálogo por parte de las entidades que hacen parte del Comité, se requiere que las entidades que no pertenecen formalmente al espacio, pero cuya misionalidad implica temas relacionados manifiesten su interés de presentar alternativas de diálogo y acción. Específicamente esto ocurre en las discusiones de gestión del riesgo.

### **Seguimiento a las propuestas del comité**

13/05/2021. Gestionar reunión entre entidades para articular estrategia de IVC

**Conclusiones:** Se concluye la reunión de la Mesa 4 de IVC en la cual se evidencia la necesidad de mayor detalle frente a la estrategia conjunta. También las comunidades solicitan la socialización, procesos pedagógicos en el territorio sobre los usos permitidos en la FA y la RFPBOB para prevenir las ocupaciones irregulares en los cerros orientales y sobre el desconocimiento de los pactos de borde. Es importante mayor incidencia y presencia de la autoridad ambiental CAR y la SDA en las acciones de IVC con presencia en el territorio. Se realiza una programación para una próxima reunión de la Mesa 4 de IVC para dar claridad a la estrategia unificada de IVC. También abordar los temas relacionados con gestión del riesgo en las áreas definidas como riesgos no mitigables, sobre los procesos de urbanización ilegal en la cual es necesaria la presencia de IDGER, CVP, SDA, y la CAR.

14/05/2021. Organizaciones harán sus aportes y comentarios al Plan de Ordenamiento Territorial

**Síntesis:** Una vez presentado el esquema general del POT a las organizaciones del Comité de Interlocución, se requiere que si éstas tienen aportes, los envíen a la SDP a la mayor brevedad.

## **ESTRATEGIA DE GOBERNANZA.**

### **GERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO.**

La Secretaría Distrital de Planeación como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales en el Distrito Capital, ha realizado un total de 28 comités interinstitucionales, a través de los cuales se ha realizado el seguimiento a las acciones para dar cumplimiento a las órdenes del fallo y para el seguimiento de los decretos y estrategias del Plan de manejo de la AOPP, decreto 485 de 2015, los cuales son los insumo con los cuales se realizó este informe de avance.

Así mismo, ha mantenido constante comunicación con las entidades responsables de proyectos con el fin de coordinar e impulsar acciones que permitan solventar las dificultades presentadas en la ejecución de proyectos, a través de reuniones y sesiones de trabajo dedicadas.

## **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el parágrafo del artículo 40, del Decreto Distrital 485 de 2015, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno liderar esta estrategia, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y las alcaldías locales. No obstante, dada la modificación administrativa del Distrito Capital por el Acuerdo Distrital 637 de 2016, por el cual se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la secretaria técnica del comité requirió e invito a las Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia al comité y solicito la elaboración de esta estrategia para dar cumplimiento al decreto 485 de 2015.

No obstante, a la fecha de solicitud de información, dicha secretaria no ha presentado avances en la estrategia de seguridad y convivencia.

## **ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES**

Las acciones fueron adelantadas por las entidades involucradas en la Estrategia, y se encaminaron a posicionar el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, como zona de transición y amortiguación del impacto de la ciudad sobre la Reserva Forestal Protectora, involucrando un componente pedagógico que busca convocar al público masivo para que conozca, aproveche, se apropie y cuide los Cerros Orientales.

A continuación, las acciones adelantadas por cada una de las entidades a corte de diciembre de 2019.



### Objetivos Estratégicos

- Visibilizar** los cerros orientales como ícono y orgullo de los bogotanos.
- Promover** el cuidado y conservación de los cerros orientales.
- Avanzar** en el Propósito 2 del Plan de Desarrollo Distrital para cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
- Poteger** los recursos naturales e hídricos y en general la vida que depende de estos ecosistemas, y organizarnos para ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible.

### Objetivos Tácticos

- Posicionar a los Cerros Orientales como un atractivo eco-turístico.
- Encontrar aliados para Reverdecer a Bogotá a través del cuidado y conservación de los cerros. Estos aliados pueden ser ambientalistas que hablen de los cerros, que escriban columnas que hagan videos mostrando la belleza y riqueza natural de los cerros.
- Tejer lazos entre las comunidades alrededor del cuidado y conservación de los cerros.
- Mostrar los beneficios de cuidar y conservar los Cerros Orientales.

### Análisis DOFA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos sabemos que los Cerros Orientales ofrecen bienes y servicios ecosistémicos y ambientales.</li> <li>• Los Cerros Orientales tienen un carácter de corredor ecológico.</li> <li>• Son fundamentales en la provisión de agua, la extracción de materiales de construcción, el aprovechamiento de la madera, y de forma general, el aprovechamiento de los recursos naturales.</li> <li>• Hay interés común de los ciudadanos por salvaguardar los recursos naturales y promover iniciativas para Reverdecer a Bogotá.</li> <li>• Disposición para trabajar en equipo con la Alcaldía de Bogotá y hacer veeduría a los avances de proyectos que ofrecen un beneficio común.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante muchos años, los Cerros Orientales fueron ocupados de manera informal, con la adecuación de viviendas y barrios que crecieron en la ilegalidad.</li> <li>• Esta situación llevó a la ocupación descontrolada, al descuido del entorno, acumulación de basuras y contaminación de los recursos naturales e hídricos.</li> <li>• La situación generó también, en algunos casos incendios forestales.</li> <li>• Algunos espacios han quedado a la deriva, generando focos de inseguridad.</li> </ul>

### Análisis DOFA

Oportunidades	Amenazas y riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El propósito 2 del PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" busca alinear sus metas y programas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, dentro de los cuales el objetivo 13 plantea combatir el cambio climático y sus efectos.</li> <li>• Posicionar los nuevos mensajes bajo el concepto de beneficio común.</li> <li>• Contar con validadores de opinión que defiendan los cerros y salgan a respaldar los mensajes de la Administración Distrital y las acciones para Reverdecer a Bogotá y aportar a la sostenibilidad ambiental.</li> <li>• Movilizar a personas de todas las edades, desde los estudiantes de colegios y universidades, hasta los gremios, empresas y demás colectivos a promover el respeto y cuidado de los Cerros Orientales.</li> <li>• Generar sentido de pertenencia frente a la protección de los ecosistemas y el uso responsable de los recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de articulación entre las entidades para emprender acciones coordinadas de recuperación y conservación de los cerros orientales, restauración ecológica y educación ambiental, entre otras.</li> <li>• Ausencia de política a lo largo de los senderos para ciclistas y peatones en los Cerros Orientales.</li> <li>• Aumento de viviendas informales en la franja de adyacencia de los Cerros.</li> <li>• Protestas de las comunidades que hoy habitan ilegalmente en los Cerros Orientales.</li> <li>• Aumento de incendios forestales y degradación del suelo y los recursos hídricos en los Cerros.</li> </ul>

### Estrategia

Movilizar a los ciudadanos a convertirse en vendedores de los Cerros Orientales para prevenir la deforestación y la pérdida de los bosques y recursos hídricos.

¿Cómo lo haremos?

- 1 Informar**  
Visibilizar el propósito
- 2 Apropiar**  
Mostrar el beneficio común
- 3 Neutralizar**  
Contener los ataques

### Grupos de Interés

Internos	Externos
<ul style="list-style-type: none"> <li>102.000 trabajadores del Distrito</li> <li>Proveedores</li> <li>Contratistas</li> <li>Sindicatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educadores</li> <li>Gremios Estudiantes</li> <li>Ciudadanos</li> <li>Concejales</li> <li>Directores de medios</li> <li>Jefes de emisión</li> <li>Jefes de redacción</li> <li>Junta Administradora Local</li> <li>Medios comunitarios</li> <li>Ambientalistas</li> <li>Amigos de la Montaña</li> <li>Influenciadores de opinión</li> <li>Validadores de opinión</li> </ul>



### Grupos de Interés

**Poner a los Cerros Orientales en la agenda pública, a través de un plan de comunicación enfocado a:**

- Promover el conocimiento sobre la importancia de los Cerros Orientales.
- Invitar a la ciudadanía a practicar eco-turismo en estos espacios.
- Mostrar el atractivo turístico que tienen los Cerros Orientales.
- Mostrar las ventajas del cuidado y conservación de los Cerros.
- Lograr que los ciudadanos se apropien de estos espacios y contribuyan a preservarlos.
- Visibilizar todas las acciones de la Administración para Reverdecer a Bogotá, teniendo como eje los Cerros Orientales.

### Tácticas

**¿Cómo?**

Visibilizar el **Propósito** es fundamental, porque **Incide** en la **Actitud**, **cambia** la Percepción y ayuda al **Compromiso**.

Un **Propósito** que **conecte** a la gente Con sus **Gustos, necesidades y expectativas**, es un gran vehículo para el **cambio**.

### Tácticas - Informar

**1. Documento de preguntas frecuentes**

- Que podamos convertir en videos, piezas gráficas, cartillas y demás elementos visuales, donde se responda lo siguiente:
- ¿Qué son los Cerros Orientales de Bogotá?
- ¿Dónde están ubicados?
- ¿Por qué son importantes?
- ¿Cómo aportan a la sostenibilidad ambiental?
- ¿Qué beneficio común ofrecen?
- ¿Por qué son ecosistemas estratégicos?
- ¿Cómo se articulan en el POT de Bogotá?
- ¿Qué podría pasar si se siguen ocupando ilegalmente?

### Tácticas - Informar

**2. Gestión de entrevistas y espacios de relacionamiento**

## Reuniones con:

Directores de medios  
Columnistas  
Ambientalistas influenciadores  
Rectores y profesores de universidades  
Directores de colegios para entrega de cartillas.

### Tácticas - Informar

**3. Gestionar publicaciones en medios masivos de comunicación**

**Publicación de artículos editoriales**  
en diferentes medios de comunicación donde se muestre lo que está pasando con los Cerros y se haga un llamado a prestarles mayor atención.

**Publicación de Columnas de Opinión**  
por parte de Directores de Medios, ambientalistas e influenciadores en temas ambientales. Para ellos se harán visitas previas a los medios y reuniones de acercamiento con validadores.

### Tácticas - Informar

**4. Estrategia digital**

Desarrollar un micrositio en Portal Bogotá, dedicado a los Cerros Orientales.

Desarrollar contenidos periodísticos para el micrositio.

Hacer como mínimo un video cada año, que destaque información estratégica de los Cerros Orientales y despierte el interés del público por saber más de ellos.

Diseñar y ejecutar una campaña pedagógica que promueva el conocimiento de los Cerros Orientales.

Hacer una sinergia de redes sociales, desde todas las entidades del Distrito, para visibilizar los Cerros Orientales y generar interés sobre ellos.

Talleres virtuales para los diferentes grupos de interés.

SECRETARÍA GENERAL BOGOTÁ

## Movilizar

A personas de todas las edades

### Tácticas - Movilizar

**1. Visitas a los Cerros Orientales**

Organización y realización de caminatas ecológicas con periodistas y otros grupos de interés.

Actividades de siembra de árboles (si es posible con Jardín Botánico)

\*Esta táctica puede realizarse con el apoyo de IDT, IDRD, Secretaría de Ambiente y Cultura Ciudadana, entre otras

**Tácticas - Movilizar**

**1. Videos para redes sociales – Hablan los ciudadanos**

Con testimonios de ciudadanos que defienden los cerros

Residentes y vecinos en las áreas de influencia.

Amigos de la Montaña.

Otros aliados que nos den testimonios favorables.

\* Esta actividad la realizan periodistas y videógrafos de las oficinas asesoras de comunicaciones, llevando el formato de autorización para ser diligenciado por las personas que acceden a dar sus testimonios grabados en los videos.




**Neutralizar**  
A los opositores



**Tácticas - Anticipar la crisis**

**Es imperativo generar procedimientos que anticipen posibles situaciones de crisis. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:**

Identificación de vulnerabilidades y audiencias: Mapeo de posibles decisiones o momentos que puedan generar.

Identificación de posibles validadores y de los opositores.

Inventario de potenciales escenarios de crisis: Identificación y priorización de escenarios a tener en cuenta para orientar los mensajes y acciones de una posible situación de crisis.

Esquema de crisis: Definición de voceros y estructura funcional de comunicación, unidad de mensajes e interacción con las demás entidades del Distrito.

Minimizar los riesgos de potenciales ataques por parte de terceros.



**Tácticas - Anticipar la crisis**

**Enfoque**




### 2.2.2. ÓRDENES A CARGO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ.

A continuación, se relacionan las actividades y gestiones adelantadas en cumplimiento de las órdenes que fueron asignadas exclusivamente al Distrito Capital de Bogotá en la sentencia del 05 de noviembre de 2016.

#### 2.2.2.1. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3.

*No conceder nuevas licencias, autorizaciones permisos que permitan el desarrollo urbanístico de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011326 y los Decretos 2372327 y 2820328, ambos de 2010, aquellas normas que los modifiquen aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.*

*Bajo ninguna circunstancia podrán adelantarse actividades mineras en la reserva forestal protectora, a partir del presente fallo.*

#### **Actividades para dar cumplimiento.**

Si bien el cumplimiento de esta orden de carácter prohibitivo debe ser observada por los curadores urbanos, la administración distrital a través del Decreto 222 de 2014 incluyó una disposición que advierte a los curadores lo dispuesto por el fallo, en los siguientes términos:

*“Artículo 15. - Prohíbese a los Curadores Urbanos de la ciudad proferir aprobar licencias de urbanismo, parcelación y construcción que faciliten el desarrollo urbanístico o de construcción en inmuebles que se encuentran ubicados dentro de la zona determinada como Reserva Forestal por el Acuerdo 30 de (Sic) la Junta Directiva del entonces Instituto de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA, aprobada mediante el artículo primero de la Resolución 076 de 1977 proferida por el Ministerio de Agricultura y redelimitada por el artículo 10 de la Resolución número 0463 del 14 de abril de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

*Parágrafo. Prohíbese a los Curadores Urbanos de la ciudad proferir o aprobar licencias de urbanismo, parcelación y/o construcción que faciliten el desarrollo urbanístico o de construcción, en las áreas no ocupadas de la franja de adecuación, hasta tanto el Plan de Manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación, en el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque, agricultura, para la franja de adecuación, lo reglamente.*

*Artículo 16. - Ordenar a la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsecretaria de Asuntos Locales, a las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme y a la Secretaría Distrital de Hábitat, coordinar una estrategia para la adopción y ejecución de medidas preventivas,*

*de control y policivas para evitar actuaciones urbanísticas ilegales o informales en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental y Franja de Adecuación.*

*La estrategia para la adopción y ejecución de medidas preventivas, de control y policivas deberá ser presentada ante el Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales".*

*Los Alcaldes Locales podrán solicitar el apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá para ejecutar las medidas policivas".*

Ahora bien, en el cumplimiento de esta orden la Dirección para la Gestión Policiva estructuró la **Estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá** (Decreto 222 de 2015 – Decreto 485 de 2015). Estrategia articulada y desarrollada por un equipo de profesionales de la Dirección, las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fé, San Cristóbal, Usme y como apoyo técnico la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, con el objetivo de mejorar el impacto y fortalecimiento del ejercicio de prevención y control urbanístico de las acciones de control en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora, en la estrategia además de los actores mencionados, debe participar la Policía Nacional, la Autoridad Ambiental CAR y las Personerías Locales.

Esta estrategia comprende las siguientes fases y/o componentes, a través de los cuales se abordan los aspectos para el mejoramiento de los resultados de control urbano en los Cerros Orientales:

### ***Ocupaciones Ilegales tramitadas por Actuaciones Administrativas en Alcaldías Locales.***

*El equipo de Cerros Orientales en cada una de las Alcaldías Locales debe vincular el número de expediente o actuación administrativa, con el número o ID de cada ocupación de las reportadas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SHDT.*

*Nota: El ID es la nomenclatura manejada por la SDHT que relaciona el polígono de monitoreo con el número de cada ocupación. Por ejemplo: en el ID 022-13, el 022, corresponde al número del Polígono (Polígono Tihuaque) y el 13 corresponde al número de la ocupación.*

Inicialmente a la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT) le fue requerida información sobre el inventario de ocupaciones reportadas con corte al año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 463 de 2005, con el fin de evidenciar el número de ocupaciones preexistentes en la Reserva Forestal y en la Franja de Adecuación, así como también, conocer si había ocupaciones en sectores legalizados, con el fin de incorporar esta información a la matriz de seguimiento que diligencia cada una de las Alcaldías Locales.

**Tabla 23.** Actuaciones Administrativas en Cerros Orientales de Bogotá

Localidad	Ocupaciones reportadas por SDHT	Procesos Jurídicos en Cerros Orientales
Usaquén	1790	1568
Chapinero	796	862
Santa Fe	374	64
San Cristóbal	287	140
Usme	154	157
<b>TOTAL</b>	<b>3401</b>	<b>2791</b>

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2020 Definición de competencia de las actuaciones frente a ocupaciones ilegales

### Definición de competencia de las actuaciones frente a ocupaciones ilegales

Una vez avanzada la etapa anterior, las Alcaldías Locales podrán identificar cuales procesos son competencia de las Inspecciones de Policía, cuyo procedimiento aplicable será el correspondiente a la Ley 1801 de 2016; adicionalmente, en qué estado se encuentran las actuaciones administrativas de su competencia; y finalmente, identificar qué ocupaciones no tienen expediente y proceder de acuerdo con lo establecido en normatividad vigente.

**Tabla 24.** Competencias (Fuente Dirección para la Gestión Policiva)

Normatividad Control Urbanístico	Período correspondiente	Responsable del Proceso Jurídico
Ley 1437 de 2011 Decreto 01 de 1984	Antes de 31 de enero de 2017	a. Equipo Jurídico Alcaldía Local
Ley 1801 de 2016 Código Nacional de 2018	Entre 01 de febrero 2017 y 16 enero	b. Inspectores de Policía de la Localidad
	Del 17 de enero de 2018 en adelante	c. Inspectores de Atención Prioritaria (Res 019 de 2018)

**Tabla 25.** Inventario Actuaciones por Competencia

LOCALIDAD	Antes de 31 de enero de 2017 a. Equipo Jurídico Alcaldía Local	Entre el 01 de febrero y 16 enero de 2018 b. Inspecciones de Policía Local	Del 17 de enero de 2018 en adelante c. Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria	TOTAL
Usaquén	1157	169	242	1568
Chapinero	684	74	104	862
Santa Fe	35	25	4	64
San Cristóbal	8	29	103	140
Usme	141	11	5	157
<b>TOTAL</b>	<b>2025</b>	<b>308</b>	<b>458</b>	<b>2791</b>

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2020

### 1. Priorización de acciones de control para ocupaciones tipo provisional sin ocupantes.

Frente a las ocupaciones de tipo provisional en las que no se ha adelantado actuación administrativa, y que se encuentran deshabitadas, es necesaria su priorización con el fin de coordinar operativos de control, para adelantar su desmonte de manera inmediata por parte de la

Policía Nacional, en el marco del Art. 81 de la Ley 1801 de 2016, con el apoyo de las Alcaldías Locales, cuando sea posible.

**Tabla 26.** Desmonte de Ocupaciones

Localidad	Ocupaciones
Usaquén	8
Chapinero	1
Santa Fe	6
San Cristóbal	7
Total	22

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2020

### Control Urbanístico con Inspectores de Policía de Atención Prioritaria

Con el grupo de Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, la Dirección para la Gestión Policiva viene adelantando acciones conjuntas con las Alcaldías Locales y la Policía, aplicando en estos eventos la actuación policiva a través de la suspensión de obras a las ocupaciones nuevas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016, relacionado con los comportamientos contrarios a la integridad urbanística en concordancia con lo dispuesto en el artículo 223 que hace mención al trámite del proceso verbal abreviado.

La articulación para el desarrollo de los operativos de inspección, control y vigilancia se realiza a partir de la programación elaborada por las Alcaldías Locales; con este insumo la Dirección de Gestión Policiva adelanta la articulación e informa a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Policía Metropolitana de Bogotá – Especialidad Carabineros, la Secretaría Distrital del Hábitat y las Inspecciones de Atención Prioritaria, de tal forma se realiza un cronograma consolidado cuyo alcance incluye todos los polígonos de monitoreo establecidos por la SDHT en la Reserva Forestal y en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, y sectores fuera de Polígonos; por su parte, las Alcaldías convocan a la Personería Local y a los Comandantes de las Estaciones de Policía. Es así como todas las entidades tienen conocimiento de la programación de inspección, vigilancia y control.

**Tabla 27.** Cantidad de Operativos

Localidad	Operativos
Usaquén	22
Chapinero	13
Santa Fe	20
San Cristóbal	10
Usme	7
Total General	72

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2020

**Tabla 28.** Suspensión de Obras por parte de las inspecciones de Policía de Atención Prioritaria en los Operativos

Localidad	Polígono	Obras suspendidas
Usaquén	069A - SANTACECILIA PARTE ALTA.	2
	074-FINCA LAS LOMITAS	3
	074-FINCA LAS LOMITAS - 016-VILLAS DE LA CAPILLA - 016A-COLINDANCIA VILLAS DE LA CAPILLA	2
	074-FINCA LAS LOMITAS - 016-VILLAS DE LA CAPILLA - SERREZUELA	5
	165A - SERREZUELA - 074-LOMITAS	2
	166-COLINDANCIA SORATAMA - 064-SERVITA - 62-SORATAMA	1
	169-FLORESTA DE LA SABANA 169A-FLORESTA DE LA SABANA PARCELACION 177 COLINDANCIA QUEBRADA MORACI Y SAN ANTONIO	1
	176B-COLINDANCIA HOLLIWOOD	1
	176-SAN ISIDRO SEGUNDO SECTOR, 176A-SAN ISIDRO - MAZZAI, 176B-COLINDANCIA HOLLYWOOD, 177-COLINDANCIA QUEBRADA MORACI Y SAN ANTONIO, 178- DESARROLLO CAMINOS DEL META	3
Chapinero	057 - COLINDANCIA BOSQUE CALDERON - 091 - QUEBRADA LAS DELICIAS	4
	121-SECTOR SAN ISIDRO SAN LUIS ALTO DEL CABO - 061-COLINDANCIA SAN LUIS ALTO DEL CABO - LA ESPERANZA - 179-COSTADO SUR ORIENTE DEL PEAJE PATIOS -	7
Santa Fe	080 - MACARENA UNIVERSIDAD DISTRITAL-081 - COLINDANCIA LA PAZ CENTRO	1
	080-MACARENA UNIVERSIDAD DISTRITAL - 079-SAN BARTOLOME PARQUE NACIONAL	1
San Cristóbal	180 - TIBAQUE, 249 - EL TRIANGULO	2
<b>Total General</b>	<b>1</b>	<b>35</b>

Fuente: Consolidado de la Dirección para la Gestión Policiva con información de Alcaldías Locales 2020

**Estado de la orden: EN EJECUCIÓN.**

**2.2.2.2. ORDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.1.**

4.1. *Elaborar, dentro del término de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de reubicación de asentamientos humanos", cuyo objeto será la reubicación de los asentamientos que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora y comporten riesgo no mitigable. Este Plan deberá definir (i) las áreas que comportan riesgo no mitigable; (ii) los asentamientos humanos que pueden verse afectados; (iii) las medidas que se pueden adoptar para la reubicación; y (iv) el cronograma de actividades que se deberá seguir para el efecto.*

**Actividades para dar cumplimiento.**

La **Caja de Vivienda Popular** elaboró un Plan de reubicación de asentamientos humanos localizados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá, dando cumplimiento a la orden del numeral 4.1.

Sin perjuicio de que esta orden se encuentra cumplida con la elaboración del mencionado Plan y por considerarlo de interés del Despacho, reportamos la siguiente información presentada por la Caja de Vivienda Popular (CVP), el 5 de noviembre de 2020.

La CVP a través del Programa de Reasentamientos se encuentra desde el año 2004 realizando la adquisición de derechos de posesión o propiedad de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable declaradas mediante concepto técnico por el Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER).

Para efectos de cumplimiento a los Decretos Distritales 485 de 2015 y 222 de 2014 expedidos en el marco del Fallo, el IDIGER y CVP encontraron como línea base de intervención, 1.101 procesos localizados en la Franja de Adecuación y/o la Reserva Forestal.

**Tabla 29.** Número de familias en la Línea base de intervención actualizada en 2017

	<b>FRANJA DE ADECUACIÓN</b>	<b>RESERVA FORESTAL PROTECTORA</b>	<b>LÍNEA BASE</b>
Atendidos por CVP	876 (varios estados)	65 (varios estados)	941
Atendidos por IDIGER	160 (finalizados)	0	160
<b>TOTAL</b>	<b>1036</b>	<b>65</b>	<b>1101</b>

Sobre este particular, en sesión del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales de 16 de octubre de 2020, se presentaron los avances en el Plan de Acción:

**PROCESOS EN ETAPA FINAL, FINALIZADOS Y/O CERRADOS POR LA CVP**

De los 1.101 procesos, corresponden a la Caja de la Vivienda Popular 941, a la fecha 665 procesos han sido finalizados y/o cerrados y se encuentran activos 276 procesos.

### PROCESOS EN CURSO Y ACTIVOS

Así mismo, los procesos en curso se distribuyen de la siguiente manera a lo largo de las localidades que hacen parte de los cerros orientales.

**Tabla 30.** Distribución por localidad de los procesos en activos a cargo de la CVP.

USAQUEN	CHAPINERO	SANTAFE	SAN CRISTOBAL
129	54	15	81

Fuente: Sistema de Información Geográfico- GIS. Dirección de Reasentamientos. 29-06-2021

Por consiguiente, los avances a la fecha del Plan de Acción de los 941 procesos a cargo de la Caja de la Vivienda Popular, son los siguientes:

**Tabla 31.** Estado de los procesos que tiene a cargo la CVP.

PROCESOS EN ETAPA FINAL, FINALIZADOS Y/O CERRADOS	PROCESOS EN CURSO Y ACTIVOS
665	276

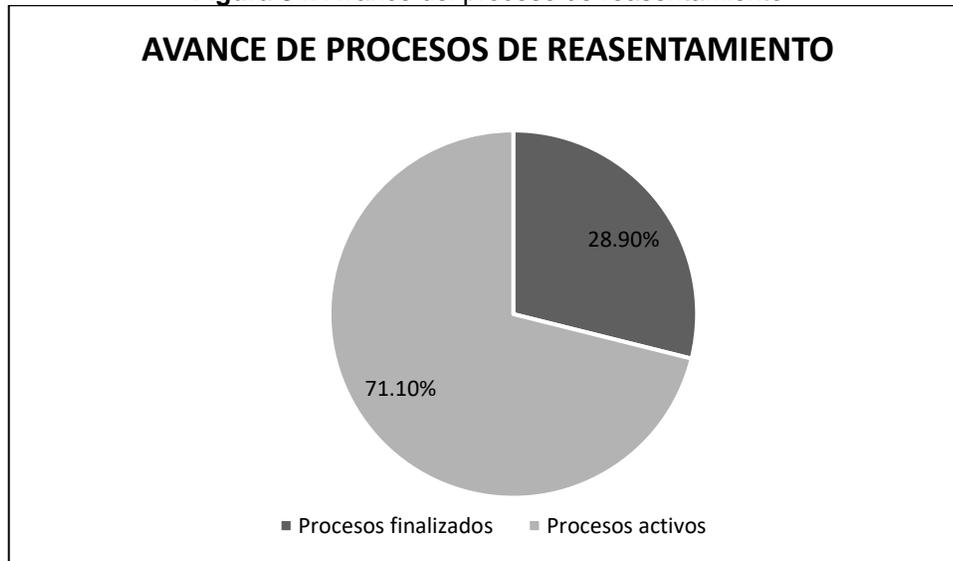
Fuente: Sistema de Información Geográfico-GIS. Dirección de Reasentamientos. 29-06-2021

**Tabla 32.** Número de procesos por estado. Fuente: Sistema de Información Geográfico-GIS. Dirección de Reasentamientos. 29-06-2021

Estado	No. Proceso
01-Reconocimiento del Predio Recomendado	33
02-Estudio de Documentos	114
04-Selección de Alternativa Habitacional	10
05-Asignación de Recursos	94
06-Adquisición Alternativa habitacional	16
07-Entrega alternativa habitacional	247
08-Reasentamiento Terminado	330
09-Cierre Administrativo Sin Reasentamiento	44
10-Avalúo Comercial Adquisición	1
11-Resolución Oferta y	3

Adquisición	
12-Desembolso Adquisición	5
13-Proceso de adquisición terminado	7
15-Unificado	21
16-Desactivado	16
Total	941

**Figura 54.** Avance del proceso de reasentamiento



Fuente: CPV

Estado de la orden: CUMPLIDA, estado del Plan: **En ejecución**

### 2.2.2.3. ÓRDEN CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.3

*Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.*

#### **Actividades para dar cumplimiento.**

Para el cumplimiento de esta orden la administración distrital adoptó el Decreto Distrital 222 de 2014, el cual ordenó a las secretarías Distritales de Hábitat y Planeación que, en atención a los procedimientos establecidos en las normas sobre legalización urbanística, adelantaran las actuaciones administrativas necesarias para legalizar y/o regularizar los asentamientos humanos que quedaron excluidos del área de reserva forestal.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió la Resolución 223 de 2014 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor del Distrito Capital “*Por la cual se adopta el Plan de Acción para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso de Acción Popular No.2500023250002005066203*”, que incorporó un cronograma adjunto, considerando las limitaciones derivadas de trámites y acciones que dependen de terceros y que impiden a la administración distrital avanzar en las gestiones tendientes a la legalización.

En particular la actividad No.6 del cronograma adjunto a la citada Resolución 223, fue modificado mediante la Resolución No.045 de 2018 también de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor precisando los plazos para adelantar la legalización de los doce (12) asentamientos pendientes de los veintiséis (26) que quedaron excluidos de la zona de área de reserva; precisando en el cronograma dos circunstancias a saber: 1) que la etapa inicial, es decir la etapa de conformación del expediente urbano, iniciará a partir de la obtención del alinderamiento de cuerpos de agua a cargo de la autoridad ambiental y 2) en los casos en que, pese a las gestiones de la administración, los particulares no logren generar una adecuada prestación de servicios públicos, estos casos serán expuestos ante el Despacho Judicial.

Ahora bien, el estado actual de los asentamientos es: diez (10) asentamientos fueron legalizados mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación, cuatro (4) fueron negados por la misma entidad al encontrarse en suelo de alto riesgo y/o en zona de reserva, quedando en proceso de ajustes para decisión de legalización doce (12) asentamientos, respecto de los cuales se encuentran pendientes gestiones relacionados con entidades del nivel nacional, (Superintendencia de Servicios Públicos, Corporación Autónoma Regional CAR) y de terceros (acueductos veredales o comunitarios), que no permiten adelantar el trámite de valoración de legalización positiva o negativa sin el concurso de estos.

### Resumen general de los procesos de asentamiento

No.	Localidad	UPZ		Asentamiento	Estado	Fechas		Resolución
		No	Nombre			Radicado SDHT/SDP	Radicado Devolución SDHT/SDP	
1	Usaquén	0	Rural	Araucuita II	Legalizado	25/06/2015	N/A	1633 del 29/12/2015
2		9	Verbenal	Buenavista II Sector		28/11/2014	N/A	1632 del 29/12/2015
3		11	Rural/San Cristóbal Norte	Araucuita		04/29/2016	N/A	1411 del 18/08/2017
4	San Cristóbal	0	Rural	Aguas Claras		18/07/2014	N/A	1567 del 18/12/2015
5		0	Rural	Los Laureles Suroriental Primer Sector		29/12/2014	N/A	1669 del 30/12/2015
6		0	Rural	La Cecilia		24/02/2015	N/A	1566 del 18/12/2015
7		51	Los Libertadores-Rural	San Manuel 2 Sector		29/12/2014	N/A	1610 del 04/11/2016
8		51	Los Libertadores-Rural	Villa Aurora		30/12/2014	N/A	1510 del 21/10/2016
9		32	Rural/San Blas	El Triangulo		30/11/2015	N/A	1414 del 18/08/2017
10	Chapinero	90	Pardo rubio/Rural	La Isla Barrio el Paraíso		16/06/2015	N/A	1630 del 29/12/2015
11	San Cristóbal	0	Rural	La Selva	Negado	31/07/2015	N/A	1117 del 01/08/2016
12		32	Rural/San Blas	El Manantial		27/08/2015	N/A	1568 del 18/12/2015
13		0	Rural	Corinto		25/06/2015	N/A	1137 del 30/09/2015
14		32	Rural/San Blas	El Triángulo Alto		29/09/2015	N/A	714 del 29/05/2018
15	Chapinero	90	Pardo Rubio/Rural	Bosque Calderón Tejada	En ajustes	SDHT 2-2017-61374 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42952 03/08/2017 SDHT 2-2016-89489 / 29/12/2016 SDP 1-2016-62869 29/12/2016 SDHT 2-2019-42720 / 13/08/2019 SDP 1-2019-54494 / 13/08/2019	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2017-09448 / 17/02/2017 SDP 2-2017-06259 15/02/2017 SDHT 1-2019-35517 / 23/09/2019 SDP 2-2019-63835 / 20/09/2019	N/A
16	Usaquén	0	Rural	Lote 95 Anexo Barrio Soratama	Radicado en Secretaría Distrital de Planeación	SDHT 2-2015-33849 / 29/05/2015 SDP 1-2015-30625 03/06/2015 SDHT 2-2019-28299 / 04-06-2019 SDP 1-2019-37478 / 05-06-2019 SDHT 2-2019-51578 / 20-09-2019 SDP 1-2019-64637 / 23-09-2019	SDHT 1-2017-92708 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58505 24/10/2017 SDHT 1-2019-25934 / 05/07/2019 SDP 2-2019-43672 04/07/2019	N/A
17	Usaquén	0	Rural	Mirador del Norte	Radicado en Secretaría Distrital de Planeación	SDHT 2-2015-40433 / 25/06/2015 SDP 1-2015-37759 12/07/2015 SDHT 2-2018-67372 / 27/12/2018 SDP 1-2018-74646 / 28/12/2018 SDHT 2-2019-32047 / 20-06-2019 SDP 1-2019-42233 / 21-06-2019 SDHT 2-2020-11503 / 28-05-2020 SDHT 2-2020-47792 18-12-2020 SDP 1-202063979 20-12-2020	SDHT 1-2017-93458 / 02/11/2017 SDP 2-2017-60128 01/11/2017 SDHT 1-2017-92708 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58505 24/10/2017 SDHT 1-2019-01547 18/01/2019 SDP 2-2019-01885 del 17/01/2019 SDHT 1-2019-30628 14/08/2019 SDP 2-2019-53134 12/08/2019 SDP 2-2020-26454 19/06/2020	N/A

No.	Localidad	UPZ		Asentamiento	Estado	Fechas		Radicado Devolución SDHT/SDP	Resolución
		No	Nombre			Radicado SDHT/SDP			
						SDHT 2-2020-15647 / 23-07-2020 SDHT 2-2020-47792 18/12/2020 SDP 1-2020-63979 23/12/2020	SDP 2-2020-35718 14/08/2020		
18	Chapinero	0	Rural	Villas del Cerro	Radicado en Secretaría Distrital de Planeación	SDHT 2-2017-61402 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42960 03/08/2017 SDHT 2-2016-75351 / 28/10/2016 SDP 1-2016-53604 31/10/2016 SDHT 2-2019-30152 del 11-06-2019 SDP 1-2019-39407 del 11-06-2019 SDHT 2-2020-46207 del 11-12-2020	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2017-32002 / 04/05/2017 SDP 2-2017-18595 02/05/2017 SDP 2-2020-31059 21/07/2020 SDHT 2-2020-46207 11/12/2020	N/A	
19	Usaquén	14	Rural/Usaquén	Las Delicias del Carmen	En ajustes	SDHT 2-2015-53444 / 27/08/2015 SDP 1-2015-47018 31/08/2015	SDHT 1-2017-92708 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58505 24/10/2017	N/A	
20	Chapinero	0	Rural	San Martín de Porres sector III y IV	En ajustes	SDHT 2-2015-69616 / 29/10/2015 SDP 1-2015-59982 03/11/2015	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017	N/A	
21	Chapinero	0	Rural	La Esperanza Nor-Oriental	En ajustes	SDHT 2-2017-61400 / 03/08/2017 SDP 1-2017-42950 03/08/2017 SDHT 2-2014-87007 / 30/12/2014 SDP 1-2014-59444 31/12/2014	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2016-64601 / 09/09/2016 SDP 2-2016-39998 02/09/2016	N/A	
22	Chapinero	0	Rural	Bosques de Bellavista	En ajustes	SDHT 2-2017-61398 / 03/08/2017 SDP 1-2017-42935 03/08/2017 SDHT 2-2016-09686 / 16/02/2016 SDP 1-2016-07835 17-02-2016	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2016-64601 /09/09/2016 SDP 2-2016-39998 02/09/2016	N/A	
23	Chapinero	89	San Isidro - Patios	San Luis Altos del Cabo	En ajustes	SDHT 2-2017-61371 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42967 03/09/2017 SDHT 2-2016-89987 / 30/12/2016 SDP 1-2016-62978 30/12/2016	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2017-21431 / 30/03/2017 SDP 2-2017-13414 / 29/03/2017	N/A	
24	Chapinero	89	San Isidro - Patios / Rural	La Sureña	En ajustes	SDHT 2-2017-61372 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42944 03/09/2017 SDHT 2-2016-71257 / 11/10/2016 SDP 1-2016-50273 11/10/2016	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017	N/A	
25	Chapinero	89	San Isidro - Patios/Rural	San Isidro	En ajustes	SDHT 2-2017-61370 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42963 03/08/2017 SDHT 2-2016-89486 / 29/12/2016 SDP 1-2016-62871 29/12/2016	SDHT 1-2017-92718 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58967 26/10/2017 SDHT 1-2017-22656 / 04/03/2017 SDP 2-2017-14023 31/03/2017	N/A	
26	Usaquén	14	Usaquén	La Capilla San Isidro	En ajustes	SDHT 2-2017-61373 / 08/03/2017 SDP 1-2017-42956 03/08/2017 SDHT 2-2016-75350 / 28/10/2016 SDP 1-2016-53599 31/10/2016	SDHT 1-2017-92708 / 01/11/2017 SDP 2-2017-58505 24/10/2017 SDHT 1-2017-00012 / 02/01/2017 SDP 2-2016-58306 30/12/2016	N/A	

## DETALLE DE LOS ASENTAMIENTOS

### Asentamientos Negados

Los asentamientos a los cuales la Secretaría Distrital de Planeación negó el trámite de legalización urbanística corresponden a Corinto, El Manantial, La Selva y El Triángulo Alto ubicados en la Localidad de San Cristóbal, para los cuales

**CORINTO – LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL:** mediante resolución 1137 de 2015 se resolvió que el asentamiento se encuentra ubicado en zona de alto riesgo no mitigable; en razón a esto se negó el trámite de legalización urbanística.

**EL MANANTIAL – LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL:** Mediante Resolución 1568 de 2015 se resolvió que el asentamiento se encuentra ubicado en zona de alto riesgo no mitigable, por tanto, se negó el trámite de legalización urbanística.

**LA SELVA – LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL:** Mediante Resolución 1117 de 2016 se resolvió que el 78.7% del asentamiento se localiza en la reserva forestal “Bosque Oriental de Bogotá” y formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Los predios que se encuentran ubicados en el asentamiento La Selva deberán acogerse a los lineamientos y reglamentación del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal y el Plan de Manejo de la Franja de Adecuación.

**EL TRIÁNGULO ALTO - LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL:** Mediante Resolución 714 del 29 de mayo 2018 por encontrarse según IDIGER en zona de alto riesgo no mitigable y se recomienda reasentamiento en algunos predios y restricción de uso para unos pocos.

### Asentamientos en proceso de ajuste por la Secretaría Distrital del Hábitat

De los expedientes radicados ante la Secretaría Distrital de Planeación SDP, a la fecha, 9 de estos fueron devueltos. Dentro de las principales observaciones por parte de la SDP se encuentran: 1. la delimitación de cuerpos de agua, y 2. la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado; siendo estos requisitos fundamentales para continuar con el proceso de legalización urbanística a través del estudio urbano.

En razón a esto, a continuación, se relaciona cada uno de los asentamientos-expedientes en ajustes por parte de esta Secretaría y se detalla el avance de cada uno de ellos.

## BOSQUE CALDERÓN TEJADA

### Generalidades

Localidad	Chapinero
No de Predios	433
Área (Ha)	9.89
Población	2338
Quebrada	Las Delicias Canal y drenaje Las Delicias
Gestión SDHT	<p>En septiembre de 2019, se tiene devolución de expediente por medio del radicado SDHT 1-2019-35517 de fecha 23-09-2019 - SDP 2-2019-63835 de fecha / 20-09-2019, donde se está a la espera de la siguiente solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>se solicita el concepto técnico del alindamiento del Canal y Drenaje Las Delicias.</li> </ol> <p>En respuesta a la devolución, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, la Resolución del alindamiento de Canal y Drenaje Delicias, mediante comunicación con radicado SDHT 2-2019-52344 del 25-09- 2019 CAR "Sin consecutivo" del 30-09- 2019.</p> <p>Por otro lado, se está a la espera de concepto técnico con estudios geotécnicos del IDIGER</p> <p>Aunado anterior, se debe contar con la información de los conceptos definitivos de IDIGER y el concepto técnico del alindamiento del Canal y Drenaje Las Delicias.</p> <p>Mediante informe técnico DNR No. 033 de fecha 29-01-2019, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR remite el informe técnico para la definición y delimitación de zona de protección de la Ronda Hídrica denominada Quebrada Las Delicias, en el cual se informa que para que tenga validez debe ser acogido mediante acto administrativo.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2020-09952 de fecha 04-05-2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de las Resoluciones de Alindamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización, para dar cumplimiento al Fallo del Concejo de estado de Cerros Orientales.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2020-19760 de fecha 14-08-2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento del Canal y Drenaje Las Delicias, el cual tiene influencia en el asentamiento Bosque Calderón Tejada en proceso de legalización urbanística.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20202155245 – CAR donde indican que no se habló de la importancia del canal; sin embargo, se analizará en el marco del proceso de priorización de corrientes hídricas, de acuerdo con el marco de la implementación de la guía de acotamiento del Ministerio de Ambiente.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2020-45516 de fecha 09-12-2020 2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento del Canal y Drenaje Las Delicias, el cual tiene influencia en el asentamiento Bosque Calderón Tejada en proceso de legalización urbanística.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 1-2021-00694 – CAR 20212002874 donde indican que <b>no</b> se requiere dicho alindamiento en canal y drenaje.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p>

	<p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>A través de las mesas del comité técnico de legalización y regularización se hace seguimiento al concepto por parte de IDIGER detallando estudios geotécnicos, que esperan tenerlo para el segundo semestre del 2021.</p>
Servicio de Acueducto y Alcantarillado	EAAB-ESP

### Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios	Estado Actual
2015	SDHT	421	Plano en ajustes de acuerdo con lo solicitado en el radicado SDHT 1-2019-35517 / 23/09/2019 - SDP 2-2019-63835 / 20/09/2019

### Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	<p>1-2016-78496 De fecha 15-11-2016 S-2018-378545 27-12-2018</p>	<p>No</p> <p>Si</p>	<p>Mediante comunicación 32300-2016-0557 del 25072016 indica que la prestación del servicio es viable, sin embargo, realiza algunas advertencias sobre la construcción de líneas de refuerzo a las redes existentes, adicionalmente, que los usuarios deberán adecuar sus instalaciones hidrosanitarias.</p> <p>EAB-ESP informa que ha evaluado la posibilidad real y técnica para la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, concluyendo que es viable la prestación del servicio en todos los predios que conforman el desarrollo.</p> <p>Sin embargo, precisa en cuanto a los predios que se encuentran contruidos frente a vías peatonales del plano de loteo, las cuales en terreno se encuentren con acceso privado para los mismos, deberán garantizar la entrega de sus áreas residuales a las redes de alcantarillado que se construyan y/o se encuentren contruidas en vías de acceso vehicular.</p>	Si
SDA	<p>SDA 2018EE40357 de 01-03-2018</p> <p>1-2018-06538 02 de marzo de 2018, actualizado</p> <p>SDA</p>	Si	<p>Radicado SDHT 1-2018-06538 de fecha 02-032018 - 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) El barrio Bosque Calderón Tejada ubicado en la Localidad de Chapinero presenta afectación parcial aproximada de los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de la Quebrada Las Delicias (19.16%) del área del barrio (...)”</p>	Pendiente Resolución CAR – SDA

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
	2018IE216468 de fecha 14-09-2018  SDA 2018ER286863 de fecha 05-12-2018  SDHT 1-2018-49429 de fecha 24-12-2018		Se solicitó actualización del concepto técnico a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA mediante radicado 2018ER286863 de fecha 05-12-2018, para el cual la SDA informa que se considera ambientalmente viable la legalización del desarrollo. De otra parte, el concepto detalla las coordenadas de lo polígono afectados por el corredor ecológico de ronda de la Quebrada las Delicias. Teniendo que cuenta que el asentamiento está ubicado parcialmente en Suelo Rural nos encontramos a la espera de la Resolución conjunta entre la CAR y la SDA para el alinderamiento de la Quebrada Las Delicias, sin embargo, se radica el expediente con la información del concepto técnico de la CAR. Pendiente respuesta de la Secretaría Distrital de Ambiente al radicado SDHT 2-2019-25932 / SDA 2019ER113639 de fecha 24-05-2019 de la solicitud de conceptos técnicos y resoluciones de alinderamiento de cuerpos de agua para la Quebrada – Canal Las Delicias. Se solicito a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y a la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución del alinderamiento de Canal y Drenaje Delicias, mediante la comunicación SDHT 2-2019-52344 del 25 de septiembre de 2019 CAR “Sin consecutivo” del 30 de septiembre de 2019.	
IDIGER	SDHT 1-2016-74325 25-10- 2016	No	Radicado 2016EE12614: “(...) El desarrollo Bosque Calderón Tejada de la localidad de Chapinero, se encuentra localizado en una zona de Amenaza Media y Alta por procesos de remoción en masa (...)” Se actualizó del concepto técnico del Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER solicitado mediante radicado 2018EE21971 de fecha 05-12-2018. Posterior a mesa de trabajo con la comunidad, se hará nuevo concepto por parte de IDIGER, que esperan tenerlo para el segundo semestre del 2021.	Con afectaciones
ETB	SDHT 1-2018-48341 de fecha 14-12-2018	Si	Se actualizó el concepto técnico a la ETB solicitado mediante radicado 320180037499 de fecha 05-12-2018, para el cual la ETB informa que cuenta con la capacidad tecnológica para ofrecer los servicios de Voz-Internet-Tv orientados al segmento masivo y soluciones de datos y conectividad entre otros para el segmento corporativo en el desarrollo.	Si

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
Gas Natural	Gas Natural 10150224-931-2018 de fecha 05-12-2018	Si	Se actualizó el concepto técnico de GAS Natural solicitado mediante radicado 0100001304 de fecha 05-12-2018, para el cual GAS Natural, certifica que la viabilidad de redes es vigente para el desarrollo.	Si
CODENSA	1-2016-55781 29-07-2016	No	CODENSA 05571831 de 27 de julio de 2016: "(...) Bosque Calderón tejada presenta afectación Mz 31, lt 1 y 2, Maz 32, lt 1,2,3,4, Mz 34, lt 6 y 7. (...)” Se actualizó el concepto técnico, de CODENSA solicitado mediante radicado CODENSA 02292773 de fecha 05-12-2018	Si
CAR	2-2017-35282 de fecha 15-05-2017 2-2017-58608 de 26-07-2017 2-2019-52344 de 25 – 09 – 2019 2-2020-09952 de 04-05-2020 2-2020-19760 de fecha 14-08-2020	No	Se radicaron solicitudes a la Corporación Autónoma Regional CAR por la Secretaría con radicado SDP 2-2017-35282 de fecha 15 de mayo de 2017 y reiterado mediante radicado 2-2017-58608 de fecha 26 de julio de 2017. La Secretaría Distrital de Planeación radico a la CAR con radicado SDP 2-2015-47098 de fecha 22 de septiembre de 2015 solicitud de las quebradas y drenajes que se encuentren presentes en los barrios objeto de estudio.  De otra parte, se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las quebradas Las Delicias y Canal las Delicias.  Mediante el Radicado CAR 20192108271 del 01 de febrero de 2019 allego a esta Secretaría copia de la comunicación remitida al Senado de la Republica en el que se informó lo siguiente: "(...) Referente a acotamiento de la quebrada Las Delicias, la Dirección de Recursos Naturales emitió el informe técnico No. 033 de 29 de enero de 2019 en el cual se encuentran detallados los componentes de topografía, hidrología, hidráulica, análisis catastral, análisis ecosistémico y geomorfológico de la fuente hídrica ubicada en el municipio de Bogotá Rural – Cundinamarca. Se deben Consolidar los informes de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y Corporación Autónoma Regional – Cundinamarca-CAR, con el objetivo de presentarlos a la mesa conjunta SDA-CAR y realizar la Resolución de acotamiento de la fuente hídrica Las Delicias. (...)”.  Mediante informe técnico DNR No. 033 del 29/01/2019, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca remite el informe técnico para la definición y delimitación de zona de protección de la Ronda Hídrica denominada Quebrada Las Delicias, en el cual se informa que tenga validez debe ser acogido mediante acto administrativo, no obstante hace falta el alinderamiento del Canal y Drenaje Delicias, para los cual se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de	Pendiente Resolución CAR – SDA

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>Cundinamarca y a la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución del alinderamiento de estos cuerpos de agua, mediante la comunicación SDHT 2-2019-52344 del 25 de septiembre de 2019 CAR "Sin consecutivo" del 30 de septiembre de 2019.</p> <p>Con radicado SDHT 2-2020-09952 de fecha 04-05-2020 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización, para dar cumplimiento al Fallo del Concejo de estado de Cerros Orientales.</p> <p>Con radicado SDHT 2-2020-19760 de fecha 14-08-2020 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento del Canal y Drenaje Las Delicias, el cual tiene influencia en el asentamiento Bosque Calderón Tejada en proceso de legalización urbanística.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 1-2021-00694 – CAR 20212002874 donde indican que no se requiere dicho alinderamiento en canal y drenaje.</p> <p>Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p>	

## Observaciones SDP

Frente al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente:

- Con radicado 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018 la Secretaría Distrital de Ambiente señala que "(...) El barrio Bosque Calderón Tejada ubicado en la Localidad de Chapinero

presenta afectación parcial aproximada de los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de la Quebrada Las Delicias (19.16%) del área del barrio (...)

- La Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 2016EE169684 (1-2016-69055) señala "(...) algunos predios del área delimitada para la legalización del desarrollo Bosque Calderón Tejada afectan componentes de la estructura ecológica principal o de importancia ambiental como lo evidencia el plano anexo y la visita de campo pues están localizados total o parcialmente sobre el corredor ecológico de ronda de la quebrada las delicias, delimitada mediante el Decreto 190 de 2004.(...)" y "(...) existen afluentes de la Quebrada las Delicias sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentran fuera del perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la Corporación Autónoma Regional CAR (...)"
- La Secretaría Distrital de Planeación informa que "(...) Revisado el concepto técnico de la Empresa de Energía de Condensa No. 05571831, radicado en la Secretaría Distrital de Hábitat con radicado No. 1-2016-55781 del 25 de octubre de 2016 mediante el cual informa que el desarrollo Bosque Calderón Tejada presenta afectación por línea de alta tensión, se encontró que de acuerdo a la demarcación de la línea de alta tensión alguno predios no fueron incluidos (manzana 33 lotes 3 y 29)"
- La Secretaría Distrital de Planeación señala que "(...) el trámite de legalización queda supeditado a la totalidad de los estudios técnicos, como el alinderamiento de los cuerpos de agua señalados, la afectación por línea de alta tensión que nos permita definir las posibles afectaciones y los ajustes al plano de lote y su respectivo cuadro de áreas"

## Avances e Imprevistos

### Trazabilidad:

El expediente de este asentamiento fue radicado ante la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, con el objetivo de culminar el proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2016, mediante el radicado, SDP 1-2016-62869 de fecha 29-12-2016.

Posteriormente, este expediente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, por medio de los siguientes radicados SDHT 1-2017-09448 de fecha 17-02-2017 SDP 2-2017-06259 de fecha 15-02-2017, y SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017. En estos radicados se solicitaron actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente, verificación del concepto técnico de CODENSA por afectación por líneas de alta tensión y alinderamiento de los cuerpos de agua señalados que permitan definir las posibles afectaciones que puedan presentar los predios.

En respuesta a la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, se dio respuesta a las observaciones junto con las solicitudes anotadas y se radicó

el expediente mediante el radicado SDHT 2-2019-42720 de fecha 13-08-2019 / SDP 1-2019-54494 de fecha 13-08-2019.

A la fecha, se adelanta la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados en la devolución de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP del expediente de legalización, realizada mediante el radicado SDHT 1-2019-35517 de fecha 23-09-2019 SDP 2-2019-63835 de fecha 20-09-2019, en esta devolución se solicita:

- se solicita el concepto técnico del alinderamiento del Canal Las Delicias.

### **Gestión con Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR**

Es importante resaltar el apoyo solicitado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR para el alinderamiento de la Quebrada las Delicias través de los oficios SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017, sin número de radicado en dicha entidad el día 18 de mayo de 2017 y reiterado mediante radicado 2-2017-58608 de fecha 26-07- 2017.

La Secretaría Distrital de Planeación-SDP radicó a la Corporación Autónoma Regional-CAR con radicado 2-2015-47098 de fecha 22-09-2015 solicitud de las quebradas y drenajes que se encuentren presentes en los barrios objeto de estudio.

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT efectuó apoyo interinstitucional a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, adelantando el levantamiento topográfico de la delimitación de las áreas de la Quebrada La Delicias y Canal Las Delicias en la jurisdicción del Distrito Capital, en la ejecución del contrato 486 de 2018 CONSORCIO AWS, el cual dicha Secretaría deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo, y se expida el acto administrativo de alinderamiento conjunto entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, no obstante se radico el expediente de Legalización, con el concepto técnico de la CAR.

Con radicado SDHT 2-2020-09952 de fecha 04-05-2020 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización, para dar cumplimiento al Fallo del Concejo de estado de Cerros Orientales

Con radicado SDHT 2-2020-19760 de fecha 14-08-2020 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento del Canal y Drenaje

Las Delicias, el cual tiene influencia en el asentamiento Bosque Calderón Tejada en proceso de legalización urbanística

Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20202155245 – CAR donde indican que no se habló de la importancia del canal; sin embargo, se analizará en el marco del proceso de priorización de corrientes hídricas, de acuerdo con el marco de la implementación de la guía de acotamiento del Ministerio de Ambiente.

Con radicado SDHT 2-2020-45516 de fecha 09-12-2020 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento del Canal y Drenaje Las Delicias, el cual tiene influencia en el asentamiento Bosque Calderón Tejada en proceso de legalización urbanística.

Con radicado SDHT 1-2021-00694 12-01-2021 Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio CAR 20212002874 donde indican que no se requiere dicho alinderamiento en canal y drenaje Las Delicias.

Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.

Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

Posterior a mesa de trabajo con la comunidad en el año 2019, se hará nuevo concepto por parte de IDIGER detallando estudios geotécnicos, que esperan tenerlo para el segundo semestre del 2021.

### **Acciones por realizar:**

- Actualización de plano de loteo: Última actualización en el año 2018 con aceptación cartográfica.
- Actualización de Conceptos Técnicos: Pendientes por actualizar IDIGER y el alinderamiento del Cana Delicias.
- Levantamiento y modelación Quebrada Las Delicias y Afluentes: la Secretaría Distrital del Hábitat efectuó apoyo interinstitucional a la Secretaría Distrital de Ambiente, adelantando el levantamiento topográfico de la delimitación de las áreas de la Quebrada La Delicias y Canal Las Delicias en la jurisdicción del Distrito Capital, en la ejecución del contrato 486 de 20148 CONSORCIO AWS, el cual dicha Secretaría deberá entregar a la Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica, y se expida el acto administrativo de alinderamiento conjunto entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

De tal forma, mediante el Radicado CAR 20192108271 del 01 de febrero de 2019 la CAR allegó a esta Secretaría copia de la comunicación remitida al Senado de la Republica en el que se informó: "(...) Referente a acotamiento de la quebrada Las Delicias, la Dirección de Recursos Naturales emitió el informe técnico No. 033 de 29 de enero de 2019 en el cual se encuentran detallados los componentes de topografía, hidrología, hidráulica, análisis catastral, análisis ecosistémico y geomorfológico de la fuente hídrica ubicada en el municipio de Bogotá Rural – Cundinamarca. Se deben Consolidar los informes de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y Corporación Autónoma Regional – Cundinamarca-CAR, con el objetivo de presentarlos a la mesa conjunta SDA-CAR y realizar la Resolución de acotamiento de la fuente hídrica Las Delicias. (...)".

- Ajuste matriz jurídico catastral: Se actualizó y hace parte de la información del expediente de legalización radicado en la SDP.
- Gestión social: Se actualizó y hace parte de la información del expediente de legalización radicado en la SDP.
- Radicación: Con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, el expediente deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## BOSQUE DE BELLA VISTA

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	101
<b>Área (Ha)</b>	3,79
<b>Población</b>	545
<b>Quebrada</b>	Pardo Rubio (No presenta afectación)
<b>Gestión SDHT</b>	Se adelanta la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados en la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha / 01-/11-/2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26-/10-/2017. Se realizo la solicitud de Aceptación cartográfica mediante el radicado SDHT 2-2019-22770 de fecha 08-05-2019, posteriormente se recibió concepto cartográfico FAVORABLE mediante el radicado SDP 2-2019-40308 de fecha 19-06-2019.

	<p>En el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.</p>
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	<p><b>ACUABOSQUES</b> Es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.</p>

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2007	SDP	101	En ajuste del plano de loteo de acuerdo a lo solicitado en el concepto de Aceptación Cartográfica con Radicado SDP 2-2018-56897 del 19/09/2018 SDHT 1-2018-37232 del 26/09/2018.

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	1-2017-33616 de 09 de mayo de 2017, actualizado  1-2015-81341 22 de diciembre de 2015	Si  No	<p>Radicado EAB S-2017-078311 de 8 de mayo de 2017: Viable a futuro, que señala "Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, este compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta".</p> <p>Radicado EAB S-2015-233070 de 21 de septiembre de 2015: <b>No viable</b>, que señala "Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua requiere de un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta que en el desarrollo Bosques de Bellavista, el prestador de servicio es la firma Acuabosques".</p> <p>Pendiente respuesta de la EAB-ESP a la solicitud del concepto técnico de viabilidad de servicio con radicado SDHT 2-2019-24056 / EAB-ESP E-2019-057000 del 21-05-2019</p>	No

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
Acuabosques	1-2015-82093 28 de diciembre de 2015	Si	Concepto de 28 de diciembre de 2015: <b>Sin restricciones para la prestación del servicio</b> , señalando que en cuanto a la disponibilidad de servicios de acueducto se deben continuar los trabajos de cambio de la red principal bocatoma hacia el tanque de almacenamiento que viene siendo reemplazada la manguera por tubería PVC. "(...) se debe mejorar la infraestructura existente de las redes matrices y de las redes domiciliarias (...)"	No presta alcantarillado
SDA	1-2018-06538 02 de marzo de 2018, actualizado  1-2015-77040 De 02 de diciembre de 2015	Si	Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - 2015EE239749 de 1 de diciembre de 2015: "(...) la legalización del barrio Bosques de Bellavista no afecta componentes de la estructura ecológica principal, razón por la cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE considera VIABLE ambientalmente su legalización (...)" Radicado 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, <b>Bosques de Bellavista</b> , Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal Capital (...)" (Vigente). Pendiente respuesta de la Secretaría Distrital de Ambiente al radicado SDHT 2-2019-25932 / SDA 2019ER113639 del 24-05-2019 de la solicitud de conceptos técnicos y resoluciones de alinderamiento de cuerpos de agua para la Quebrada Pardo Rubio.	Si
IDIGER	1-2015-82113 28 de diciembre de 2015	Si	Radicado 2015EE15806 de 24 de diciembre de 2015: "(...) El desarrollo bosques de Bella Vista de la localidad Chapinero, se encuentra localizado en una zona media y alta por procesos de remoción en masa (...)"	Con afectaciones
ETB	1-2015-58593 18 de septiembre de 2015	Si	Radicado GAOR13327-2015 de 17 de septiembre de 2015: "(...) La prestación del servicio de telecomunicaciones para el lote Bella Vista puede hacerse desde la central Santa Bárbara. Es necesario que el urbanizador prevea un espacio de 3x4 m <sup>2</sup> por cada 1590 servicios y/o 3x2 por cada 900 servicios futuros para la colocación de los equipos de conexión con la central matriz. (...)"	Con restricciones
Gas Natural	1-2015-52958 25 de agosto de 2015	No	Radicado 10150224-208-2015 de 25 de agosto de 2015: "(...) Gas Natural Fenosa SA ESP cuenta actualmente con la infraestructura construida y diseñada, necesaria para la distribución del servicio, por lo que certifica que la viabilidad de redes es vigente (...)"	Si
CODENSA	1-2015-56116 08 de septiembre de 2015	Si	04679730 de 7 de septiembre de 2015: "(...) Presenta área de reserva por Línea de Alta Tensión los lotes 9,10,11,12 y 13, de la manzana 5; cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación de servicios de energía eléctrica, excepto para los lotes con afectación por Línea de Alta Tensión. (...)"	Con Afectaciones

## Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, señala:

- EAB – ESP (30501-2017-0129): “Viable a futuro, que señala *“Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, este compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta”, el prestador de servicio es la firma Acuabosques”*.
- ACUABOSQUES (1-2015-82093): *“Sin restricciones para la prestación del servicio, señalando que en cuanto a la disponibilidad de servicios de acueducto se deben continuar los trabajos de cambio de la red principal bocatoma hacia el tanque de almacenamiento que viene siendo reemplazada la manguera por tubería PVC. “(...) se debe mejorar la infraestructura existente de las redes matrices y de las redes domiciliarias (...)”*

Frente a la prestación del servicio de energía, señala:

- CODENSA (04679730/ 2015/09/07): *“Presenta área de reserva por Línea de Alta Tensión los lotes 9,10,11,12 y 13, de la manzana 5; cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación de servicios de energía eléctrica, excepto para los lotes con afectación por Línea de Alta Tensión.”*

### **Avances e Imprevistos**

Se adelanta la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados en la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha 01-/11-/2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017. Se realizó la solicitud de Aceptación cartográfica mediante el radicado SDHT 2-2019-22770 de fecha 08-05-2019.

### **Trazabilidad:**

En cuanto al alinderamiento de la Quebrada Pardo Rubio, dicha entidad conceptuó con radicado 2018EE40357 del 01 de marzo de 2018 que *“(…) Los barrios Mirador del Norte, Bosques de Bellavista, Lote 95 A Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro no presentan afectación por corredor ecológico de ronda (CER), zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) o ronda hidráulica (RH) de algún río quebrada o canal del Distrito Capital.(…)”*, por lo tanto, para el segundo semestre de 2019 se procederá a actualizar plano de loteo, gestión de conceptos técnicos, actualización matriz jurídico-catastral, complemento de acta del 51% y demás actividades para ajustar y radicar el expediente en la SDP.

Se actualizó el concepto técnico de GAS Natural mediante el concepto 10150224-444-2019 del 21-05-2019, el cual fue solicitado mediante el Radicado GAS 0100029958 del 19-05-2019 / SDHT 2-2019-23278 del 09-05-2019.

En la respuesta de la CAR al radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019 no se relacionada información de la Quebrada Pardo Rubio, lo anterior confirma que dicha quebrada no se encuentra en su jurisdicción, lo cual ya fue informado en el radicado SDA-2018EE40357 del 01 de marzo de 2018.

De acuerdo con la solicitud de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, en cuanto al alindamiento de la Quebrada Soratama, dicha entidad conceptuó con radicado 2018EE40357 del 01 de marzo de 2018 que “(...) *Los barrios Mirador del Norte, Bosques de Bellavista, Lote 95 A Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro no presentan afectación por corredor ecológico de ronda (CER), zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) o ronda hidráulica (RH) de algún río quebrada o canal del Distrito Capital.* (...)”, por lo tanto, se adelantarán los demás ajustes requeridos para la radicación del expediente para su radicación ante la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.

### **Acciones por realizar:**

Una vez se cuente con la actualización de los conceptos técnicos de viabilidad y el concepto de aceptación cartográfica definitiva, se procederá a ajustar expediente de acuerdo con el procedimiento PM04-PR03 “*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*”, foliado y escaneado, para su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación

- Actualización de plano de loteo: Se revisará y actualizará en caso de ser necesario, una vez se tenga resuelta la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado.

- Aceptación cartográfica: La Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto condicionado de aceptación cartográfica mediante radicado Radicado SDP 2-2018-56897 del 19/09/2018 SDHT 1-2018-37232 del 26/09/2018, en el cual se informa la viabilidad de continuar con el proceso de legalización, si se requiere actualización de plano se solicitará nuevamente la aceptación cartográfica ante la SDP.
- Actualización de Conceptos Técnicos: Una vez se cuente con la actualización del concepto de aceptación cartográfica definitiva, se procederá con la actualización a que haya lugar para los conceptos de viabilidad al Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente y la empresa

## GAS Natural

- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Se adelantará la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** Una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** El expediente ajustado, con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 “Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios”, foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación

## LAS DELICIAS DEL CARMEN

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Usaquén
<b>No. de predios</b>	81
<b>Área (Ha)</b>	1,35
<b>Población</b>	437
<b>Quebrada</b>	Callejas
<b>Gestión SDHT</b>	<p>En noviembre de 2017, se tiene devolución del expediente por medio del radicado SDHT 1-2017-92708 de fecha / 01-11-2017 y SDP 2-2017-58505 de fecha 24-10-2017, en el cual se solicitan los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste al plano de loteo</li> <li>2. Actualización del concepto técnico del IDIGER</li> <li>3. La delimitación de la Quebrada Callejas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.</li> </ol> <p>En respuesta a la devolución, se ofició a la SDA mediante el radicado SDHT 2-2019-22780 con fecha / 08-05-2019, la solicitud de llevar a cabo una mesa técnica con las entidades y empresas de servicios públicos que hacen parte de trámite de alinderamiento de la Quebrada Callejas, lo anterior, en vista de la complejidad</p>

	<p>de la situación toda vez que la ronda de este cuerpo de agua se encuentra invadida por construcciones de tipo definitivo.</p> <p>Además, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT priorizó el levantamiento topográfico de la Quebrada Callejas, en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 486 de 2018 suscrito con el consorcio AWS 2018.</p> <p>Posteriormente, se realizó visita técnica de reconocimiento conjuntamente entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente y La Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de marzo de 2019 a la Quebrada Callejas con el fin de continuar con el trámite de legalización urbanística que se está desarrollando en los asentamientos de la localidad de Usaquén, en dicha visita, se identificó que el corredor ecológico de ronda se encuentra invadido por construcciones de tipo definitivo.</p> <p>De tal forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, en respuesta al radicado SDHT 2-2019-22780 del 08-05-2019 con recibido SDA-2019ER102230 del 10-05-2019, citó a la mesa técnica solicitada la cual tuvo lugar el día 18 de julio de 2019 en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en dicha mesa se definió que la Secretaría Distrital de Ambiente, liderara la obtención de los conceptos técnicos e insumos que se requieran de parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y del IDIGER, para complementar el concepto técnico final del alinderamiento de la Quebrada Callejas, lo cual mediante compromiso elevado en el marco de la mesa técnica será informado de manera oportuna a ala SDHT para realizar el respectivo seguimiento.</p> <p>De otra parte, se informó por parte de la SDA que el tramo de la quebrada Callejas que se encuentra en jurisdicción de la CAR, de acuerdo con conversaciones con dicha entidad, hará parte del concepto técnico de la jurisdicción del Distrito y por tanto la CAR se acogerá a la Resolución de Alinderamiento de dicha quebrada.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2020-09952 de fecha 04-05-2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización, para dar cumplimiento al Fallo del Concejo de estado de Cerros Orientales.</p> <p><b>Con radicados SDHT 2-2020-22193 de fecha 31-08-2020 y SDHT 2-2020-22195 de fecha 31-08-2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de la Quebrada Callejas, cuyo cauce tiene influencia en el asentamiento "Las delicias del Carmen" ubicado en la Localidad de Usaquén.</p> <p><b>Con radicados SDHT 2-2020-22193 31/08/2020</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de la Resolución de Alinderamiento de la Quebrada Callejas cuyo cauce tiene influencia en el asentamiento "Las delicias del Carmen" ubicado en la Localidad de Usaquén.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20202170559 – CAR donde informan que se encuentran trabajando en la elaboración del informe técnico de delimitación del tramo del cauce del área de la jurisdicción rural, es decir la parte de la cuenca hidrográfica que aporta a esta quebrada y que se encuentra en la Zona de Reserva Forestal Protectora de Cerros Orientales, trabajo que se adelanta a partir de la información de levantamiento topobatimétrico del cauce suministrada por el Acueducto.</p> <p><b>Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que, como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p>
<p><b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b></p>	<p>EAAB-ESP</p>

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2014	SDP	81	Plano ajustado conforme la visita efectuada por el equipo de legalización de la Secretaría Distrital del Hábitat, en respuesta radicado de devolución SDHT 1-2018-49811 / SDP 2-2018-77786 con fecha / 20-12-2018. Se revisará y actualizará en caso de ser necesario, una vez se tenga resuelta la el alinderamiento del cuerpo de agua

## Concepto técnico

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	EAB-ESP S-2019-013186 del 17/01/2019  SDHT 1-2019-01544 del 18/01/2019	Si	La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, informa que mediante el memorando interno 3131003-2019-0058 se dio respuesta a la solicitud 3050001-2018-0381 del Radicado E-2018-139998 recibido por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, en este entendido se informa acerca de la viabilidad de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado, siempre y cuando se adelanten obras de mitigación toda vez que el asentamiento se encuentra en zona de amenaza media y alta de remisión en masa, se adelanten acciones tendientes al realineamiento de la ZMPA presente en el sector y que la Secretaría Distrital de Ambiente autorice a La EAB-ESP para adelantar la construcción de redes de acueducto y alcantarillado dentro de la de ZMPA. La anterior información se emitió en el técnico concepto técnico S-2019-013186 del 17/01/2019 de la EAB-ESP. Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la EAB, en cuanto a aportar los insumos necesarios a la SDA, para el alinderamiento de la Quebrada Callejas.	Con restricciones
SDA	1-2018-06538 02 de marzo de 2018, actualizado	Si	Mediante el radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018, la SDA informo lo siguiente, "(...) El barrio Las Delicias del Carmen, ubicado en la Localidad de Usaquén, presenta afectación parcial aproximado del 34.91% de su área, por el Corredor Ecológico de Ronda (CER) de la Quebrada Callejas. Este elemento de la Estructura Ecológica Principal se encuentra definido por el Decreto 190 de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 460 de 2003" que, conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (...)". Se encuentra pendiente el pronunciamiento de la SDA en cuanto a la Resolución del alinderamiento de la Quebrada Callejas, lo anterior, toda vez que este cuerpo de agua evidencia una problemática en el recorrido de su cauce por encontrarse presencia de construcciones de tipo definitivo sobre el mismo, dicha problemática será solucionada, una vez se cuente con los pronunciamientos de la EAB, el IDIGER en cuanto a las obras físicas de canalización que se requieran en el sector.	Con restricciones
IDIGER	1-2015-50096 de 12 de agosto de 2015	No	Radicado 2015EE8911 de 11 de agosto de 2015: "(...) El desarrollo Las Delicias del Carmen de la localidad de Usaquén, se encuentra localizado en una zona de Amenaza Media y Alta por fenómenos de remoción en masa (...)" Se solicitó actualización del concepto técnico al Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER mediante radicado 2018ER20848 / 20-11-2018 frente al cual se recibió respuesta. No obstante, se debe aclarar la situación frente a los predios con pendiente mayor a 45° y a lo referente de la quebrada Callejas.	Pendiente aclaración CT.

			Se encuentra pendiente el pronunciamiento del IDIGER, en cuanto a aportar los insumos necesarios a la SDA, para el alindramiento de la Quebrada Callejas.	
ETB	1-2015-26555 28 de abril de 2015	Si	La ETB, mediante radicado GAOR 12922 2015 de 27 de abril de 2015 conceptúa que la prestación del servicio de telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica AUTOPISTA.	Si
Gas Natural	GAS Natural 10150224-883- 2018 23/11/2018  SDHT 1-2018-45199 23/11/2018	Si	Gas Natural, mediante Radicado 10150224-345-2015 de 23 de junio de 2015 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona. GAS Natural mediante el concepto técnico 10150224-883-2018 del 23/11/2018 / SDHT 1-2018-45199 del 23/11/2018, certifica que la viabilidad de redes es vigente para el desarrollo.	Si
CODENSA	1-2015-31212 del 19 de mayo de 2015	Si	condensa, mediante el concepto técnico 04046486 de 13 de mayo de 2015, certifica lo siguiente: "(...) Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)"	Si
CAR	N.A.	Si	De acuerdo a lo establecido en mesas técnicas interinstitucionales, la Secretaría Distrital de Ambiente, informó a la SDHT que el tramo de la quebrada Callejas que se encuentra en jurisdicción de la CAR, de acuerdo a conversaciones con dicha entidad, hará parte del concepto técnico de la jurisdicción del Distrito y por tanto la CAR se acogerá a la Resolución de Alindramiento de dicha quebrada, una vez se cuente con la información pendiente por entregar por parte de la CAR, por parte de la EAB y por parte del IDIGER	NA

## Observaciones SDP

Frente al concepto de la Secretaría Distrital del Ambiente

La Secretaría Distrital de Planeación señala que el concepto 2015ER119782 de la Secretaría Distrital de Ambiente se manifiesta que "(...) Algunos predios del área delimitada para la legalización del Barrio Las Delicias del Carmen localizado en la Localidad de Usaquén afectan componentes de la Estructura Ecológica Principal o de importancia ambiental, como lo evidencia el plano anexo y la visita de campo, pues están localizados sobre el corredor Ecológico de Ronda de la Quebrada Las Delicias del Carmen "Callejas", por lo cual no es viable legalizar los usos actuales de estas áreas y se deberá aclarar dentro del acto de legalización los usos permitidos de las áreas que están invadiendo este elemento de la estructura ecológica principal, reglamentados mediante Decreto 190 de 2004. "(...) El barrio Las Delicias del Carmen, ubicado en la Localidad de Usaquén, presenta afectación parcial aproximado del 34.91% de su área, por el Corredor Ecológico de Ronda (CER) de la Quebrada Callejas. Este elemento de la Estructura Ecológica Principal se encuentra definido por el Decreto 190 de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 460 de 2003" que, conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (...)".

## Avances e imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara la culminación del proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2015, mediante el radicado SDP 1-2015-47018 del 31/08/2015, posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con número de radicado SDP 2-2017-58505 24/10/2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y los conceptos técnicos respectivos:

En respuesta a la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - en la cual se solicitaban ajustes al plano de loteo, actualización del concepto técnico del IDIGER y la delimitación de la Quebrada Callejas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y de la CAR, la SDHT oficio a la SDA mediante el radicado SDHT 2-2019-22780 del 08-05-2019 la solicitud de llevar a cabo una mesa técnica con las entidades y empresas de servicios públicos que hacen parte de trámite de alinderamiento de la Quebrada Callejas, lo anterior, en vista de la complejidad de la situación toda vez que la ronda de este cuerpo de agua se encuentra invadida por construcciones de tipo definitivo.

Además, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT priorizó el levantamiento topográfico de la Quebrada Callejas, en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 486 de 2018 suscrito con el consorcio AWS 2018.

Posteriormente, se realizó visita técnica de reconocimiento conjuntamente entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente y La Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de marzo de 2019 a la Quebrada Callejas con el fin de continuar con el trámite de legalización urbanística que se está desarrollando en los asentamientos de la localidad de Usaquén, en dicha visita, se identificó que el corredor ecológico de ronda se encuentra invadido por construcciones de tipo definitivo. De tal forma, la Secretaría Distrital de Ambiente.

En respuesta al radicado SDHT 2-2019-22780 del 08-05-2019 con recibido SDA-2019ER102230 del 10-05-2019, citó a la mesa técnica solicitada la cual tuvo lugar el día 18 de julio de 2019 en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en dicha mesa se definió que la Secretaría Distrital de Ambiente, liderara la obtención de los conceptos técnicos e insumos que se requieran de parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y del IDIGER, para complementar el concepto técnico final del alinderamiento de la Quebrada Callejas, lo cual mediante compromiso elevado en el marco de la mesa técnica será informado de manera oportuna a ala SDHT para realizar el respectivo seguimiento.

Se informó por parte de la SDA que el tramo de la Quebrada Callejas que se encuentra en jurisdicción de la CAR, de acuerdo a conversaciones con dicha entidad, hará parte del concepto técnico de la jurisdicción del Distrito y por tanto la CAR se acogerá a la Resolución de Alinderamiento de dicha quebrada, una vez se cuente con los pronunciamientos técnicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, acerca de las obras físicas que se deben adelantar en el sector, teniendo en cuenta que el cauce de este cuerpo de agua, presenta ocupación de construcciones de carácter permanente, además de lo anterior, la presentación del informe técnico del modelo espacial de cauce de la Quebrada Callejas, el cual debe ser emitido por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca - CAR.

A la fecha, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, se encuentra a la espera que se adelanten las enunciadas gestiones, para poder contar con el alinderamiento de la Quebrada Callejas y poder continuar con el trámite de legalización en este asentamiento.

**Con radicado SDHT 2-2020-09952 de fecha 04-05-2020** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización, para dar cumplimiento al Fallo del Concejo de estado de Cerros Orientales.

**Con radicados SDHT 2-2020-22193 de fecha 31-08-2020 y SDHT 2-2020-22195 de fecha 31-08-2020** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de la Quebrada Callejas, cuyo cauce tiene influencia en el asentamiento “Las delicias del Carmen” ubicado en la Localidad de Usaquén.

**Con radicados SDHT 2-2020-22193 de fecha 31-08-2020 y SDHT 2-2020-22195 de fecha 31-08-2020** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de la Quebrada Callejas, cuyo cauce tiene influencia en el asentamiento “Las delicias del Carmen” ubicado en la Localidad de Usaquén.

Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20202170559 – CAR donde informan que se encuentran trabajando en la elaboración del informe técnico de delimitación del tramo del cauce del área de la jurisdicción rural, es decir la parte de la cuenca hidrográfica que aporta a esta quebrada y que se encuentra en la Zona de Reserva Forestal Protectora de Cerros Orientales, trabajo que se adelanta a partir de la información de levantamiento topobatimétrico del cauce suministrada por el Acueducto.

**Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.

Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que, como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

### Acciones por realizar.

Una vez se cuente con el alinderamiento definitivo de la ronda hídrica, y se expida el acto administrativo de alinderamiento para la Quebrada Callejas entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y la actualización de los conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos, Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Secretaría Distrital de Ambiente se procederá a verificar la actualización de la matriz jurídico catastral y ajustar al procedimiento PM04-PR03 “*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*”, foliado y escaneado, para su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

- **Actualización de plano de loteo:** El plano de loteo se ajustó de acuerdo con lo solicitado en mesa técnica realizada entre los profesionales de la Subdirección de Barrios y el ingeniero Ricardo Jaimes de la Secretaría Distrital de Planeación. Se revisará y actualizará en caso de ser necesario, una vez se tenga resuelta el alinderamiento del cuerpo de agua
- **Actualización de Concepto de Aceptación Cartográfica Secretaría Distrital de Planeación:** El plano de loteo, cuenta con concepto de aceptación cartográfica definitivo.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Una vez se cuente con el alinderamiento de la Quebrada Callejas, se solicitarán adendas a los conceptos técnicos de viabilidad a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, el Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y se solicitara la actualización de viabilidad a Vanti.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Una vez se cuente con el alinderamiento de la Quebrada Callejas, se adelantará la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que hacen parte del asentamiento.
- **Gestión social:** Una vez se cuente con el alinderamiento de la Quebrada Callejas y una vez actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores del asentamiento.
- **Radicación.** Con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, el expediente deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 “*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*”, foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## LA CAPILLA DE SAN ISIDRO

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero - Usaquén
<b>No. de predios</b>	173
<b>Área (Ha)</b>	9.51
<b>Población</b>	934
<b>Quebrada</b>	Mocarí, Pozo Claro, Quebradita, Puente Piedra, San Antonio, Sureña
<b>Gestión SDHT</b>	<p>El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara el proceso de legalización urbanística mediante la Resolución de legalización en el año 2016, con el radicado SDHT 2-2016-75350 de fecha 28-10-2016 SDP 1-2016-53599 de fecha 31-10-2016.</p> <p>Posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con oficio SDP 2-2016-58306 de fecha 30-12-2016 SDHT 1-2017-00012 de fecha 02-01-2017, se radico nuevamente SDHT 2-2017-61373 / 03-08-2017 SDP 1-2017-42956 / 03-08-2017 y devuelto para ajustes por la SDP 2-2017-58505 / 24-10-2017 SDHT 1-2017-92708 / 01-11-2017, solicitando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y</li> <li>- la actualización de los conceptos respectivos</li> </ul> <p>La Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital de Hábitat ha requerido el apoyo de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de los oficios:</p> <p><b>Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:</b></p> <p><b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"</p> <p><b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.</p> <p><b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.</p> <p><b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.</p> <p><b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.</p> <p><b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.</p> <p><b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p><b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p><b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p>

	El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	<p><b>ACUALCOS</b></p> <p>Es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.</p>

### Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDHT	176	En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.

### Conceptos técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
Acualcos	ACU-064-2016 27-07-2016  ACU 046-2016 / 28-04-2017	SI	<p>Radicado ACU-064-2016 / 27-07-2016 SDHT 1-2016-59264 / 12-08-2016, en el cual divide el concepto en áreas: Sector Escuela de Caballería, Predio El Triunfo, Los Rodríguez y Polígono y sector entre diagonal 102 y peatonal 4.</p> <p>Indica para los tres primeros es viable el servicio de acueducto, mientras pero el alcantarillado está sujeto a condiciones topográficas, sistema de bombeo y la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, para el último no es viable por estar en espacio público y ronda hídrica de la quebrada Morací.</p> <p>Radicado ACU 046-2016 / 28-04-2017 SDHT 1-2017-29990 de 28/04/2017 describe que presta servicio de acueducto y alcantarillado en San Luis Altos del Cabo, La Sureña, San Isidro, La Capilla San Isidro. Anexa concepto de viabilidad de servicio.</p>	Sin servicio de alcantarillado

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			Es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.	
EAB	EAB 30501-2016-0371 29-09-2016  EAB 30501-2017-0129 08-05-2017	Si	Radicado EAAB 30501-2016-0371 / 29-09-2016 SDHT 1-2016-69295 / 30-09-2016: en memorando interno anexo EAAB 32300-2016-0756 "(...) Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua potable lo que requiere un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta, que actualmente el servicio de acueducto lo presta la empresa ACUALCOS por tal razón es necesario que el Distrito o la Superintendencia de Servicios Públicos establecer si la EAB puede prestar el servicio. (...)" Radicado EAAB 30501-2017-0129 / 08-05-2017 SDHT 1-2017-33616 09-05-2017 emite concepto técnico EAB S-2017-075616 / 32300-2017-0356 / 3-05-2017: Viable a futuro, que señala "Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, está compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta".	NO  SI
SDA	SDA 2016EE169684 29-09-2016  SDA 2018EE40357 01-03-2018	Si	Radicado SDA 2016EE169684 / 29-09-2016 SDHT 1-2016-69055 / 30-09-2016 que señala que no se encuentran alinderadas en su totalidad las quebradas San Isidro, Puente Piedra, La Sureña, Mocarí, Pozo Claro y Quebradita por lo que se requiere su alinderamiento. Radicado SDA 2018EE40357 / 01-03-2018 SDHT 1-2018-06538 / 02-03-2018 -: "(...) El barrio La Capilla San Isidro, ubicado en la Localidad de Usaquén, presenta afectación parcial aproximada por los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de las Quebradas Morací (18,00%) , Pozo Claro (6,45%), Puente Piedra (5,31%), Quebradita (6,18%), San Antonio (2,15%) y Sureña (4,17%), equivalente a un total aproximado del 42,17% del área del barrio(...)"	Con restricciones
IDIGER	IDIGER 2016EE12762	Si	Con solicitud SDHT 2-2016-41797 / 08-06-2016, se dio respuesta mediante radicado 2016EE12762 concepto técnico 8093: "(...) El desarrollo la capilla de san isidro	Con afectaciones

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<i>de la localidad de Usaquén, se encuentra localizado en una zona de Amenaza Media y Alta por procesos de remoción en masa (...)</i>	
ETB	ETB 220160014725 07-07-2016	Si	ETB 220160014725 / 07-07-2016 conceptúa que la prestación del servicio de telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica SANTA BARBARA	Si
Gas Natural	1-2016-49106 05 de julio de 2016	No	Radicado 10150224-285-2016 / 29-06-2016 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona, vigente por un año.	Si
CODENSA	CODENSA 05571831 / 27-07-2016	Si	Radicado CODENSA 05571831 / 27-07-2016 SDHT 1-2016-55781 / 29-07-2016: "(...) Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)"	Sin Afectaciones
CAR	CAR 01172101421 21-02-2017 CAR 01191101920 04-7-2019	NA	<p>Se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las Quebradas Morací, Pozo Claro, Puente Piedra, Quebradita, San Antonio y Sureña.</p> <p>Radicado CAR 01172101421 / 21-02-2017 SDHT 1-2017-11238 24-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)". SDHT solicita y reitera solicitud de alinderamiento que las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Morací y Chico, a la cual no se ha recibido respuesta a la fecha.</p> <p>Solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-33756 / 02-07-2019 CAR 01191101920 / 04-7-2019, en respuesta 20192153395 / 14-08-2019 la CAR informa en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ que ya cuenta con informe técnico DRN No. 036 / 30-01-2019, la QUEBRADA POZO CLARO cuenta con informe técnico DRN No. 0213 / 17-07-2019, la QUEBRADA PUENTE PIEDRA y QUEBRADA SUREÑA se encuentra en culminación del informe técnico, QUEBRADA SAN ANTONIO con informe técnico DRN No. 039 / 01-02-2019.</p> <p>En cuanto a la QUEBRADA QUEBRADITA no se suministró información en la anterior comunicación.</p> <p>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p>	Pendiente

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.	

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, señala:

- ACUALCOS: (...) *Expide concepto informando que en varios sectores no es viable prestar el servicio de alcantarillado por la topografía o dependen de la construcción de las PTAR (...). Superintendencia de Servicios Públicos (...) ACUALCOS no cuenta con catastro de redes de alcantarillado, situación que limita establecer de manera oportuna el mantenimiento de las redes (...)*

Frente al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente, señala:

- Secretaría Distrital de Ambiente: Zonas de Reserva Ambiental (SDA 2018EE40357 / 01-03-2018 SDHT 1-2018-06538 / 02-03-2018) “(...) *El barrio La Capilla San Isidro, ubicado en la Localidad de Usaquén, presenta afectación parcial aproximada por los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de las Quebradas Morací (18,00 %), Pozo Claro (6,45%), Puente Piedra (5,31%), Quebradita (6,18%), San Antonio (2,15%) y Sureña (4,17%), equivalente a un total aproximado del 42,17% del área del barrio(...)*”

## Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara el proceso de legalización urbanística mediante la Resolución de legalización en el año 2016, con el radicado SDHT 2-2016-75350 de fecha 28-10-2016 SDP 1-2016-53599 de fecha 31-10-2016.

Posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con oficio SDP 2-2016-58306 de fecha 30-12-2016 SDHT 1-2017-00012 de fecha 02-01-2017, se radico nuevamente SDHT 2-2017-61373 / 03-08-2017 SDP 1-2017-42956 / 03-08-2017 y devuelto para ajustes por la SDP 2-2017-58505 / 24-10-2017 SDHT 1-2017-92708 / 01-11-2017, solicitando:

- se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y

- la actualización de los conceptos respectivos

La Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital de Hábitat ha requerido el apoyo de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de los oficios:

### **Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:**

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: “(...) *me permito informar que el proceso de alindramiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)*”

- **SDHT 2-2017-13433** de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alindramiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.
- **SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:** solicitud de alindramiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.
- **SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:** Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alindramiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.
- **SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:** Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alindramiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.
- **SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:** la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.
- **SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:** solicitud información de avances de las Resoluciones de Alindramiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.
- **SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindramiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- **SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindramiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se

realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.

### Acciones por realizar

A la fecha los profesionales de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital de Barrios, adelantan la actualización de la matriz jurídico catastral y una se cuenta con toda la información actualizada de los diferentes componentes del expediente de legalización, la información, se ajustara actualizara el expediente al procedimiento PM04-PR03 "*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*", posteriormente se procederá con el foliado y escaneado, para su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

- **Actualización de plano de loteo:** En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** de acuerdo con la aceptación cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantará el trámite de solicitud de conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos e Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER, y en espera de delimitación de las quebradas por parte de la CAR.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** a la fecha se adelanta la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** el expediente ajustado, con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra pendiente conceptos de la CAR para radicar a la SDP.

## LA ESPERANZA NOR ORIENTAL

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	554
<b>Área (Ha)</b>	10.18
<b>Población</b>	2992
<b>Quebrada</b>	Drenaje el Chico, Quebrada Morací
<b>Gestión SDHT</b>	<p>El expediente se encuentra en ajustes por parte de Secretaría, se adelanta la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados en la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha 01-11-2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017.</p> <p><b>Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:</b>  <b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"  <b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.  <b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.  <b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.  <b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.  <b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.  <b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.  <b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.  <b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Morací, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.</p> <p>Se debe contar con la información del concepto técnico del alinderamiento de la quebrada Morací, para finalizar la actualización del plano de loteo. Es de aclarar, que el plano de loteo, se encuentra en actualización por parte de esta Secretaría.</p> <p>Aunado a lo anterior, por medio del oficio con radicado No. 2-2020-19204 de fecha 12-08-2020, se hace solicitud de mesa de trabajo interdisciplinaria para el día 26-08-2020-Esta reunión tuvo como objetivo evaluar las condiciones en las que se encuentra el asentamiento "<b>La Esperanza Nor-Oriental</b>"</p>

	con respecto a la delimitación del páramo de Cruz Verde, el estado de alinderamiento de quebradas entorno a este asentamiento.
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	NO EXISTE PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZA DE MANERA INFORMAL EAB – ESP: conceptúa que no existe infraestructura matriz que le permita el suministro de agua, requiere de un proyecto para tal fin. ACUALCOS: no realiza la prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado.

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDP	528	En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	1-2017-33616 9 de mayo de 2017, actualizado	no	La EAB-ESP informo mediante el Radicado SDHT 1-2019-26092 del 08-07-2019 EAB-ESP S-2019-190889 / 32300-2019-0985 del 02 de julio de 2019, que no tiene posibilidad de prestación del servicio, dado que no existen redes matrices para la prestación del servicio requerido, sin embargo se encuentran adelantando los estudios del caso para la prestación de acueducto por parte de la Red Matriz , situación que se puede definir a mediano plazo (5 años), para prestar definitivamente los servicios de acueducto y alcantarillado. Radicado EAB 30501-2014-0439 de 8 de octubre de 2014: <b>No viable</b> , que señala “ <i>Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua requiere de un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta que el barrio se encuentra contiguo a los barrios San Isidro, San Luis Altos del Cabo, La sureña y La Capilla San Isidro, a los que actualmente les presta el servicio de acueducto ACUALCOS por tal razón es necesario establecer si la EAB puede prestar el servicio de acueducto y alcantarillado para todo el sector.</i> ”	no
	1-2014-67165 14 octubre de 2014	No	Radicado EAB S-2017-078311 del 8 de mayo de 2017: Viable a futuro, que señala “ <i>Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, está compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta.</i> ” Sin embargo, teniendo en cuenta que el anterior concepto técnico tiene vigencia hasta el 8 de mayo de 2017, se solicitará nuevamente la actualización del concepto para determinar el estado actual de la infraestructura del Sistema interveredal.	No
Acualcos	ACU 046 / 2016 del 28/04/2018	Si	ACU 046/2016 “ <i>Es importante señalar que para el asentamiento La Esperanza Nor Oriental Acualcos ESP no</i> ”	No

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
	Radicado SDHT 1-2017-29990 del 28/04/2016 del 28 de abril de 2017		<i>realiza la prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado</i>	
SDA	1-2018-06538 02 de marzo de 2018, actualizado  1-2014-67832 16 de octubre de 2014	Si	Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) El barrio La Esperanza Nor-Oriental, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial aproximada del 19.16% de su área, por el Corredor Ecológico de Ronda (CER) de la Quebrada Moracé. (...)"  2014ER119566 del 18-07-2014 conceptúa "(...) tal como lo muestra la cartográfica anexa no se encuentran alinderada en su totalidad la quebrada Mocarí y no se encuentran tampoco definidos los límites del drenaje Quebrada Chico (...)" y "(...) igualmente en el caso de los drenajes y, teniendo en cuenta que estos barrios se ubican en suelo rural, se solicitó para el desarrollo La Esperanza Nororiental entre otros, a la CAR, el alinderamiento del drenaje Chico, de acuerdo a la observación efectuada por la Secretaría Distrital de Ambiente (...)", por lo que se requiere el alinderamiento de las quebradas Mocarí y Chico.	Con restricciones
IDIGER	Sin registro	Si	Radicado CT-7903 de 18 de diciembre de 2014: "(...) Mediante el cual se ratifica el concepto técnico CT - 4390 (...)" Tipo de riesgo: Remoción en masa	Con afectaciones
ETB	Sin registro	Si	Radicado G II 11494-2014: "(...) La prestación del servicio de telecomunicaciones para el barrio La Esperanza Nor Oriental puede hacerse desde la central Santa Bárbara. Es necesario que el urbanizador prevea un espacio de 3x4 m <sup>2</sup> por cada 1590 servicios y/o 3x2 por cada 900 servicios futuros para la colocación de los equipos de conexión con la central matriz. (...)"	Con restricciones
Gas Natural	No es legible	No	Radicado 10150222-455-2014 de 22 de agosto de 2014: "(...) Gas Natural Fenosa SA ESP cuenta actualmente con la infraestructura construida y diseñada, necesaria para la distribución del servicio, por lo que certifica que la viabilidad de redes es vigente (...)"	No
CODENSA	1-2014-84068 17 de diciembre de 2014	Si	03699102 de 15 de diciembre de 2014: "(...) El desarrollo la Esperanza Nor Oriental de la localidad de Chapinero no existe afectación por líneas de alta tensión, adicionalmente cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio de energía eléctrica (...)"	Sin Afectaciones
CAR	1-2017-11238 03 de julio de 2017  2-2017-13433 06 marzo de 2017, 2-2017-35282 15 de mayo de 2017 2-2017-58608 de 26 de julio de 2017	no	Se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las quebradas Mocarí.  La Secretaría Distrital de Planeación radicó a la CAR con radicado 2-2015-47098 de fecha 22 de septiembre de 2015 solicitud de las quebradas y drenajes que se encuentren presentes en los barrios objeto de estudio.  Respuesta Radicado CAR 01172101421 de 21 de febrero de 2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de las quebradas Moracé y Chico se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"  Se radicaron solicitudes a Corporación Autónoma Regional CAR por la Secretaría con radicado 2-2017-13433 de fecha 06-03-2017, 2-2017-35282 de fecha 15 de mayo de 2017 y reiterado mediante radicado 2-2017-58608 de fecha 26 de julio de 2017.	Pendiente Respuesta de Alinderamiento de las Quebrada Mocarí y aclaración limite paramo cruz verde

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>En respuesta a la solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019, la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaron a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.</p> <p>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>Aunado a lo anterior, por medio del oficio con radicado No. 2-2020-19204 de fecha 12-08-2020, se hace solicitud de mesa de trabajo interdisciplinaria para el día 26-08-2020. Esta reunión tuvo como objetivo evaluar las condiciones en las que se encuentra el asentamiento “La Esperanza Nor-Oriental” con respecto a la delimitación del páramo de Cruz Verde, el estado de alinderamiento de quebradas entorno a este asentamiento.</p>	

## Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, señala:

- La EAB-ESP informo mediante el Radicado SDHT 1-2019-26092 del 08-07-2019 EAB-ESP S-2019-190889 / 32300-2019-0985 del 02 de julio de 2019, que no tiene posibilidad de prestación del servicio, dado que no existen redes matrices para la prestación del servicio requerido, sin embargo se encuentran adelantando los estudios del caso para la prestación de acueducto por parte de la Red Matriz , situación que se puede definir a mediano plazo (5 años), para prestar definitivamente los servicios de acueducto y alcantarillado.

- La EAB - ESP (25400-2014-1334): *“Actualmente no existe infraestructura matriz que le permita el suministro de agua, requiere de un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta que el barrio se encuentra contiguo a los barrios San Isidro, San Luis Altos del Cabo, La Sureña y La Capilla; los cuales también se encuentran en proceso de legalización, pero a los que actualmente les presta servicio de acueducto la empresa ACUALCOS. Por tal razón, es necesario que, en primer lugar, el Distrito establezca si la EAB puede prestar el servicio de acueducto y de alcantarillado para todo el sector, teniendo en cuenta que ya existe una empresa realizando prestación de servicio en la zona”.*
- ACUALCOS (1-2017-29990): *“Es importante señalar que para el asentamiento La Esperanza NorOriental Acualcos ESP no realiza la prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado”*

## Avances e Imprevistos

### Trazabilidad:

El expediente de este asentamiento fue radicado ante la Secretaría Distrital de Planeación-SDP para que se adelantara la culminación del proceso de legalización con la Resolución de legalización en el año 2014, mediante el radicado SDP 1-2014-59444 de fecha 31-12-2014.

Posteriormente, este expediente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación SDP con números de radicados SDP 2-2016-39998 de fecha 02-09-/2016 y SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017, SDHT 1-2017-92718 de fecha 01-11-2017 solicitando:

- Se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente.
- solicitud de los conceptos respectivos.

### Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: *“(…) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (…)”*

- **SDHT 2-2017-13433** de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Moracé y Chico. Su radicado 01177210141.
- **SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:** Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.
- **SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:** Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo

Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.

- **SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:** la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.
- **SDHT 2-2020-09952** de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.
- **SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- **SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.

Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales. Aunado a lo anterior, por medio del oficio con radicado No. 2-2020-19204 de fecha 12-08-2020, se hace solicitud de mesa de trabajo interdisciplinaria para el día 26-08-2020-Esta reunión tuvo como objetivo evaluar las condiciones en las que se encuentra el asentamiento **“La Esperanza Nor-Oriental”** con respecto a la delimitación del páramo de Cruz Verde, el estado de alinderamiento de quebradas entorno a este asentamiento.

### **Estado con EAB-ESP:**

La EAB-ESP informo mediante el Radicado **SDHT 1-2019-26092** de fecha 08-07-2019 EAB-ESP S-2019-190889 / 32300-2019-0985 del 02 de julio de 2019, que no tiene posibilidad de prestación del servicio, dado que no existen redes matrices para la prestación del servicio requerido, sin embargo se encuentran adelantando los estudios del caso para la prestación de acueducto por parte de la Red Matriz , situación que se puede definir a mediano plazo (5 años), para prestar definitivamente los servicios de acueducto y alcantarillado.

### Estado con SDP:

De acuerdo con la solicitud presentada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, esta señala con radicado 2018EE40357 de 02 de marzo de 2018 que "(...) *El barrio La Esperanza Nor-Oriental, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial aproximada del 19.16% de su área, por el Corredor Ecológica de Ronda (CER) de la Quebrada Morací. (...)*", por lo que a la fecha adelanta con apoyo interinstitucional a la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, ha adelantado reuniones para lograr el levantamiento de la quebrada Morací para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica, y se expida el acto administrativo de alinderamiento conjunto entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Aunado a lo anterior, por medio del oficio con radicado No. 2-2020-19204 de fecha 12-08-2020, se hace solicitud de mesa de trabajo interdisciplinaria para el día 26-08-2020-Esta reunión tuvo como objetivo evaluar las condiciones en las que se encuentra el asentamiento "**La Esperanza Nor-Oriental**" con respecto a la delimitación del páramo Cruz Verde, el estado de alinderamiento de quebradas entorno a este asentamiento.

### Acciones por realizar

- **Actualización de plano de loteo:** El plano de loteo, se encuentra en actualización por parte de esta Secretaría, pero es importante aclarar que se debe contar con la información de los conceptos definitivos de alinderamiento de la quebrada Morací, para finalizar la actualización del plano de loteo.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Pendiente actualización de plano de loteo de acuerdo con la aceptación cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, se adelantará el trámite de solicitud de conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos e Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Se realizó la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios de acuerdo a la información registrada en la Ventanilla Única de Registro, una vez se tenga la definición del área que hará parte del asentamiento, se hará una nueva actualización de esta matriz.
- **Gestión social:** cuando se cuente con la modificación del plano de loteo, se procederá según el procedimiento hacer la actualización de la matriz jurídico catastral en donde se podrá evaluar si se requiere o no complementar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** Con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, el expediente deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## LA SUREÑA

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	479
<b>Área (Ha)</b>	8.66
<b>Población</b>	2587
<b>Quebrada</b>	Mocarí, Sureña
<b>Gestión SDHT</b>	<p>En octubre de 2017 el expediente es devuelto por parte la Secretaría Distrital de Planeación, por medio del el radicado SDHT 1-2017-92718 con fecha 01-11-2017 - SDP 2-2017-58967 con fecha 26-10-2017.</p> <p><b>Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:</b>  <b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"  <b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.  <b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.  <b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.  <b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.  <b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.  <b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.  <b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.  <b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.</p>
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	<p>ACUALCOS</p> <p>Es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la</p>

	administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales
--	---

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDHT	479	En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	1-2017-33616 09-05-2017, actualizado  1-2016-69265 30-09-2016	Si	Radicado EAB S-2017-067590 del 20-04-2017: Viable a futuro, se señala "Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, este compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta".  3050120160371 del 29-10-2016: "(...) Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua potable lo que requiere un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta, que actualmente el servicio de acueducto lo presta la empresa ACUALCOS por tal razón es necesario establecer si la empresa de acueducto puede prestar el servicio. (...)".	Si  No
Acualcos	1-2017-29990 28-04-2017 1-2015-64878 07-12-2015	Si	Radicado SDHT 1-2017-29990 de 28-04-2018 informa que presta servicio de acueducto y alcantarillado en San Luis Altos del Cabo, La Sureña, San Isidro, La Capilla San Isidro. Anexa planos en AutoCAD. ACU064/2016 de con fecha 27-06-2016, indica que, a la fecha del documento, el barrio se cuenta en su totalidad con el servicio de acueducto y alcantarillado por lo cual da concepto de viabilidad. .	Sin servicio de alcantarillado
SDA	1-2018-06538 02-03-2018, actualizado  1-2016-69055 30-09-2016.	Si	Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02-03-2018 – SDA 2018EE40357 del 01-03.2018"(...) El barrio La Sureña ubicado en la Localidad de Chapinero presenta afectación parcial aproximada de los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de la Quebradas Mocarí. (2.72%) y Sureña (13.47%), equivalente a un total aproximado del 16.19% del área del barrio (...)". Radicado 2016ER107570 del 28-06-2016 que señala en el unto número dos: "(...) además tal como lo muestra el plano anexo y la imagen adjunta existen afluentes de la quebrada La Sureña y un afluente de la Pozo Claro sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentran fuera del	Con restricciones

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<i>perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la CAR (...)</i>	
IDIGER	1-2016-57208 04-08-2016	Si	Radicado 2016EE8462: "(...) El desarrollo La Sureña de la localidad de Chapinero, se encuentra localizado en una zona de Amenaza Media y Alta por procesos de remoción en masa (...)"	Con afectaciones
ETB	Sin registro	Si	AIRP-OIEP-14085-2016 del 07-08-2016 conceptúa que la prestación del servicio de telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica SANTA BARBARA.	Si
Gas Natural	1-2016-49101 05-07-2016	No	Radicado 10150224-284-2016 del 29-06-2016 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona.	Si
CODENSA	1-2016-55781 29-07-2016	Si	CODENSA 05571831 del 27-07-2016: "(...) Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)".	Sin Afectaciones
CAR	1-2017-11238 03-07-2017  2-2017-24575 07-04.2017, 2-2017-35282 15-05-2017 2-2017-58608 de 26-07-2017	NA	Radicado 01172101421 del 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)" SDHT solicita y reitera solicitud de alinderamiento que las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Mocarí y Chico, a la cual no se ha recibido respuesta a la fecha. De otra parte, se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las quebradas Mocarí y Sureña. En respuesta a la solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019, la CAR informa en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019, la QUEBRADA SUREÑA que se encuentra en levantamiento topo-batimétrico y en elaboración de informe técnico. SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización. SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se	Pendiente

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.	

### Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, señala:

- La Dirección de Vías, Servicio y Transporte Público informó mediante memorando 3-2016-21725 que “(...) se hace necesario solicitarle al prestador de los servicios ACUALCOS, allegar los documentos que soporten la capacidad técnica de la empresa en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como los planos de redes en los que se evidencia tanto la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos viabilizados en termino de calidad de agua.”, conforme el concepto 1-2016-59264.

Frente al concepto del IDIGER:

- La SDP solicitan especificar si en el asentamiento La Sureña existen predios que se encuentran en “(...) áreas con pendientes superiores de 45 grados, en zonas de ronda de quebradas y drenajes, relictos de vegetación nativa y zonas de recarga de acuíferos (...)”, dado que en lo conceptuado el IDIGER no menciona dicha información.

Frente al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente:

- En lo conceptuado por parte de la SDA 2016ER107570, esta entidad menciona que “(...) existen afluentes de la Quebrada La Sureña y un afluente de la Pozo Claro sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentra fuera del perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la Corporación Autónoma Regional (CAR)”, evidenciando la necesidad de solicitar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR el alinderamiento de estos afluentes e incorporar al plano actualizado los corredores ecológicos de ronda de las Quebradas Mocarí y La Sureña, dado que se identificó que algunos lotes se encuentran dentro de la ronda ecológica y otros están ubicados parcialmente en esta, por lo que se hace necesario realizar dicha precisión.
- Radicado 2018EE40357 de 03 de enero de 2018 “(...) El barrio La Sureña ubicado en la Localidad de Chapinero presenta afectación parcial aproximada de los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de la Quebradas Mocarí. (2.72%) y Sureña (13.47%), equivalente a un total aproximado del 16.19% del área del barrio (...)”.

## Avances e imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para adelantar la culminación del proceso de legalización urbanística, mediante la Resolución de legalización en el año 2016, por medio del radicado SDP 1-2016-50273 del 11-10-2016. Posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con radicado No. SDP 2-2017-58967 con fecha 26-10-2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación existente.

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: *“(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)”*

- **SDHT 2-2017-13433** de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Moracé y Chico. Su radicado 01177210141.
- **SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:** solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.
- **SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:** Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.
- **SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:** Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.
- **SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:** la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÉ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.
- **SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:** solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.
- **SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- **SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.

- Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.

### **Acciones por realizar:**

Una vez se cuente con el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica, se expida el acto administrativo de alinderamiento conjunto entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y la actualización de los conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos, Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Secretaría Distrital de Ambiente se procederá a verificar la actualización de la matriz jurídico catastral y ajustar al procedimiento PM04-PR03 "Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios", foliado y escaneado, para su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

- **Actualización de plano de loteo:** En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** de acuerdo con la aceptación cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantará el trámite de solicitud de conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos e Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** a la fecha se adelanta la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** el expediente ajustado, con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## SAN MARTIN DE PORRES SECTOR III Y IV

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	122
<b>Área (Ha)</b>	2.19
<b>Población</b>	659
<b>Quebrada</b>	Canal Sucre o Canal Cataluña o Canal Limitante del Norte
<b>Gestión SDHT</b>	<p>En octubre de 2017 se tiene devolución del expediente por medio del radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha 01-11-2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017, en este se solicitan los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización correspondiente frente a la situación de hecho existente y</li> <li>2. Renovación de los conceptos respectivos</li> </ol> <p>En respuesta a la devolución, se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la Resolución del Drenaje Sucre o Limitante del Norte, mediante la comunicación con radicado E-2019-028490 de fecha 12-03-2019.</p> <p>Aunado a lo anterior, ya se cuenta con el concepto técnico de IDIGER, EAAB y ETB.</p> <p>Mediante Radicado SDA 2020EE06395 del 14-01-2020 con recibido SDHT 1-2020-00844 del 16-01-2020, la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que el Canal Limitante Norte y/o Sucre ya cuenta con Concepto Técnico y Acto Administrativo de alinderamiento en el área urbana del Distrito Capital, así: Concepto técnico No. 14272 del 30 de octubre de 2018 Resolución No. 01068 del 22 de mayo de 2019.</p> <p><b>Relación de comunicaciones con SDA y CAR:</b>  <b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: “(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)”  <b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.  <b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.  <b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.  <b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.  <b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.  <b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.  <b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.  <b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p>

	El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	EAAB-ESP

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2014	SDP	122	<p>Plano ajustado conforme la visita efectuada por el equipo de legalización de la Secretaría Distrital del Hábitat, se radicó solicitud de aceptación cartográfica en la Secretaría Distrital de Planeación mediante el radicado SDP 1-2018-72373 del 12-12-2018 / SDHT 2-2018-61899 del 11-12-2018.</p> <p>La SDP en respuesta a la anterior solicitud mediante el Radicado SDP 2-2019-03553 del 28/01/2019 / SDHT 1-2019-03381 del 04/02/2019, solicitó realizar ajustes al plano de loteo en cuanto al acotado, áreas de lotes, de cesión, y sobreposiciones existentes con los desarrollos Pardo Rubio y Villa Anita.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se realizaron los ajustes de las sobreposiciones y se ajustaron las áreas de lotes y de cesión en general, radicando nuevamente para aceptación cartográfica con radicado No. 2-2019-14075 con fecha 20-03-2019.</p> <p>La SDP en respuesta a la anterior solicitud mediante el Radicado SDP 2-2019-28784 del 13-05-2019 / SDHT 1-2019-19696 del 13-05-2019, solicitó realizar ajustes al plano de loteo en cuanto al acotado, áreas de lotes y de cesión.</p> <p>Conforme a lo atención, la SDHT está realizando los ajustes solicitados y se procederá a solicitar nuevamente aceptación cartográfica.</p>

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	<p>1-2015-47408 De 28-07-2015</p> <p>Memorando EAB-ESP 2430001 -2018-2839 del 28-12-2018</p> <p>SDHT 1-2019-00185 del 04-01-2019</p>	NO	<p>30501-2015-0282 de 28-07-2015 donde indica que para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se debe tener en cuenta las redes indicadas en el cuadro de redes, así mismo, las conexiones domiciliarias existentes deberán ser renovadas por aspectos de diámetro y material.</p> <p>Una vez se realicen los ajustes del plano de loteo solicitados por la SDP, se radicará la solicitud de actualización del concepto de viabilidad a la EAB-ESP, con el fin de continuar con el proceso de legalización.</p> <p>De otra parte, se ofició a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, mediante radicado E-2018-147365 del 05-12-2018, solicitando la delimitación definitiva de la ZMPA del Canal Sucre, de acuerdo a lo solicitado por la SDP.</p> <p>En respuesta a la anterior solicitud, la EAB-ESP informa que la delimitación definitiva del ZMPA del Canal Sucre, se encuentra delimitado con la Resolución 1952 "Por medio de la cual se define el Cauce, Ronda Hidráulica RH – y Zona de Manejo y Preservación Ambiental -ZMPA- del Canal Sucre" expedida por la SDA el 18 de agosto de 2017.</p>	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>Así las cosas, se verificó la delimitación del Canal Sucre que se relaciona en las coordenadas que se especifican en la Resolución 1952 de 2017, encontrando que dicha delimitación no se encuentra en cercanías del desarrollo San Martín de Porres III y IV.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se realizaron las consultas y los cruces cartográficos del caso, con el fin de aclarar la anterior situación, concluyendo que en el sector donde se ubica el desarrollo San Martín de Porres III y IV, el Canal Sucre cambia de nombre a "Limitante del Norte", por tanto, se reiteró la solicitud a la EAB-ESP con el fin de que se informe acerca de la delimitación de este cuerpo de agua.</p> <p>Actualmente, la SDA se encuentra en proceso de elaboración del estudio técnico para proceder a la respectiva elaboración del acto administrativo con VoBo de la CAR.</p> <p>Se oficio un alcance al concepto definitivo mediante radicado SDHT 1-2019-16438 / EAB-ESP E20190-28490 del 29-04-2019 toda vez que llego con el nombre SAN MARIN DE PORRES SECTOR III Y IV, mediante el oficio SDHT 2-2019-26178.</p> <p>La EAAB mediante radicado SDHT 1-2019-22721 / EAAB E-2019-058781 emitió respuesta a lo solicitado indicando que: "(...) Dando alcance a nuestra comunicación No 3210001-2019-0290/S-2019-110842 del 23-04-2019 emitida por la Gerencia Zona 2, para el Desarrollo SAN MARTIN DE PORRES III Y IV, atentamente me permito aclarar que dicho concepto hace referencia al desarrollo SAN MARTIN DE PORRES III Y IV (...)". Es procedente informar que el concepto aclarado señala que: "(...) La gerencia Zona 2, ha evaluado la posibilidad real y técnica para la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado sanitario pluvial, concluyendo que es <b>VIABLE</b> la prestación del servicio en todos los predios que conforman el desarrollo (...)".</p>	
SDA	1-2018-06538 02 -03-2018, actualizado	NO	<p>Se recibió información del estado actual de los cuerpos de agua presentes en el asentamiento mediante Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - SDA 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018, en el que se indicó lo siguiente: "(...) El barrio San Martín de Porres III y IV, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial por el Corredor Ecológico de Ronda (CER) de la Quebrada Sucre (30.56 %).</p> <p>De tal forma, se ofició a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, mediante oficio E-2018-147365 del 05-12-2018, solicitando la delimitación definitiva de la ZMPA del Canal Sucre de acuerdo a lo solicitado por la SDP.</p> <p>Sin embargo, se hizo necesario reiterar la solicitud de la delimitación definitiva de la ZMPA del Canal Sucre, toda vez que la EAB-ESP informo que dicha información se establece en la Resolución 1952 "Por medio de la cual se define el Cauce, Ronda Hidráulica RH – y Zona de Manejo y Preservación Ambiental -ZMPA- del Canal Sucre "expedida por la SDA el 18 de agosto de 2017.</p>	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>Así las cosas, se verificó la delimitación del Canal Sucre que se relaciona en las coordenadas que se especifican en la Resolución 1952 de 2017, encontrando que dicha delimitación no se encuentra en cercanías del desarrollo San Martín de Porres III y IV.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se realizaron las consultas y los cruces cartográficos del caso, con el fin de aclarar la anterior situación, concluyendo que en el sector donde se ubica el desarrollo San Martín de Porres III y IV, el Canal Sucre cambia de nombre a “<i>Limitante del Norte</i>”, por tanto, se reiteró la solicitud a la EAB-ESP con el fin de que se informe acerca de la delimitación de este Cuerpo de Agua.</p> <p>Se solicita Resolución de la SDA Drenaje Sucre o Limitante del Norte, solicitada formalmente en el Rad. E-2019-028490 de 12-03-2019 expedido por la EAAB.</p> <p>Se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente al radicado SDHT 2-2019-25932 / SDA 2019ER113639 del 24-05-2019 los conceptos técnicos y resoluciones de alinderamiento de cuerpos de agua para el Canal Limitante del Norte y/o Sucre.</p> <p><b>Mediante Radicado SDA 2020EE06395 del 14-01-2020 con recibido SDHT 1-2020-00844 del 16-01-2020, la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que el Canal Limitante Norte y/o Sucre ya cuenta con Concepto Técnico y Acto Administrativo de alinderamiento en el área urbana del Distrito Capital, así: Concepto técnico No. 14272 del 30 de octubre de 2018 Resolución No. 01068 del 22 de mayo de 2019</b></p> <p>Dicha resolución no incluye la totalidad de afluentes o cuerpos de agua dentro del asentamiento, razón por la cual se requiere la elaboración del estudio técnico para proceder a la respectiva elaboración del acto administrativo entre SDA y CAR para el drenaje Limitante del Norte. Ya que se identificó que es diferente al canal Sucre.</p>	
IDIGER	1-2015-69341 de 28-10- 2015	No	<p>Radicado 2015EE12746 de 27-10 2015: “(...) <i>El desarrollo San Martín de Porres III y IV de la localidad de chapinero se encuentra localizado en una zona de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa. (...)</i>”</p> <p>Una vez se realicen los ajustes del plano de loteo solicitados por la SDP, se radicará la solicitud de actualización del concepto de viabilidad a la EAB-ESP, con el fin de continuar con el proceso de legalización.</p> <p>Se recibe concepto IDIGER solicitado con radicado SDHT 2-2019-08865 IDIGER 2019ER4480 de 12-03-2019, mediante radicado SDHT 1-2019-22452 DEL 10/06/2019 IDIGER 2019EE7538 “(...) CONCEPTO TECNICO No. CT-8589(...)” y que señala “(...) EL IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, encontrando que desde el punto de vista del riesgo se considera factible la legalización del desarrollo (...)”</p>	Con afectaciones

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
ETB	1-2015-48200 De 31-07- 2015	Si	GAOR 13158 2015 de 30-07-2015 conceptúa que la prestación del servicio de telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica TEUSAQUILLO  Se recibe respuesta concepto técnico de ETB solicitado con rad. 32019006065 de 12-03-2019, mediante radicado 1-2019-11510 del 21-03-2019 que señala (...) <i>ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo (...)</i>	Si
Gas Natural	1-2015-45326 De 17-07- 2015	Si	Radicado 10150224-397-2015 de 16-07-2015 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona.  Cuenta con concepto técnico actualizado de Gas Natural radicado SDHT 1-2019-10350 del 19-03-2019	Si, Se requiere actualización
CODENSA	1-2015-47657 De 29-07-2015	Si	04446465 de 27-07-2015: "(...) <i>Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)</i> "  Una vez se realicen los ajustes del plano de loteo solicitados por la SDP, se radicará la solicitud de actualización del concepto de viabilidad a la EAB-ESP, con el fin de continuar con el proceso de legalización.  Pendiente concepto técnico actualizado de ENEL-CODENSA solicitado con radicado 02355966 de 12-03-2019.	Sin Afectaciones
CAR - SDA		No	Se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Planeación encontrando que el desarrollo se encuentra en su totalidad en suelo rural. Actualmente la SDA se encuentra en proceso de elaboración del estudio técnico para proceder a la respectiva elaboración del acto administrativo con VoBo de la CAR para el drenaje Limitante del Norte.  Con radicado SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.  Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que, como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto	Pendiente

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.	

### Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente:

- La Secretaría Distrital de Planeación informa que de acuerdo con el oficio entregado en mesa de trabajo S-2017-092167 de mayo 30 de 2017 (S-2017-092167) de la EAB, se envió solicitud a Gerencia Ambiental de la Empresa, para que realice acercamiento con Secretaría Distrital de Ambiente y determinar la delimitación definitiva de la ZMPA del Canal Sucre.
- La Secretaría Distrital de Planeación solicita revisar el concepto 2-2016-09225 del 4 de marzo de 2016, y alinderamiento del Canal Sucre que presenta diferencia con lo enviado por la EAB. La Secretaría Distrital de Ambiente mediante oficio No. 2016EE150038 del 31 de agosto de 2016 informa que expidió oficio a la EAB con radicado 2016EE76391 solicitando entre otros el estado e información de los estudios de alinderamiento del Canal Sucre.
- Secretaría Distrital de Ambiente con Radicado 2018EE40357 de 03 de enero de 2018 señala “(...) El barrio San Martín de Porres III y IV, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial por el Corredor Ecológico de Ronda (CER) de la Quebradas Sucre (30.56 %). (...)”

### Avances e imprevistos

#### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara la culminación del proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2015, mediante el radicado SDP 1-2015-59982 de fecha 03-11-2015.

Posteriormente, este expediente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, por medio del siguientes radicado SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y conceptos técnicos respectivos.

Teniendo en cuenta que la EAB-ESP informó que la delimitación definitiva del ZMPA del Canal Sucre, se establece en la Resolución 1952 “Por medio de la cual se define el Cauce, Ronda Hidráulica RH – y Zona de Manejo y Preservación Ambiental -ZMPA- del Canal Sucre “expedida por la SDA el 18 de agosto de 2017.

Se hizo necesario reiterar la anterior solicitud, toda vez que una vez se realizó el estudio correspondiente al concepto emitido, se encontró que delimitación del Canal Sucre que se relaciona en las coordenadas que se especifican en la Resolución 1952 de 2017, no se encuentra en cercanías del desarrollo San Martín de Porres III y IV.

De tal forma, se realizaron las consultas y los cruces cartográficos del caso, con el fin de aclarar la anterior situación, concluyendo que en el sector donde se ubica el desarrollo San Martín de Porres III y IV, el Canal Sucre cambia de nombre a “Limitante del Norte”, por tanto, se reiteró la solicitud a la EAB-ESP, SDA y la CAR con el fin de que se informe acerca de la delimitación de este cuerpo de agua.

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Radicado SDA 2020EE06395 del 14-01-2020 con recibido SDHT 1-2020-00844 del 16-01-2020, informa que el Canal Limitante Norte y/o Sucre ya cuenta con Concepto Técnico y Acto Administrativo de alinderamiento en el área urbana del Distrito Capital, así:

- Concepto técnico No. 14272 del 30 de octubre de 2018
- Resolución No. 01068 del 22 de mayo de 2019

No obstante, hace falta la parte rural a cargo de la Corporación Autónoma Regional-CAR, la cual se ha solicitado a través de los siguientes correos:

**SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:** solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.

**SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.

**SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.

#### Acciones por realizar:

- **Actualización de plano de loteo:** La SDP mediante el radicado SDP 2-2019-28784 del 13-05-2019 / SDHT 1-2019-19696 del 13-05-2019, solicito realizar ajustes al plano de loteo en cuanto al acotado, áreas de lotes, de cesión, y solicito detallar los alrededores en cuanto a paramentación de las manzanas vecinas.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Pendiente concepto técnico actualizado de ENEL-CODENSA solicitado con radicado 02355966 de 12-03-2019. Pendiente solicitar la actualización al concepto de GAS NATURAL con radicado SDHT 1-2019-10350 del 19-03-2019
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** A la fecha se adelanta la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** Una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** Con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, el expediente deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## SAN LUIS ALTOS DEL CABO

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	1361
<b>Área (Ha)</b>	46
<b>Población</b>	7349
<b>Quebrada</b>	Morací, Pozo Claro, Puente Piedra, Sureña
<b>Gestión SDHT</b>	Se adelantaron la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados en la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha/ 01-/11-/2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26/-10-/2017
	<b>Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:</b>

	<p><b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"</p> <p><b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 01177210141.</p> <p><b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.</p> <p><b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.</p> <p><b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.</p> <p><b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaron a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.</p> <p><b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p><b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p><b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.</p>
<p><b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b></p>	<p><b>ACUALCOS</b></p> <p>Pendiente prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de Acualcos de acuerdo con las siguientes consideraciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ACUEDUCTO: No cuenta con viabilidad efectiva de prestación del servicio de Acueducto, ya que no ofrece continuidad de 24 horas del servicio de acueducto, intermitencias en la calidad del agua (IRCA).</li> <li>✓ ALCANTARILLADO: No cuenta con soluciones para el tratamiento de aguas residuales, por lo cual es una fuente continua de contaminación de las fuentes hídricas de los Cerros Orientales y el Río Bogotá.</li> </ul> <p>Por último, es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.</p>

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDHT	1446	En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	1-2017-33616 9 de mayo de 2017, actualizado	Si	Radicado EAB S-2017-078311 DE 4 de mayo de 2017: Viable a futuro, que señala "Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, este compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta".	No
	1-2016-69265 30 de septiembre de 2016		3050120160371 DE 29 de septiembre de 2016: "(...) Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua potable lo que requiere un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta, que actualmente el servicio de acueducto lo presta la empresa ACUALCOS por tal razón es necesario establecer si la empresa de acueducto puede prestar el servicio. (...)".	No
Acualcos	1-2017-29990 28 de abril de 2017 1-2016-59264 de 27 de julio de 2016	Si	Radicado por Acualcos con numero SDHT 1-2017-29990 de 28/04/2017 describe que presta servicio de acueducto y alcantarillado en San Luis Altos del Cabo, La Sureña, San Isidro, La Capilla San Isidro. Anexa planos en AutoCAD.  ACU59/2016 de 7 de diciembre de 2015, indica que es viable la prestación del servicio, teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de la población, que requerirá a futuro aumento del caudal.	Sin servicio de alcantarillado
SDA	1-2018-06538 02 de marzo de 2018 actualizado	Si	Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) El barrio San Luis Altos del Cabo, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial por los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de las Quebradas Morací (4.36%) , Pozo Claro (6.76%), Puente Piedra (8.56%) y Sureña (0.02%), equivalente a un total aproximado del 19.70% del área del barrio(...)"	Con restricciones
	1-2016-69055 30 de septiembre de 2016		Radicado 2016ER107570 del 28-06-2016 que señala en punto dos "(...) además tal como lo muestra el plano anexo y la imagen adjunta existen afluentes de la quebrada La Sureña y un afluente de la Pozo Claro sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentran fuera del perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la CAR (...)".	
IDIGER	1-2016-75408 31 de octubre de 2016	Si	Radicado 2016ER10805 de 28 de octubre de 2016: "(...)"	Con afectaciones
ETB	Sin registro (12 de julio de 2016)	Si	AIRP-OIEP-14085-2016 de 7 de agosto de 2016 conceptúa que la prestación del servicio de	Si

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica SANTA BARBARA	
Gas Natural	1-2016-49105 05 de julio de 2016	No	Radicado 10150224-288-2016 de 29 de junio de 2016 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona.	Si
CODENSA	1-2016-55781 29 de julio de 2016	Si	05571831 de 27 de julio de 2016: "(...) Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)"	Sin Afectaciones
CAR	1-2017-11238 24 de febrero de 2017  2-2017-24575 07 abril de 2017, 2-2017-35282 15 de mayo de 2017 2-2017-58608 de 26 de Julio de 2017	NA	<p>Radicado 01172101421 de 21 de febrero de 2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...) "</p> <p>SDHT solicita y reitera solicitud de alinderamiento que las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Morací y Chico, a la cual no se ha recibido respuesta a la fecha.</p> <p>De otra parte, se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las quebradas Morací, Pozo Claro, Puente Piedra y Sureña.</p> <p>En respuesta a la solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019, la CAR informa en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019, la QUEBRADA POZO CLARO que se encuentra en levantamiento topo-batimétrico y en elaboración de informe técnico y la QUEBRADA PUENTE PIEDRA que se encuentra en aprobación del informe técnico.</p> <p>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área</p>	Pendiente

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.	

## Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado

- Al concepto de ACUALCOS radicado 1-2016-59264, la Dirección de Vías, Servicio y Transporte Público de la SDP informó mediante memorando 3-2016-21725 que “(...) se hace necesario solicitarle al prestador de los servicios ACUALCOS, allegar los documentos que soporten la capacidad técnica de la empresa en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como los planos de redes en los que se evidencia tanto la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos viabilizados en termino de calidad de agua.”
- 1-2017-29990 del 28 de abril de 2017 Radicado por Acualcos con numero SDHT 1-2017-29990 de 28/04/2017 describe que presta servicio de acueducto y alcantarillado en San Luis Altos del Cabo, La Sureña, San Isidro, La Capilla San Isidro. Anexa planos en AutoCAD.

Frente al concepto del IDIGER:

- La Secretaría Distrital de Planeación solicita especificar si en el asentamiento San Luis Altos del Cabo existen predios que se encuentran en “(...) áreas con pendientes superiores de 45 grados, en zonas de ronda de quebradas y drenajes, relictos de vegetación nativa y zonas de recarga de acuíferos (...)”, dado que en lo conceptuado el IDIGER con concepto CT-8098 no menciona dicha información.

Frente al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente, menciona:

- La Secretaría Distrital de Planeación en relación con lo conceptuado por la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado 2016ER107570 señala que “(...) existen afluentes de la Quebrada La Sureña y un afluente de la Pozo Claro sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentra fuera del perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la Corporación Autónoma Regional (CAR)”, evidenciando la necesidad de solicitar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR el alinderamiento de estos afluentes e incorporar al plano actualizado los corredores ecológicos de ronda de las Quebradas Mocarí, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, dado que se identificó que algunos lotes se encuentran dentro de la ronda ecológica y otros están ubicados parcialmente en esta, por tanto se hace necesario realizar dicha precisión.
- La Secretaría Distrital de Ambiente responde con el radicado 2018EE40357 de 03 de enero de 2018: “(...) El barrio San Luis Altos del Cabo, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial por los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de

*las Quebradas Moracé (4.36 %), Pozo Claro (6.76%), Puente Piedra (8.56%) y Sureña (0.02%), equivalente a un total aproximado del 19.70% del área del barrio (...)*

## Avances e Imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara la culminación del proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2016, mediante el radicado SDP 1-2016-62978 30/12/2016 posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con números de radicados SDP 2-2017-13414 29/03/2017 y SDP 2-2017-58967 26/10/2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y solicitud de los conceptos respectivos.

### Relación de comunicaciones con la Corporación Autónoma Regional-CAR:

En consecuencia, las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, se cuenta con Informe Técnico de la CAR DRN No. 0213 de 17 JUN. 2019 Por medio de la cual se determina la zona de protección de la QUEBRADA POZO CLARO.

Informe Técnico DRN No. 036 de 30 ENE. 2019 Informe técnico para definición y delimitación de zona de protección hídrica de la QUEBRADA MORACÉ en Bogotá Rural - Cundinamarca

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: *“(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)”*

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: *“(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)”*

- **SDHT 2-2017-13433** de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Moracé y Chico. Su radicado 01177210141.
- **SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:** solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.
- **SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:** Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.
- **SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:** Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo

Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.

- **SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:** la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.
- **SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:** solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.
- **SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- **SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "*Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia*" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.

#### **Acciones realizadas:**

La Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital de Hábitat ha requerido el apoyo de Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para esta actividad a través de los oficios SDHT 2-2017-35282 de fecha 15 de mayo de 2017, sin número de radicado en dicha entidad el día 18 de mayo de 2017 y reiterado mediante radicado 2-2017-58608 de fecha 26 de julio de 2017.

La Secretaría Distrital de Planeación radicó a la Corporación Autónoma Regional CAR con radicado 2-2015-47098 de fecha 22 de septiembre de 2015 solicitud de las quebradas y drenajes que se encuentren presentes en los barrios objeto de estudio.

## Acciones por realizar

- Una vez se cuente con el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica, se expida el acto administrativo de alinderamiento conjunto entre Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y la actualización de los conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos, Instituto para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Secretaría Distrital de Ambiente se procederá a verificar la actualización de la matriz jurídico catastral y ajustar al procedimiento PM04-PR03 “Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios”, foliado y escaneado, para su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.
- **Actualización de plano de loteo:** En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** de acuerdo con la aceptación cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantará el trámite de solicitud de conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos e Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** a la fecha se adelanta la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación.** el expediente ajustado, con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 “Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios”, foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

## SAN ISIDRO

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	957
<b>Área (Ha)</b>	37.17
<b>Población</b>	5168
<b>Quebrada</b>	Mocarí, Pozo Claro, Puente Piedra, San Antonio, Sureña
<b>Gestión SDHT</b>	<p><b>En noviembre de 2017, se tiene devolución de expediente por medio</b> del radicado SDHT 1-2017-92718 de fecha 01-11-2017 - SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10-2017, en este se solicitan los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizaciones correspondientes frente a la situación de hecho existente y</li> <li>2. Renovación de los conceptos respectivos</li> </ol>

	<p>En respuesta a la devolución, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Resolución de alinderamiento de las quebradas Morací y Chico, mediante los comunicados con radicado SDHT 2-2017-13433 del 06-03-2017, 2-2017-24575 del 07-04-2017, 2-2017-35282 del 5-05-2017 y 2-2017-58608 del 26-07-2017</p> <p>En respuesta a la solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019, la CAR informa en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019, la QUEBRADA POZO CLARO que se encuentra en levantamiento topobatimétrico y en elaboración de informe técnico, la QUEBRADA PUENTE PIEDRA que se encuentra en aprobación del informe técnico, QUEBRADA SAN ANTONIO que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 039 de 2019 y QUEBRADA SUREÑA que se encuentra en levantamiento topo-batimétrico y en elaboración de informe técnico.</p> <p><b>Oficio CAR 01172101421</b> de fecha 21-02-2017: "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)"</p> <p><b>SDHT 2-2017-13433</b> de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Morací y Chico. Su radicado 0117210141.</p> <p><b>SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:</b> solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.</p> <p><b>SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:</b> Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.</p> <p><b>SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:</b> Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.</p> <p><b>SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:</b> la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.</p> <p><b>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:</b> solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p><b>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p><b>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021</b> a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros. Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p> <p>El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.</p>
<p><b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b></p>	<p>ACUALCOS</p> <p>Por último, es importante resaltar que, en el marco de la articulación interinstitucional entre las entidades del distrito, se proyectó entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el memorial con radicado SJD No. 2-2019-14383 dirigido al Honorable Magistrado Alberto Espinosa Bolaños por el cual se le informa el avance de cumplimiento a la orden 4.3 (Normalización – legalización) y se le realizó la solicitud al despacho del Honorable Magistrado de requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos, para que en ejercicio de sus competencias, cada una de las problemáticas que comportan los prestadores ACUALCOS Y ACUABOSQUES, para una adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los asentamientos mencionados y en consecuencia se realicen los pronunciamientos pertinentes que permitan a la administración distrital, definir la situación para el procedimiento de legalización urbanística de los asentamientos referidos en</p>

	el marco del cumplimiento a la orden contenida en la sentencia proferida por el Consejo de Estado para los Cerros Orientales.
--	---

### Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDHT	965	En ajuste del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.

### Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	1-2016-69265 30 de septiembre de 2016 1-2017-33616 09 de mayo de 2017, actualizado	Si	3050120160371 de 29-09-2016: "(...) Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua potable lo que requiere un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta, que actualmente el servicio de acueducto lo presta la empresa ACUALCOS por tal razón es necesario establecer si la empresa de acueducto puede prestar el servicio. (...)” Radicado EAB S-2017-076119 de 4-05-2017: Viable a futuro, que señala “Actualmente existe una infraestructura matriz de acueducto denominada sistema interveredal de la Calera. Este sistema matriz que se abastece directamente de la Planta Wiesner, este compuesto por un sistema de tanques, bombeos y líneas de impulsión, que consideramos podría abastecer a los barrios objeto de la consulta”.	Si  No
Acualcos	1-2017-29990 28 de abril de 2017		ACU59/2015 de 7-12-2015, indica que es viable la prestación del servicio, teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de la población, que requerirá a futuro aumento del caudal. Radicado SDHT 1-2017-29990 de 28-04-2017 describe que presta servicio de acueducto y alcantarillado en San Luis Altos del Cabo, La Sureña, San Isidro, La Capilla San Isidro. Anexa planos en AutoCAD.	Sin servicio de alcantarillado
SDA	1-2016-69055 30 -09-2016  1-2018-06538 02-03-2018, actualizado	Si	Radicado 2016ER107570 del 28-06-2016 que señala en punto dos "(...) además tal como lo muestra el plano anexo y la imagen adjunta existen afluentes de la quebrada La Sureña y un afluente de la Pozo Claro sin alinderar, cuerpos de agua que se encuentran fuera del perímetro urbano por lo cual deben ser alinderados por la CAR (...)” Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02-03-2018 – SDA 2018EE40357 de 01-03-2018: "(...) El barrio San Isidro, ubicado en la Localidad de Chapinero, presenta afectación parcial por los Corredores Ecológicos de Ronda (CER) de las Quebradas Morací (6.1 %), Pozo Claro (0.82%), Puente Piedra (2.81%), San Antonio (1.82%) y	Con restricciones

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			Sureña (1.52%), equivalente a un total aproximado del 13.09% del área del barrio(...)"	
IDIGER	1-2016-55606 29-07-2016  1-2016-75659 01-10- 2016	Si	Radicado 2016EE8171: "(...) Considerando el tamaño de los desarrollos, relacionado con el número y la complejidad de antecedentes de procesos de remoción en masa, la Entidad de acuerdo con su capacidad operativa programa entrega de dichos conceptos en las siguientes fechas (...)" Radicado 2016EE12824 "(...) El desarrollo San Isidro de la localidad de Chapinero, se encuentra localizado en una zona de Amenaza Alta y Media por fenómenos de remoción en masa (...)"	Con afectaciones
ETB	Sin registro	Si	AIRP-OIEP-14085-2016 de 7-08-2016 conceptúa que la prestación del servicio de telecomunicaciones puede hacerse desde la central telefónica SANTA BARBARA	Si
Gas Natural	1-2016-49103 05-07-2016	No	Radicado 10150224-289-2016 de 29-06-2016 certifica que la viabilidad de redes es vigente de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan en la zona.	Si
CODENSA	1-2016-55781 29-07- 2016	Si	CODENSA 05571831 de 27-07-2016 "(...) Para los desarrollos sin afectación por líneas de alta tensión, Condensa cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio. (...)"	Sin Afectaciones
CAR	1-2017-11238 03-07-2017  2-2017-24575 07-04-2017  2-2017-35282 15-05-2017  2-2017-58608 de 26-07-2017  2-2019-26156 de 22-05-2019	NA	Radicado 01172101421 de 21-02-2017 "(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)" SDHT solicita y reitera solicitud de alinderamiento que las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Morací y Chico, a la cual no se ha recibido respuesta a la fecha De otra parte, se realizaron cruces cartográficos con la información oficial de la Secretaría Distrital de Hábitat donde se encontraron afectaciones de ronda de cuerpo hídrico de las quebradas Morací, Pozo Claro, Puente Piedra, San Antonio y Sureña En respuesta a la solicitud a la CAR mediante el radicado SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019, la CAR informa en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019, la QUEBRADA POZO CLARO que se encuentra en levantamiento topo-batimétrico y en elaboración de informe técnico, la QUEBRADA PUENTE PIEDRA que se encuentra en aprobación del informe técnico, QUEBRADA SAN ANTONIO que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 039 de 2019 y QUEBRADA SUREÑA que se encuentra en levantamiento topo-batimétrico y en elaboración de informe técnico.	NA

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020: solicitud información de avances de las Resoluciones de Alindamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.</p> <p>SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021 a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alindamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.</p> <p>Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.</p>	

### Observaciones SDP

Frente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, señala:

- ACUALCOS (1-2016-59264): la Dirección de Vías, Servicio y Transporte Público informó mediante memorando 3-2016-21725 que “(...) *se hace necesario solicitarle al prestador de los servicios ACUALCOS, allegar los documentos que soporten la capacidad técnica de la empresa en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como los planos de redes en los que se evidencia tanto la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos viabilizados en termino de calidad de agua.*” .

Frente al concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente, señala:

- La Secretaría Distrital del Planeación manifiesta que al incorporar al plano actualizado el concepto 2016ER107570 los corredores ecológicos de ronda de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, se encontró que algunos lotes están dentro de la ronda ecológica y otros están ubicados parcialmente en esta, por tanto, se hace necesario realizar dicha precisión.

Frente al concepto del IDIGER:

- Se solicita especificar si en el asentamiento San Isidro existen predios que se encuentran en “(...) áreas con pendientes superiores de 45 grados, en zonas de ronda de quebradas y drenajes, relictos de vegetación nativa y zonas de recarga de acuíferos (...)”, dado que en lo conceptualizado el IDIGER no menciona dicha información.

En cuanto al plano de loteo la Secretaría Distrital de Planeación, señala:

- “(...) plano de loteo donde varias vías peatonales y servidumbres de las manzanas 1, 3, 11 y 23, no se encuentran incluidas en el cuadro de áreas, por lo cual solicitan sean incluidas (...)”.

## Avances-Imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado ante la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, con el objetivo de culminar el proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2016, mediante el radicado SDP 1-2016-62871 de fecha 29-12-2016.

Posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con números de radicados SDP 2-2017-92718 de fecha 11-01-2017, SDP 2-2017-58967 de fecha 26-10--2017, en estos radicados se solicitaron adelantar las actualizaciones correspondientes frente a la situación de hecho existente y renovación de los conceptos respectivos.

**Oficio CAR 01172101421** de fecha 21-02-2017: “(...) me permito informar que el proceso de alinderamiento de los citados cuerpos hídricos se encuentra en trámite en la Dirección de Modelamiento, Monitoreo y Laboratorio Ambiental (...)”

- **SDHT 2-2017-13433** de fecha 06-03-2017: Radicado 1-2017-11238, Solicitud de información referente al alinderamiento de las quebradas Moracé y Chico. Su radicado 01177210141.
- **SDHT 2-2017-24575 de fecha 07-04-2017:** solicitud de alinderamiento de los afluentes de la Quebrada La Sureña y Pozo Claro.
- **SDHT 2-2017-35282 de fecha 15-05-2017:** Radicado 1-2017-33616, Solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Moraco y Chico.
- **SDHT 2-2017-58608 de fecha 26-07-2017:** Radicado SDHT2-2017-35282. Reiteración solicitud de alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo

Claro, Moraco y Chico ubicadas en los Cerros Orientales radicado 18 de mayo 2017 en la CAR.

- **SDHT 2-2019-26156 / CAR 20191124435 del 23-05-2019:** la CAR informa en cuanto al DRENAJE CHICO, que se solicitó permiso a la Parcelación Puente Chico, la fuente hídrica nace en el predio; los trabajos de topo- batimetría se efectuaran a partir del 29 de mayo de 2019 y en cuanto a la QUEBRADA MORACÍ informa que ya cuenta con informe técnico IT CAR No. 036 de 2019.
- **SDHT 2-2020-09952 / CAR 20201120646 de fecha 04-05-2020:** solicitud información de avances de las Resoluciones de Alinderamiento de las Quebradas y Canales presentes en los asentamientos de origen informal en proceso de legalización.
- **SDHT 2-2020-19760 (CAR) y SDHT 2-2020-19749 (SDA) de 14-08-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- **SDHT 2-2021-15794 de fecha 09-04-2021** a la Corporación Autónoma Regional (CAR) se hace solicitud de información del avance de la Resolución de Alinderamiento de los cuerpos de agua, los cuales tienen influencia en los asentamientos incluidos en fallo de cerros.
- Se recibe respuesta por parte de la CAR con oficio 20212031940 – CAR donde indican que como siguiente paso del proceso, corresponde a la elaboración con el apoyo del área jurídica del acto relacionado a la declaratoria de ronda de estas fuentes hídricas, el cual se realiza a través del Acto Resolutorio y entendiendo además que los cuerpos de agua que comparten área jurisdiccional con la SDA, este proceso se debe adelantar de manera conjunta entre ambas entidades ambientales.

El alinderamiento y levantamientos topográficos-catastrales de las áreas de las Quebradas Mocarí, San Antonio, Pozo Claro, Puente Piedra y La Sureña, para aportar en colaboración con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para que según lo dispuesto en el Decreto 2245 del 2017, y la "*Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia*" del Ministerio de Ambiente se adopte el alinderamiento definitivo de la Ronda Hídrica.

### Acciones por realizar

- **Actualización de plano de loteo:** Pendiente de actualización definitiva con los ajustes del plano de loteo de acuerdo con la solicitud de actualización de áreas construidas, englobes y desenglobes, verificación de accesos y servidumbres.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** de acuerdo con la aceptación cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, se adelantará el trámite de solicitud de conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos e Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** a la fecha se adelanta la actualización de la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan

parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.

- **Gestión social:** una vez efectuada la modificación del plano de loteo y actualizada la matriz jurídico catastral se podrá establecer si se requiere o no actualizar el acta de aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores.
- **Radicación** Con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, el expediente deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 “*Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios*”, foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación

## ASENTAMIENTOS EN PROCESO DE AJUSTE POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

### VILLAS DEL CERRO

#### Generalidades

<b>Localidad</b>	Chapinero
<b>No. de predios</b>	184
<b>Área (Ha)</b>	2,81
<b>Población</b>	994
<b>Quebrada</b>	Pardo Rubio (Cercana) no presenta afectación
<b>Gestión SDHT</b>	<b>Expediente Radicado en la SDP</b> , mediante radicado SDHT 2-2020-46207 del 11-12-2020.  Se realizaron los ajustes y se actualizo la información del expediente, de acuerdo con lo solicitado en el radicado SDP 2-2020-31059 / 21-07-2020.
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	EAAB-ESP

#### Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2015	SDHT	185	Plano ajustado conforme la visita efectuada por el equipo de legalización de la Secretaría Distrital del Hábitat, la aceptación cartográfica definitiva la emitió la Secretaría Distrital de Planeación mediante el radicado SDHT 1-2019-19805 del 21-09-2019 SDP 2-2019-28073 del 10-05-2019.

#### Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB	EAB-ESP S-2019-009593 del 15-01-2019	SI	Mediante oficio EAB-ESP S-2019-009593 del 15/01/2019, se conceptúa que “(...) <i>Por lo mencionado anteriormente, la gerencia Zona 2, ha evaluado la posibilidad real y técnica para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, concluyendo que es VIABLE</i> ”	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<i>la prestación del servicio en todos los predios que conforman el desarrollo (...)</i> ".	
SDA	2016EE169684 del 29-09-2016  1-2018-06538 02-03.2018 actualizado  SDA 2018EE40357 de 01-03-2017	SI	Mediante el Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02-08-2018 - 2016EE169684 del 29-09-2016, la SDA informa que El Desarrollo Villas del Cerro de la Localidad de Chapinero, no afecta componentes de la Estructura Ecológica Principal o de importancia ambiental. Radicado 2018EE40357 de 01-03- 2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, Bosque de Bellavista, Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital. (...)".	SI
IDIGER	IDIGER CT-8517 del 06-06-2019 2020EE7903 28-08-2020	SI	Mediante concepto técnico CT-8517 del 06/06/2019, el cual en la página 41 conceptúa: (...) realizo el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, así como la evaluación de antecedentes históricos encontrando que desde el punto de vista de riesgo se considera factible la LEGALIZACIÓN del desarrollo con la excepción de la zona categorizada como Amenaza alta no urbanizable y Alto riesgo No mitigable" (...) Mediante el radicado 2020EE7903 del 28-08-2020, informa no se considera necesario actualizar el CT-8517 ni la adenda efectuada con el CT-8673, los cuales se mantienen vigentes.	SI
ETB	GRD-EGC 1974 - 2018 del 30-11-2018 - SDHT 1-2018-46093	SI	Mediante oficio GRD-EGC 1974 - 2018 del 30/11/2018 - SDHT 1-2018-46093, la ETB conceptúa "(...) Para el sector de referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conforman el mismo (...)".	SI
Gas Natural	GAS Natural 10150224-882-2018 del 23-11-2018 - SDHT 1-2018-45198	SI	Mediante oficio 10150224-882-2018 del 23/11/2018 - SDHT 1-2018-45198, se certifica que "(...) Gas Natural S.A. E.S.P. cuenta actualmente con la infraestructura construida y diseñada de acero y Polietileno, necesaria para la distribución del servicio en el área urbana de la ciudad, por lo que se certifica que la viabilidad de redes es vigente para los desarrollos relacionados a continuación y son objeto del proceso de legalización urbanística, de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan generar en la zona, así como la infraestructura faltante o necesaria para el cubrimiento del servicio en la zona. (...)".	SI
CODENSA	CODENSA 05571831 del 27-07-2016 y radicado SDHT 1-2016-55781 del 29-07-2016. 08521587 3/12/2020	SI	Mediante comunicación CODENSA 05571831 del 27/07/2016 y radicado SDHT 1-2016-55781, se conceptúa que "(...) en visita técnica realizada a los diferentes sectores, según los planos aportados por ustedes, este es el concepto de afectación por líneas s de alta tensión Villas del Cerro Localidad Chapinero con afectación en Mz 7 lotes 1,2 y 3, Mz 8 lotes 3,4,5 y 9 y Mz 10 lotes 6 y 7 (...)". Se solicita aclaración con respecto a los predios afectados por la	SI - con restricciones

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			servidumbre de alta tensión. Se recibe el concepto el 08521587 del 3/12/2020.	
CAR	2-2017-46805 16-06-2017	N.A.	Se radicaron solicitudes a Corporación Autónoma Regional CAR por la Secretaría con radicado 2-2017-46805 del 16 junio de 2017. No obstante, la SDA informó mediante Radicado 2018EE40357 de 03 de enero de 2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, Bosque de Bellavista, Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital. (...)"	N.A.

## Avances e imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para la culminación del proceso de legalización mediante la Resolución de legalización en el año 2016, por medio del radicado, SDP 1-2016-53604 31-10-2016, posteriormente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con No. SDP 2-2017-18595 de 02-05-2017 y SDP 2-2017-58967 de 26-10-2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y conceptos técnicos respectivos.

Una vez se realizaron los ajustes y actualizaciones requeridos, se radicó el expediente en la Secretaría Distrital de Planeación, mediante los radicados: SDP 1-2019-39407 y SDHT 2-2019-30152 del día 11-06-2019, en respuesta a la devolución del expediente de legalización por parte de la SDP realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92718 del 01/11/2017 y SDP 2-2017-58967 26/10/2017 ante la SDP y a su vez fue radicado en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el radicado 1-2019-10912 del 12-06-2019.

En julio de 2020 el expediente fue devuelto por la SDP por medio del radicado SDP 2-2020-31059 del 21-07-2020.

De acuerdo con la solicitud de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, en cuanto al alinderamiento de la Quebrada Pardo Rubio, dicha entidad conceptuó con radicado 2018EE40357 del 01 de marzo de 2018 que "(...) Los barrios Mirador del Norte, Bosques de Bellavista, Lote 95 A Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro no presentan afectación por corredor ecológico de ronda (CER), zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) o ronda hidráulica (RH) de algún río quebrada o canal del Distrito Capital. (...)"

La SDHT solicitó a ENEL Condensa la demarcación de la Franja de Servidumbre de Alta Tensión, en el plano de loteo del asentamiento, mediante el radicado 2-2020-11159 del 21-05-2020.

En el Comité Técnico de Legalización y Regularización realizado el 23-07-2020, se estableció como compromiso la verificación de las pendientes de terreno mayores a 45°, en razón a esto y mediante el radicado 2-2020-18319 con fecha 10-08-2020 la SDHT envía al IDIGER el informe de levantamiento topográfico realizado. En razón a esto el IDIGER, mediante el radicado 2020EE7903 del 28-08-2020, informa no se considera necesario actualizar el CT-8517 ni la adenda efectuada con el CT-8673, los cuales se mantienen vigentes.

#### Acciones realizadas:

- **Actualización de plano de loteo:** Se actualizó el plano de loteo.
- **Actualización de Concepto de Aceptación Cartográfica Secretaría Distrital de Planeación:** La Secretaría Distrital de Planeación emitió el concepto aceptación cartográfica del plano de loteo
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Se actualizaron los conceptos técnicos de viabilidad. (Ver cuadro de conceptos)
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Se actualizó la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que hacen parte del asentamiento, a través de los soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** Acta de aceptación del plano de loteo por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores se encuentra aceptable.
- **Radicación:** Expediente Radicado en la SDP, mediante radicado SDHT 2-2020-46207 del 11-12-2020.

## LOTE 95 ANEXO BARRIO SORATAMA

### Generalidades

Localidad	Usaquén
No. de predios	50
Área (Ha)	0.94
Población	270
Quebrada	Soratama (Cercana) no presenta afectación
Gestión SDHT	Radicado en SDP mediante el radicado SDHT 2-2019-51578 / 20-09-2019 SDP 1-2019-64637 / 23-09-2019, en respuesta a la devolución realizada mediante el radicado 1-2019-25934 / 05-07-2019 SDP 2-2019-43672 / 04-07-2019.
Servicio de Acueducto y Alcantarillado	EAAB-ESP

## Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2014	SDP	45	Plano ajustado y con concepto de aprobación cartográfica favorable, emitido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. Nota: De acuerdo con la reunión llevada cabo entre la SDHT y la SDP el día 31-07-2019, se determinó que no se excluirán los lotes que están sobrepuestos en el Desarrollo Soratama (Plano U72/4-01), de otra parte, el trámite de legalización del desarrollo continúa con la observación de adelantar el proceso de Regularización del desarrollo Soratama en la Manzana 1 (Lotes en sobreposición), por parte de la SDHT y la SDP. Lo anterior de acuerdo con el Acta de la mencionada reunión del día 31-07-2019.

## Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB-ESP	EAB-ESP S-2019-013186 3050001-2019-0005 del 17-01-2019	SI	Mediante oficio SDHT 1-2019-01544 / 18-01-2019 EAAB S-2019-013186 3050001-2019-0005 / 17/01/2019, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá remite el memorando interno 3131003-2019-0060 del 14-01-2019 en el cual conceptúa que: (...) La prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para el Desarrollo "Lote 95A Anexo Barrio Soratama" ES VIABLE, BAJO LA SIGUIENTE CONDICIÓN: Se adelanten las obras de mitigación, toda vez que el desarrollo se encuentra dentro de zonas de amenaza media y alta de remoción en masa, y para la prestación del servicio, la EAAB debe adelantar la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado dentro de estas áreas."(...) y mediante oficio SDHT 1-2020-10057 / 10-06-2020 EAAB S-2020-084547 3050001 / 16-04-2020 se da alcance a oficio SDHT 1-2019-01544 / 18-01-2019 EAAB S-2019-013186 3050001-2019-0005 / 17-01-2019.	SI (Condicionado)
SDA	SDA 2018EE40357 de 01.-03-2018	SI	La SDA ratificó que este asentamiento no se encuentra afectado por componentes de la estructura principal, mediante el Radicado SDHT 1-2018-06538, 1-2018-06566 / 02-03-2018 - SDA 2018EE40357 / 01-03-2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, Bosque de Bellavista, Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital (...)".	SI
IDIGER	IDIGER 2019EE7212 del 31-05-2019	SI	Mediante oficio IDIGER 2019EE7212 / 31-05-2019 se remitió concepto técnico CT-8545 / 04-02-2019, correspondiente a la Adenda No. 2 al concepto técnico CT-5036 de septiembre 27 de 2007, que en conclusiones y recomendaciones en las páginas 20 a 24 concluye (...) Las conclusiones y recomendaciones señaladas a continuación, reemplazan en su totalidad las enunciadas en el CT-	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>5036 de septiembre de 2007 y adenda No. 1 – CT-7966 de mayo de 2015. El desarrollo Lote 95A Anexo Barrio Soratama de la localidad de Usaquén, se encuentra localizado en una zona categorizada en amenaza media y alta por movimientos en masa, las zonas verdes presentan categorización de amenaza alta no urbanizable y amenaza media, tal y como se presenta en el Anexo 1. Los predios construidos dentro del desarrollo se encuentran en Riesgo Medio, Riesgo Alto Mitigable y Alto NO Mitigable por movimientos en masa, tal y como se presenta en el anexo 2.</p> <p>Debido a que algunos sectores del desarrollo Lote 95 A Anexo Barrio Soratama presentan puntualmente pendientes superiores a 45°, se recomienda a la Secretaría Distrital de Planeación revisar a la luz del Fallo del Consejo de Estado No. 25000232500020050066203 de 2013 y la normatividad vigente, los condicionamientos a que haya lugar. Dichos sectores corresponden a la zona verde 1 (ZV1), zona verde 2 (ZV2), zona verde 3 (ZV3) y zona verde 5 (ZV 5).</p> <p>Se recomienda a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Ambiente la incorporación al Área de Ocupación Pública Prioritaria y con ello a la categoría de Zona de Manejo Paisajístico de los predios ubicados en la Franja de Adecuación categorizados en alto riesgo no mitigable, en el desarrollo Lote 95 A Anexo Barrio Soratama.</p> <p>Se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local en ejercicio de sus funciones de control urbano, debido a que las condiciones de estabilidad en el desarrollo pueden empeorarse en caso de realizarse una mala práctica constructiva a la luz de la alta susceptibilidad que presenta la ladera donde se emplaza el barrio." (...).</p>	
ETB	ETB 220190029759 del 12-12-2019	SI	Mediante oficio SDHT 1-2019-45455 / 13-12-2019 ETB 220190029759 / 12-12-2019, la ETB conceptúa que: (...) "no realizara atención a los sectores con restricciones de alto riesgo geológico o hidráulico que se encuentren incluidos en conceptos técnicos expedidos por la entidad encargada de la gestión del riesgo, o limitación de orden urbano señaladas por la oficina de planeación de la municipalidad o Distrito Capital. La implementación de la solución de telecomunicaciones está sujeta a la disponibilidad técnica y presupuestal al momento de desarrollar el proyecto." (...).	SI
Gas Natural	GAS NATURAL 10150224-1103-2019 del 17-12-2019	SI	Mediante oficio SDHT 1-2019-46097 / 19-12-2019 Gas Natural 10150224-1103-2019 / 17-12-2019 Gas Natural certifica que: (...) "la viabilidad de redes es vigente para el desarrollo Lote 95A Anexo Barrio Soratama y es objeto del proceso de legalización urbanística, de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan generar en la zona, así como la infraestructura vial y la proyección urbanística definida" (...).	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
CODENSA	CODENSA 07896578 del 20-12-2019	SI	Mediante oficio SDHT 1-2019-46664 / 26-12-2019 CODENSA 07896578 / 20-12-2019 la entidad expresa: (...) "que el desarrollo Lote 95 A Anexo Barrio Soratama de la localidad de Usaquén NO presenta afectación por Líneas de alta tensión de energía ... Enel condensa, cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio de energía eléctrica." (...)	SI
CAR	2-2018-33308 17-07-2018	N.A.	Se proyectó radicado para solicitar a la CAR el alinderamiento de la Quebrada Soratama SDHT 2-2018-33308 / 17-07-2018. No obstante, mediante radicado 2018EE40357 / 01-03-2018, la Secretaría Distrital de Ambiente informó que el barrio Lote 95A Anexo Barrio Soratama no presenta afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital.	N.A.

## Avances e imprevistos

### Trazabilidad

En respuesta a la devolución del expediente de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación realizada mediante el radicado SDHT 1-2017-92708 / 01-11-2017 y SDP 2-2017-58505 / 24-10-2017, se dio respuesta a las observaciones y solicitudes anotadas y se radicó el expediente mediante el radicado SDHT 2-2019-28299 / 04-06-2019

SDP 1-2019-37478 / 05-06-2019, no obstante, la SDP devolvió el expediente solicitando ajustes cartográficos al plano de loteo y la actualización del concepto del IDIGER, mediante el radicado SDHT 1-2019-25934 / 05-07-2019 / SDP 2-2019-43672 04-07-2019, se realizaron los ajustes correspondientes al plano de loteo, el nuevo expediente se radicó mediante oficio SDHT 2-2019-51578 / 20-09-2019 SDP 1-2019-64637 / 23-09-2019.

### Acciones realizadas

De acuerdo con la solicitud de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, en cuanto al alinderamiento de la Quebrada Soratama, dicha entidad conceptuó con radicado 2018EE40357 / 01-03-2018 que "(...) *Los barrios Mirador del Norte, Bosques de Bellavista, Lote 95 A Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro no presentan afectación por corredor ecológico de ronda (CER), zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) o ronda hidráulica (RH) de algún río quebrada o canal del Distrito Capital.(...)*".

De tal forma, el expediente fue radicado en la Secretaría Distrital de Planeación en respuesta a las observaciones realizadas, mediante el Radicado: SDHT 2-2019-51578 / 04-06-2019 y SDP 1-2019-64637 / 23-09-2019, no obstante, el expediente fue devuelto una vez más mediante el radicado

SDHT 1-2019-25934 / 05-07-2019 SDP 2-2019-43672 / 04-07-2019, solicitando ajustes al plano de loteo y la matriz jurídico catastral, a la fecha se encuentra en el proceso de ajustes por parte de la SDHT.

- **Actualización de plano de loteo:** Plano ajustado
- **Actualización de Concepto de Aceptación Cartográfica Secretaría Distrital de Planeación:** Concepto de aceptación cartográfica favorable
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Conceptos técnicos actualizados. (Ver cuadro de Conceptos).
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Ajustada
- **Gestión social:** Información actualizada
- **Radicación:** Radicado en SDP mediante el radicado SDHT 2-2019-51578 / 20-09-2019 SDP 1-2019-64637 / 23-09-2019, en respuesta a la devolución realizada mediante el radicado 1-2019-25934 / 05-07-2019 SDP 2-2019-43672 / 04-07-2019.

## MIRADOR DEL NORTE

### Generalidades

<b>Localidad</b>	Usaquén
<b>No. de predios</b>	497
<b>Área (Ha)</b>	7.17
<b>Población</b>	2684
<b>Quebrada</b>	Zaragoza (Cercana) no presenta afectación
<b>Gestión SDHT</b>	Se radicó, en SDP mediante el radicado SDHT 2-2020-47792 18/13/2020 SDP 1-2020-63979 20-12-2020
<b>Servicio de Acueducto y Alcantarillado</b>	EAAB-ESP

### Plano de loteo

Año levantamiento topográfico	Origen	No de predios Plano Loteo	Estado Actual
2014	SDP	497	Plano ajustado y con concepto de aprobación cartográfica favorable, emitido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

### Conceptos Técnicos

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
EAB-ESP	Memorando interno EAB -ESP 3131003-2018-3962 del 19/12/2018	Si	Mediante memorando interno 3131003-2018-3962 de 19 de diciembre de 2018 la Gerencia Zona 1 de la EAB conceptúa:	SI (Condicionado)

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>"(...) Teniendo en cuenta el proceso de legalización del desarrollo del asentamiento en cuestión se identificaron doscientos noventa y ocho (298) predios que cuentan con frente sobre corredor para vías locales algunas sin código de infraestructura vial (CIV), competencia de la Alcaldía Local de Usaquén, lo cual dificulta la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, en los predios dibujados y de acuerdo con el cuadro de áreas, del plano DWG, así:</p> <p>Una vez consultado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) de la Secretaría Distrital de Planeación se pudo establecer que según los 2/2 planos digitalizados allegados en archivo DWG, el Desarrollo en cuestión se encuentra en una zona de Amenaza Media y Alta por fenómenos de Remoción en Masa.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la presente Viabilidad de Servicios queda condicionada al cumplimiento de los términos de referencia establecidos por el FOPAE transformado en Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER- por Acuerdo 546 de 2013, en el concepto que emita para el Desarrollo (...)"</p> <p>En consideración a lo anterior, el personal asignado por esta gerencia ha evaluado la posibilidad real y técnica para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, concluyendo que ES VIABLE en todos los predios que conforman el desarrollo del asentamiento, por lo que cuentan actualmente con tramos de red externa local colector del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en servicio y red menor de los sistemas de alcantarillado y acueducto, respectivamente, en su frente con nomenclatura urbana....."A la fecha se encuentra pendiente la actualización de este concepto técnico, la cual se solicitará a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EAB, una se cuente con el plano de loteo actualizado, de acuerdo a la situación de hecho presente en el asentamiento</p>	
SDA	SDA 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018	Si	<p>La SDA ratificó que este asentamiento no se encuentra afectado por componentes de la estructura principal, mediante el Radicado SDHT 1-2018-06538 del 02 de marzo de 2018 - 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, Bosque de Bellavista, Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital (...)"</p> <p>Radicado 2018EE258931 de 06/11/2018 en el cual se informa: "Los desarrollos "Mirador del Norte" de la Localidad de Usaquén y (...)"</p>	Si

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
			<p>presentan en algunos de sus lotes afectación con respecto a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (...), por lo cual no es viable desarrollar un uso urbano diferente al indicado en el artículo 103 y lo definido en el 399 del Decreto 190 de 2004 – POT.”</p> <p>Radicado SDA 2020EE97005 con fecha 10-06-2020, en el que se emite concepto técnico de viabilidad de continuar con el trámite de legalización.</p> <p>A la fecha se encuentra pendiente la actualización del concepto técnico SDA 2020EE97005 con fecha 10-06-2020, en cuanto a que se señale en dicho concepto que el tramo de vía que hace parte de las Zonas en Reserva Forestal, corresponde a la Calle 185A Bis y no a la Calle 185A, lo cual se solicitara, una se cuente con el plano de loteo actualizado, de acuerdo a la situación de hecho presente en el asentamiento.</p>	
IDIGER	IDIGER 2019EE7214 (SDHT 1-2019-21740)	SI	<p>Mediante oficio IDIGER 2019EE7214 (SDHT 1-2019-21740) se anexa concepto técnico CT-8522 del 31 de mayo de 2019 por el cual se actualiza y reemplaza el CT-7944, en el que se concluye que: “El IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, encontrando que desde el punto de vista de riesgo se considera factible la legalización del desarrollo con la excepción de la zona categorizada como Amenaza alta no urbanizable, Alto riesgo no mitigable y los predios incorporados como suelo de protección por riesgo”.</p> <p>Mediante oficio IDIGER 2019EE5927 (se anexa concepto técnico CT-8752 el cual corresponde a una Adenda al concepto técnico 8522 del 31 de mayo de 2019, por el cual se actualiza y reemplaza el CT-7944, en el que se concluye que: Las conclusiones y recomendaciones, así como las observaciones y los demás aspectos no modificados del CT-8522 se mantienen. A la fecha se encuentra pendiente la actualización de la Adenda al concepto técnico 8522 del 31 de mayo de 2019, por el cual se actualiza y reemplaza el CT-7944 CT-8522 del 19, en cuanto a que se señale en dicho concepto las áreas con pendientes superiores a 45°, lo cual se solicitara, una se cuente con el plano de loteo actualizado, de acuerdo a la situación de hecho presente en el asentamiento.</p> <p>Se requiere revisión de las pendientes mayores a 45%, según observaciones por parte de SDP.</p>	SI
ETB	ECRGC-EOI-1725 2018 del 24/10/2018	SI	<p>Mediante oficio ECRGC-EOI 1725 2018 la ETB (1-2018-41202 de la SDHT) conceptúa que “Para el Sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del Desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo”.</p>	SI

Conceptos Técnicos	Fecha/Radicado	Vigente	Observación	Viable
Gas Natural	GAS Natural 10150224-783-2018 del 22/10/2018	Si	Mediante oficio 10153410-6355-2020 del 05/05/2020, Gas Natural, informa lo siguiente, "se certifica que la viabilidad de redes es vigente para los desarrollos relacionados a continuación y son objeto del proceso de legalización urbanística, de acuerdo a los estudios y diseños que se realicen con base en la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se puedan generar en la zona, así como la infraestructura vial y la proyección urbanística definida". -Mirador del Norte	Si
CODENSA	CODENSA N°07210906 del 15/11/2018	SI	Mediante oficio CODENSA N°07210906 del 15/11/2018 (SDHT 1-2018-44460) la entidad expresa:"(...) se verificó, analizó y se confrontó con los datos georreferenciados del sistema del área de Información Técnica de la Compañía determinando que los asentamientos Mirador del Norte (y otros 11), NO presentan afectación por líneas de Alta Tensión de energía". Dado lo anterior, Enel Codenas cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio de energía para los asentamientos relacionados (...)" -Mirador del Norte	SI
CAR	2-2017-68231 24 de agosto de 2017	N.A.	Se solicita el alinderamiento de la Quebrada Zaragoza. No obstante, de acuerdo con concepto de la SDA, se determinó que no es necesario dicho alinderamiento: Radicado 2018EE40357 de 01 de marzo de 2018: "(...) Adicionalmente, se informa que los barrios Mirador del Norte, Bosque de Bellavista, Lote 95 a Anexo Barrio Soratama y Villas del Cerro, no presentan afectación por Corredor Ecológico de Ronda (CER), Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) o Ronda Hidráulica (RH) de algún río, quebrada o canal del Distrito Capital (...)"	N.A.

## Avances e imprevistos

### Trazabilidad

El expediente de este asentamiento fue radicado en Secretaría Distrital de Planeación para que se adelantara la culminación del proceso de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, en el año 2015 mediante el radicado No. SDP 1-2015-37759 12/07/2015.

Posteriormente el expediente fue devuelto por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con números de radicados SDP 2-2017-58505 de 24/10/2017 y SDP 2-2017-60128 de 01/11/2017, solicitando que se adelanten las actualizaciones correspondientes frente a la situación de campo existente y solicitud de actualización de los conceptos respectivos.

Una vez se realizaron los ajustes y actualizaciones requeridos, se radicó nuevamente el expediente en la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No. SDHT 2-2018-67372 de 27/12/2018

- SDP 1-2018-74646 de 28/12/2018, no obstante la SDP devolvió el expediente solicitando aclaraciones en el concepto de aceptación cartográfica y actualización del concepto del IDIGER, en cuanto a las pendientes del terreno que permitan definir si se encuentran predios en pendientes superiores a 45°, y de la SDA en relación con el concepto definitivo toda vez que se requiere la definición del drenaje denominado Quebrada Zaragoza, que se encuentran al interior del asentamiento, lo anterior, mediante el radicado 2-2019-01885 del 17/01/2019 y recibido en la SDHT con radicado 1-2019-01547 del 18/01/2019.

En respuesta a lo anterior se realizaron los ajustes y actualizaciones requeridos y se radicó nuevamente el expediente mediante el radicado SDP 1-2019-42233 del 21-06-2019 / SDHT 2-2019-32047 del 20-06-2019, no obstante, el expediente fue devuelto una vez más mediante el radicado SDHT 1-2019-30628 del 14/08/2019 SDP 2-2019-53134 12/08/2019, solicitando ajustes al plano de loteo, en cuanto a construcciones nuevas que fueron construidas posterior a la firma del Acta del 51 % del asentamiento, así mismo aclaraciones la matriz jurídico catastral producto de dichas actualizaciones y realizando observaciones a los conceptos técnicos del IDIGER y SDA.

En respuesta a esta solicitud de se emitió el radicado SDHT 2-2020-11503 del 28-05-2020 aclarando las observaciones realizadas, a dicha comunicación la Secretaría Distrital de Planeación, solicita aclaraciones adicionales mediante el radicado SDP 2-2020-26454 del 19-06-2020, las cuales fueron respondidas mediante el radicado SDHT 2-2020-15647 del 23-07-2020, sin embargo, se devuelve el expediente de nuevo mediante el radicado SDP 2-2020-35718 con fecha 14-08-2020, teniendo como antecedentes los radicados SDP 2-2020-26454 con fecha 19-06-2020 y SDP 2-2020-29881 / 13-07-2020, solicitando ajustes al plano de loteo, de acuerdo a la situación de hecho del sector y aclaraciones a los conceptos técnicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, además de la Sentencia del 15-11-2006 del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá .

Se adelantó la actualización del plano de loteo de acuerdo con lo encontrado en campo y la información cartográfica del sector, además, se solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Sentencia del 15-11-2006 del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el Radicado SDHT 2-2020-204781 / 20-08-2020, con recibido SNR 2020ER054795 / 21-08-2020.

## **Acciones realizadas**

### **1. Actualización de plano de loteo:** Se actualizó plano de loteo

- **Actualización de Concepto de Aceptación Cartográfica Secretaría Distrital de Planeación:** Se actualizaron conceptos
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** Se actualizaron conceptos
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** Ajustada

- **Gestión social:** El Acta de aceptación del plano de loteo por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores, cumple con este requisito.
- **Radicación.** Radicado en SDP mediante el radicado SDHT 2-2020-47792 18/13/2020 SDP 1-2020-63979 20-12-2020.

Estado de la orden: **En ejecución**



### 3. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA				
Porcentaje de cumplimiento de la sentencia*				84%
Porcentaje desagregado por orden judicial				
Ordinal	Resumen de contenido de orden	Entidades responsables del cumplimiento	Resumen de la actividad realizada	Porcentaje de ejecución
2.1	ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación", en el área de "canteras", "vegetación natural", "pastos", "plantaciones de bosque", "agricultura", ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad	Secretarías distritales de Planeación, Hábitat, Ambiente, Desarrollo Económico, de Cultura, Gobierno, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Institutos de Patrimonio Cultural y Recreación y Deporte y de las Artes, el Jardín Botánico, La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Se profirió el Decreto Distrital 485 de 2015 a través del cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.  La ejecución de los proyectos y estrategias contenidas en este constituyen el estado de cumplimiento de lo ordenado.	49%
2.2.	Respetar los derechos adquiridos de las licencias de construcción obtenidas legalmente y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la "zona de recuperación ambiental" obtenidas antes de la anotación de afectación por reserva.	Secretaría Distrital de Planeación  Secretaría Distrital del Hábitat	Inventario y entrega a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de las licencias Urbanísticas en la Franja de Adecuación y zona de recuperación ambiental	100%
2.3.	No conceder nuevas licencias, autorizaciones permisos que permitan el desarrollo urbanístico de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011326 y los Decretos	Distrito Capital	La administración distrital a través del Decreto 222 de 2014, incluyó una disposición que advierte a los curadores lo dispuesto por el fallo, en sus artículos 15 y 16.	100%

	2372327 y 2820328, ambos de 2010, aquellas normas que los modifiquen aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.			
2.4	Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del marco de sus competencias, un Plan que permita preservar, conservar y recuperar los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la reserva forestal protectora "Bosque Oriental de Bogotá".	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  CAR	Esta orden fue cumplida a través de la Resolución 1766 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la cual adoptó el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones. A través de dicha disposición se establecieron los usos y actividades permitidos en la reserva, las actividades prohibidas, los objetivos de conservación y las zonificaciones.	100%
4.1	Elaborar, dentro del término de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de reubicación de asentamientos humanos", cuyo objeto será la reubicación de los asentamientos que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora y comporten riesgo no mitigable. Este Plan deberá definir (i) las áreas que comportan riesgo no mitigable; (ii) los asentamientos humanos que pueden verse afectados; (iii) las medidas que se pueden adoptar para la reubicación; y (iv) el	IDIGER  Caja de la Vivienda Popular	el FOPAE, hoy IDIGER, realizó la línea base para la definición de las familias a ser incorporadas en el Plan de Acción, para lo cual identificó los barrios inmersos en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora, El porcentaje de cumplimiento de esta orden ese establece con número de familias reasentadas de zonas de alto riesgo no mitigable en relación con la línea base trazada por las entidades responsables	85%

	cronograma de actividades que se deberá seguir para el efecto”			
4.2.	Presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes.	Secretaría Distrital de Planeación	El actual marco reglamentario Distrito Capital, contiene los instrumentos suficientes que permiten dar cumplimiento a la sentencia sin acudir a la modificación del POT, en tanto que facultó a la Secretaría Distrital de Planeación para precisar el perímetro urbano con base en las decisiones de las autoridades nacionales con competencia, en la materia, para lo cual se expidió la Resolución 228 de 2015 “por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas en los Mapas del Decreto Distrital 190 de 2004, se precisa el límite del Perímetro Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”. Tal como fue puesto en conocimiento del Despacho Judicial y del Comité de Verificación de la sentencia.	100%
4.3.	Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública	Secretaría Distrital del Planeación Secretaria Distrital del Hábitat	Resoluciones de aprobación. Resoluciones de negación. Ajustes técnicos de expedientes. Revisión de expedientes resolución de legalización. Asentamientos negados Expedientes de legalización en ajustes.	54%